

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Que dentro del expediente **LAM4437**, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales profirió el acto administrativo Resolución No. **00929** del **08 de agosto de 2017** el cual ordena notificar a JEIMY NATALY SALAMANCA DUEÑAS.

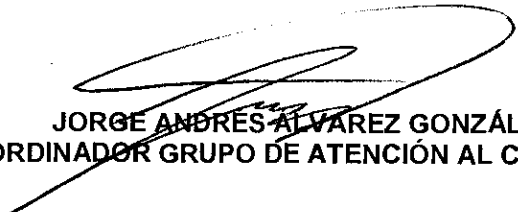
En consecuencia, y para surtir el proceso de notificación, se envió el aviso de que trata el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante oficio con radicado 2017076822-2-000, y no fue posible su entrega como lo certifica la empresa de correspondencia 4-72, por la causal DESCONOCIDO; de igual forma, dentro del expediente no se registran más datos que le permitan a esta Autoridad contactar a la persona a notificar.

Para salvaguardar el derecho al debido proceso, y con el fin de proseguir con la notificación del Resolución No. **00929** del **08 de agosto de 2017**, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica hoy 06 de marzo de 2018, siendo las 8:00 am, en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad ubicada en la sede Calle 35 # 7 – 25, piso 12, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la página electrónica de esta Entidad, cuyo acceso podrá efectuarse a través del vínculo: <http://www.anla.gov.co/gaceta/historial-gaceta>.

Contra este acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, bajo las condiciones, requisitos y términos contemplados en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) o por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal o la notificación por medios electrónicos, según corresponda.



JORGE ANDRÉS ÁLVAREZ GONZÁLEZ
COORDINADOR GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Se desfija hoy 12 de marzo de 2018 siendo las 4:00 p.m. vencido el término de cinco (5) días hábiles de su fijación, quedando surtida la notificación el día siguiente al retiro del aviso.

JORGE ANDRES ÁLVAREZ GONZÁLEZ
COORDINADOR GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Elaboró: Cristhian S. Londoño
Revisó: Yeison F. Rodríguez
Expediente: LAM4437



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 00929

(27 de marzo de 2017)

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

EI COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO DE HIDROCARBUROS EN LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ANLA

En uso de las funciones delegadas por la Resolución No 1142 del 10 de septiembre de 2015 de conformidad con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 617 del 29 de diciembre de 1994 el entonces Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante el Ministerio otorgó Licencia Ambiental Ordinaria a la sociedad BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA. (BPXC) para el proyecto “Construcción y Operación del área de pozos múltiples Cusiana R y Cusiana V”.

Que mediante Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006, el Ministerio realizó entre otros requerimientos los relacionados con implementar las obras y acciones necesarias para controlar los procesos erosivos, manejo de residuos sólidos, entre otros.

Que mediante Auto 3070 del 14 de noviembre de 2007, el Ministerio resolvió recurso de reposición interpuesto contra el Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006, en el sentido de modificar los numerales 1 y 7 del artículo sexto del auto recurrido, estableciendo la entrega de los ICA con una frecuencia anual y allegar un plano a escala 1:25.000 donde se ubiquen la totalidad de estaciones de aire y suelo.

Que mediante Auto 3179 del 27 de noviembre de 2007, el Ministerio realizó entre otros requerimientos los relacionados con el mantenimiento de las áreas plantadas, los resultados de diagnóstico socioambiental y cultural y el estado de las reforestaciones.

Que con la Resolución 2122 del 6 de diciembre de 2007, el Ministerio modificó la Resolución 617 del 29 de diciembre de 1994, en el sentido de adicionar la obligación de destinar el 1% del valor del proyecto en actividades de recuperación, preservación y vigilancia de la Cuenca hidrográfica del Río Upamena.

Que mediante Auto 3713 del 18 de diciembre de 2008, el Ministerio realizó entre otros requerimientos los relacionados con allegar copia del convenio del centro de información de empleo, revisar y adecuar el plan de gestión social y presentar los soporte de reuniones con la comunidad.

Que a través del radicado 4120-E1-5096 del 21 de enero de 2009, la empresa remitió el Informe de cumplimiento ambiental periodo enero 1 a diciembre 31 de 2008.

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

Que con radicado 4120-E1-8582 del 2 de febrero de 2009, la empresa allegó complemento del Informe de cumplimiento ambiental periodo enero 1 a diciembre 31 de 2008.

Que con la Resolución 1420 de 24 de julio de 2009, se resolvió recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 2122 del 6 de diciembre de 2007, en el sentido de ampliar el plazo para la entrega del plan a dos (2) meses.

Que mediante Auto 2423 del 20 de agosto de 2009, el Ministerio revocó los literales q), r) y S) del artículo tercero del Auto 3713 del 18 de diciembre de 2008.

Que mediante Auto 2649 del 16 de septiembre de 2009, el Ministerio aceptó la actividad de compra de predios en la estrella fluvial de los Farallones como parte de inversión del 1%. Así mismo requirió el valor de la inversión, certificado de libertad y tradición y caracterización del predio, entre otros.

Que con radicado 4120-E1-115415 del 1 de octubre de 2009, la empresa remitió informe consolidado de actividades Convenio de Educación Ambiental BP-CORPORINOQUIA – Fundación Amanecer – ENV006 de 2005. Planes de Inversión 1% proyectos BP en Casanare – Campo Cusiana.

Que mediante oficio 4120-E1-27914 del 4 de marzo de 2010, la empresa remitió el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA periodo enero 1 a diciembre 31 de 2009.

Que mediante Auto 1963 del 1 de junio de 2010, el Ministerio realizó entre otros requerimientos los relacionados con la inversión del 1%.

Que a través del radicado 4120-E1-10057 del de febrero de 2011, la empresa allegó el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA periodo enero 01 al 31 de diciembre de 2010.

Que mediante Resolución 1796 del 6 de septiembre de 2011, el Ministerio aceptó el cambio de razón social de la empresa BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA a EQUION ENERGIA LIMITED en el sentido de tener como titular de la licencia ambiental otorgada con Resolución 617 del 29 de diciembre de 1994 y sus modificaciones a ésta última.

Que a través del radicado 4120-E1-9989 del 31 de enero de 2012, la empresa remitió Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA periodo enero 1 a diciembre 31 de 2011.

Que mediante radicado 4120-E1-4369 del 30 de enero de 2013, la empresa remitió Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA periodo enero 1 a diciembre 31 de 2012.

Que por medio de oficio 4120-E1-4062 del 31 de enero de 2014, la empresa allegó Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA periodo enero 1 a diciembre 31 de 2013.

Que con radicado 2015004017-1-000 del 30 de enero de 2015, la empresa allegó Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA periodo enero 1 a diciembre 31 de 2014.

Que mediante radicado 2016002842-1-000 del 22 de enero de 2016, la empresa allegó Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA periodo enero 1 a diciembre 31 de 2015.

Que por medio de la Resolución 1373 del 15 de noviembre de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA autorizó la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la licencia ambiental otorgada con Resolución 617 del 29 de diciembre de 1994 y sus modificaciones de la empresa EQUION ENERGIA LIMITED a favor de la empresa ECOPETROL S.A.

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”**CONSIDERACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES****CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Con fundamento en las facultades conferidas en la ley y conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1., del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” en relación con el seguimiento y control ambiental de aquellos proyectos, obras o actividades que cuentan con Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, el Grupo de Hidrocarburos de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizó visita de control y seguimiento ambiental al proyecto, el día 23 de abril de 2016, con el propósito de verificar el estado de cumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas en la licencia ambiental, y en los actos administrativos de seguimiento, emitiéndose el Concepto Técnico No. 4487 del 30 de agosto de 2016, del cual es pertinente citar las siguientes observaciones y comentarios:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO**DESCRIPCIÓN GENERAL****Objetivo**

Operar el área de pozos múltiples denominados Cusiana R y Cusiana V, localizados en el municipio de Aguazul en el departamento del Casanare y que hacen parte del bloque Santiago de las Atalayas, que se conecta mediante líneas de flujo con el CPF de Cusiana, instalación en donde se realiza la separación de los fluidos obtenidos.

Localización

Geográficamente, estos pozos se encuentran ubicados en las coordenadas 1.047.871 N y 1.154.053 E. A las locaciones se llega tomando la vía de primer orden Yopal – Aguazul – Tauramena, recorriendo aproximadamente 50 kilómetros hasta llegar al río Cusiana donde se gira a la derecha por la vía de tercer orden sentido aguas arriba 2.3 km para llegar a Cusiana V y 4,7 km para Cusiana R. El proyecto “Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V”, se localiza al suroeste del casco urbano de la vereda San Miguel de los Farallones del municipio de Aguazul en el departamento del Casanare cerca del río Upamena, corriente de agua que alimenta el río Cusiana que es el cuerpo hídrico de mayor importancia en esta zona.

...

Componentes y actividades del proyecto

A la fecha de realización de la visita de seguimiento ambiental, el proyecto pozos múltiples Cusiana R y Cusiana V, está conformado por dos locaciones en donde se han perforado 5 pozos, de los cuales 3 se encuentran activos, uno productor y los otros dos inyectores de gas.

En el área de los Cusiana R, se encuentra la siguiente infraestructura:

- *Tres pozos perforados: pozos R9 (Cerrado), R11 (Activo - Inyector de Gas) y R13 (Activo - Inyector de Gas).*
- *Plataforma donde se encuentran las cabezas de los 3 pozos con sus respectivas obras para el manejo de aguas lluvias y escurrentía.*
- *Un manifold*
- *Tres Skimmers*

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

- Área de antiguas piscinas revegetalizada

El área de Cusiana V, cuenta con:

- Dos pozos perforados: pozos V8 (cerrado con placa) y V29 (Activo - Productor).
- Dos plataformas con una cabeza de pozo inactivo, con sus respectivas obras para el manejo de aguas lluvias y escorrentía
- Un manifold
- Tres Skimmers
- Dos piscinas abiertas con agua de escorrentía
- Una piscina de cemento (cement pit) ocupada con agua de escorrentía
- Vía interna que comunica los dos niveles de la plataforma.

Las actividades de tipo ambiental realizadas durante las operaciones de ingeniería de pozo fueron las siguientes según el último ICA (20) allegado:

- Instalación de tuberías sanitarias.
- Instalación de tubería de agua de suministro
- Instalación de campamento
- Instalación de recipientes metálicos para almacenar los residuos sólidos domésticos
- Instalación de puntos de control para eventuales derrames
- Instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas
- Instalación de la planta de tratamiento de agua de suministro
- Medición diaria de los parámetros operacionales en la salida de las plantas de agua de suministro y residual doméstica
- Instalación de unidades sanitarias
- Instalación de medidores de flujo
- Limpieza de los canales de manejo de aguas lluvias
- Medición y registro diario de los volúmenes de agua captada
- Transporte del agua residual doméstica hacia el sistema de tratamiento del CPF Cusiana (lagunas) para su posterior tratamiento.
- Medición de los parámetros pH, Conductividad y Temperatura antes del descargue en el sistema de tratamiento de agua residual doméstica del CPF Cusiana
- Separación de residuos sólidos domésticos e industriales en la fuente de generación,

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

almacenamiento temporal, recolección y transporte hacia las instalaciones de manejo integral de residuos sólidos

- *Elaboración y divulgación del plan de contingencia en la locación.*

Las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas y de agua de suministro, una en cada locación fueron operadas por la empresa IST, las actividades de well testing en el pozo fueron realizadas por la empresa PTS y la empresa J&M S.A.S. realiza la recolección y transporte de los residuos sólidos orgánicos y reciclables en todas las operaciones de EQUION en Casanare, bajo las directrices y supervisión de EQUION ENERGÍA LIMITED

Vías y accesos

El acceso a la locación se realiza partiendo del casco urbano de Aguazul tomando la vía marginal del Llano en dirección al municipio de Tauramena y aproximadamente en el kilómetro 30 antes del puente sobre el río Cusiana (sector Puente Cusiana), se desvía a la derecha tomando la vía que conduce a la vereda San Miguel de los Farallones, en recorrido aproximado de 1750 metros; la vía se encuentra en adecuado estado de operación y mantenimiento.

Estado de Avance

A continuación se relaciona el estado de avance de los medios físico, biótico y socioeconómico, de acuerdo a lo observado en la visita de seguimiento efectuada el día 23 de abril de 2016 por el equipo de seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Medio Abiótico

Se pudo verificar que el proyecto se encuentra en fase de operación y que la vía que conduce al área de Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V se encuentra en buenas condiciones, la cual tiene una longitud aproximada de 1750 m, a partir de la vía que conduce a la vereda a San Miguel de Farallones desde la vía Marginal del Llano; la empresa adelanta las actividades necesarias para el mantenimiento de las mismas, evidenciándose la construcción de obras de arte y de estabilización geotécnica (cunetas revestidas en concreto, gaviones, alcantarillas) que garantizan el tránsito de vehículos.

...

Locación pozo Cusiana V

La Locación está conformada en dos niveles; con cerramiento y cunetas perimetrales en canal trapezoidal en concreto, con conducción a skimmer. Las cunetas perimetrales sin rejilla, el área se encontraba recientemente podada.

...

El pozo Cusiana V8, se encuentra cerrado y con placa; se ubica en la zona superior de la locación, y cunetas con rejilla. Se observan taludes revegetalizados y estabilizados.

...

Durante el periodo comprendido entre el día 13 de junio al 18 de noviembre de 2009 se realizó la perforación de un segundo pozo en la locación Cusiana V, denominado Cusiana V-29 (productor de aceite). Durante los días 23 de marzo, 29 de abril, 30 de junio, 04 de agosto, 07 de septiembre y 18 de noviembre de 2015, se hicieron actividades de “well testing” –(Pruebas) en la locación; el día de la visita se encontraban en well testing (pruebas) al pozo. El pozo se ubica en la zona inferior de la locación, con placa en concreto y cunetas sin rejilla. Se observan áreas de tuberías de pozo sin protección y susceptibles de acceso por comunidad del área, teniendo en cuenta que se informa que no hay vigilancia en la locación. No se observa cerramiento o protección para el área del pozo activo.

...

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

De acuerdo a la información reportada en el ICA para la vigencia 2009; se informa que a finales del mes de mayo y principios del mes de junio de 2009, se efectuó el ingreso del equipo de perforación, se realizó el levantamiento de la torre, instalación del equipo e instalación del campamento de personal. El día 13 de junio de 2009, se dio inicio a los trabajos de perforación del pozo Cusiana V-29. La perforación fue elaborada por la empresa HELMERICH & PAYNE (H&P), con el apoyo de las empresas BRANDT en el tratamiento de aguas residuales industriales y en el manejo de lodos y cortes de perforación, HALLIBURTON-BAROID en el suministro de químicos y preparación de lodo de perforación, la empresa H&P en la operación de las plantas de tratamiento de agua para suministro y tratamiento del agua residual doméstica, en el monitoreo de aguas en fuentes superficiales y en los sistemas de tratamiento y SERINGCA en la recolección y transporte de residuos sólidos, todas ellas bajo la supervisión de BP. Los residuos líquidos generados en el desarrollo de las actividades de perforación fueron tratados en las piscinas y su disposición fue realizada en el área de riego de la locación Cusiana VA (según lo autorizado por la Resolución No. 200.15.07-0133 de febrero 16 de 2007 emitida por Corporinoquia para un área de 0,13 ha).

Se cuenta con 3 skimmer o trampa de grasas que recogen las aguas lluvias. Las cunetas perimetrales revestidas en concreto conducen las aguas lluvias a los skimmer, los cuales se encuentran dotados de compuerta y descargan sus aguas a canal trapezoidal en concreto, para ser conducidas a drenaje de aguas tributario al Río Upamena. Los skimmer cuentan con rejillas.

...

En la zona inferior de la locación se cuenta con dos piscinas para el almacenamiento de agua lluvia, las cuales se encuentran recubiertas en geomembrana y con cerramiento en poste metálico y manila.

...

De acuerdo a la información entregada por la empresa, en la locación no se desarrolla ningún tipo de actividad y no se mantiene personal ni vigilancia, razón por la cual no hay generación de residuos líquidos ni sólidos, ni almacenamiento de materiales o combustibles.

...

Teniendo en cuenta que en el momento de realización de la visita se estaban desarrollando pruebas well testing, se verificó que las aguas de well testing son tratadas en planta móvil y enviadas en carrotanque a la planta de lodos activados del CPF Cusiana; el manejo de residuos líquidos se realiza mediante el montaje temporal de líneas sanitarias y recolección de vertimientos para manejo en CPF; los residuos sólidos igualmente son recogidos y transportados al relleno sanitario.

...

Las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas y de agua de suministro fueron operadas por la empresa IST, las actividades de Well Testing en el pozo fueron realizadas por la empresa PTS y la empresa J&M S.A.S. realiza la recolección y transporte de los residuos sólidos orgánicos y reciclables en todas las operaciones de EQUION en Casanare, bajo las directrices y supervisión de EQUION ENERGÍA LIMITED.

En general la locación se observa en buen estado, sin embargo se encuentran áreas que reflejan falta de mantenimiento (cunetas) y protección (áreas de operación sin rejilla). Los taludes de la locación se observan adecuadamente revegetalizados y estabilizados. En la zona superior se cuenta con helipuerto.

Locación Cusiana R.

La locación cuenta con garita de seguridad, vigilancia y con cerramiento y cunetas perimetrales en canal trapezoidal en concreto, con conducción a skimmer. En el momento de la visita el área se encontraba recientemente podada.

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

Se encuentran perforados tres pozos; el pozo Cusiana R9, para el cual se adelantó su sellamiento en el mes de marzo de 2016; los pozos Cusiana R11 y Cusiana R13 actualmente son inyectores de gas; el área de pozos cuenta con placa en concreto y cunetas con rejilla.

...

De acuerdo a lo reportado en el ICA 19, vigencia 2014, para esta época el pozo R9 era productor, para lo cual se realizaron operaciones de Ingeniería de Pozos en la locación Cusiana R los días 3, 4 y 5 de febrero, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del 2014 y actividades de Well Testing el día 19 de noviembre del 2014.

Se cuenta con 3 skimmer o trampa de grasas que recogen las aguas lluvias. Las cunetas perimetrales revestidas en concreto conducen las aguas lluvias a los skimmer, los cuales se encuentran dotados de rejillas y descargan sus aguas mediante canal trapezoidal a pastos. Durante el desarrollo de la visita, se encontró que algunos tramos de tubería retirados se ubicaban dentro de las cunetas perimetrales de conducción de aguas, situación que puede favorecer el arrastre de contaminantes de las tuberías en el agua conducida para descarga en suelos; siendo necesario que se retire esta tubería y se disponga en las áreas adecuadas para esto.

...

En la locación se verificó la construcción de algunos gaviones para el control de deslizamientos que se han presentado en los taludes de la misma, los cuales fueron construidos en el año 2014, de acuerdo a información reportada en el ICA. Sin embargo, en dos puntos donde recientemente se construyeron gaviones, se observa los taludes fallados pues se evidencia deslizamiento reciente; de acuerdo a esto es necesario que se adelante la adecuación de pendientes de estos taludes y se revegetalicen.

...

Adicionalmente se encontró que el área del foso de quemado se encuentra abandonada y llena de agua y con vegetación de gran tamaño; aledaña a este, se halla el área de aspersión que era usada para el vertimiento de aguas residuales; se informa que no es usada para descarga de ningún tipo de vertimiento y se encuentra totalmente revegetalizada.

...

De acuerdo a la información entregada por la empresa, en la locación se cuenta con servicio de vigilancia con garita de seguridad; se dispone de una unidad sanitaria con sistema de tratamiento de residuos y almacenamiento en tanque; aproximadamente cada mes quince días los residuos líquidos son retirados y transportados al CPF para disposición final; los residuos sólidos igualmente son recogidos y transportados al relleno sanitario.

...

Relleno Sanitario Cusiana.

Para el manejo de los residuos sólidos en general de los pozos Cusiana, se cuenta con el relleno sanitario Cusiana que se localiza en el área rural del municipio de Tauramena, el cual cuenta con los permisos ambientales de la Autoridad Ambiental Regional CORPORINOQUIA. En el relleno se dispone de una bodega techada con piso en concreto, geomembrana y cerramiento en muro y puertas en malla eslabonada, donde se hace la clasificación de residuos y se almacenan en bolsas hasta su disposición final o venta a terceros como el caso del material metálico.

...

Medio Biótico

A continuación se relaciona el estado de avance del medio biótico, de acuerdo con lo observado en la visita de seguimiento efectuada el 23 de abril de 2016, por el equipo de seguimiento de la Autoridad

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en compañía de los profesionales del área técnica de la empresa EQUION (en adelante la Empresa).

Para los taludes de las locaciones Cusiana R y Cusiana V se observa que la cobertura vegetal corresponde a pastos limpios y pastos arbolados donde es evidente su mantenimiento para la recuperación de áreas desprovistas.

En cuanto a las áreas aledañas al proyecto, se observa que la vegetación corresponde al ecosistema bosque húmedo tropical, siendo significativa su presencia al hacer parte de la ribera del río Upamena ubicado en el sector noroccidental del proyecto; sin embargo, es evidente que algunos sectores se llevan a cabo actividades pecuarias mediante el establecimiento de pastos o forrajes, lo cual corresponde a una actividad económica propia de esta región.

Para el área de las piscinas que hicieron parte de la fase de perforación de los pozos de la locación Cusiana R, se observa que se realizaron trabajos de reconformación y estabilización del suelo donde actualmente predomina vegetación arbustiva. Mientras que las piscinas establecidas en la locación Cusiana V, se encuentran abiertas como medida de contingencia ante cualquier eventualidad de conato de incendio.

Por otra parte, se observa que el área del foso de quemado para las locaciones Cusiana R y V se encuentra restaurada con pastos limpios tanto en la zona perimetral como en los taludes internos.

Así mismo, se realiza visita a los puntos destinados para la conservación de áreas de bosque protector de la cuenca del río Upamena y donde la Empresa ha llevado a cabo actividades de protección, evidenciando que para tal fin se han establecido cercas de aislamiento con la realización de mantenimiento periódico como reemplazo de secciones deterioradas o remoción de especies ruderales oportunistas (enredaderas) las cuales pueden afectar la integridad de la cerca de delimitación.

Verificación de actividades de compensación

En cuanto a la obligación establecida por compensación forestal, la empresa realizó el proceso de revegetalización de las quebradas NN1 y NN2 las cuales se encuentran próximas a las locaciones, se evidenció que la vegetación asociada está en buen estado y se ha conformado una vegetación riparia importante, se observó la presencia de árboles de gran porte y en términos generales se considera que las áreas actúan como protectoras de la ribera del cauce.

Verificación de actividades del plan de inversión del 1%

Durante la visita de seguimiento se hizo recorrido por las áreas de conservación reportadas por la empresa como una actividad del Plan de Inversión del 1%, se observaron las áreas establecidas como zonas de conservación respecto a las cuales se reporta una total de 3,5 ha, en torno a la locación Cusiana V y 17 ha en la locación Cusiana R. Estas áreas están conformadas por vegetación boscosa, la cual puede considerarse principalmente como vegetación secundaria alta, las áreas se encuentran debidamente aisladas, con cerramientos en perfecto estado y a los cuales se proporciona mantenimiento. Al interior de las coberturas se perciben facies de regeneración natural y se considera adecuado.

...

Adicional a las áreas establecidas como zonas de conservación, en la parte alta de la locación Cusiana R se verificó el área donde la empresa realizó la plantación de 1,2ha, como parte del cumplimiento de la obligación de la inversión del 1%. El área se encuentra conformada por cobertura boscosa y se encuentra en buenas condiciones.

...

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”**Medio Socioeconómico**

Las locaciones del proyecto “Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V”, se ubican en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare, al Suroeste del casco urbano, en la vereda San Miguel de Farallones. Las dos locaciones se ubican cerca del río Upamena, corriente de agua que alimenta el río Cusiana.

El presente seguimiento Ambiental se adelantó con el acompañamiento del área social de la Empresa quienes establecieron contacto con el presidente de la junta de acción comunal de la vereda San Miguel de los Farallones, a fin de poder establecer un diálogo de retroalimentación y seguimiento del Plan de Gestión Social adelantado en su vereda durante el periodo (2009-2015) como área de influencia del Proyecto Área de Pozos Múltiples denominados Cusiana R y Cusiana V.

El clima social evidenciado durante la visita de seguimiento y control ambiental refleja que la empresa y la comunidad de la vereda San Miguel de Farallones mantienen adecuados canales de comunicación a través de reuniones de seguimiento y retroalimentación de los procesos que adelantan.

Respecto a las medidas del componente socioeconómico del Plan de manejo Ambiental

...

En cuanto al Programa de información y comunicación a comunidades y autoridades el presidente de la Junta de acción Comunal, informa que durante el periodo del seguimiento Ambiental (2009-2015), se adelantaron reuniones encaminadas hacia la participación laboral en las actividades de terminación del taladro y la respectiva salida del mismo, para dicha etapa de movilización del equipo se informó acerca del requerimiento de personal y los bienes y servicios requeridos. Así mismo se continuó con la publicación del Boletín ENLACE con temas de interés de la comunidad.

Programa de Quejas y Reclamos Socio Ambientales, de acuerdo con el seguimiento realizado en campo, el presidente de la Junta de acción Comunal, informa que durante el periodo del seguimiento Ambiental (2009-2015) que no se presentaron quejas ambientales relacionadas con el proyecto.

En el programa Inducción Socio Ambiental a trabajadores, algunos miembros de la Comunidad que en su momento laboraron para la empresa, informaron que durante el periodo del seguimiento Ambiental (2009-2015), toda la fuerza laboral de la comunidad estuvo vinculada en actividades de Well Testing e Ingeniería de pozos, y que el 100% de los trabajadores recibieron capacitación en temáticas establecidas dentro del programa.

En el Programa de Educación Ambiental a Comunidades, el presidente de la Junta de acción Comunal, informa que durante el periodo del seguimiento Ambiental (2009-2015), la empresa realizó la propuesta CRIO YO MI TIERRA, bajo el objetivo de crear comités ambientales. Sin embargo, las acciones que se pretendían desarrollar como la jornada de recolección de residuos tuvo inconvenientes por falta de respuesta de la comunidad, con relación a la iniciativa escolar (huerta escolar) se evidenciaron que ésta se encuentra en funcionamiento y ha promovido el consumo de alimentos orgánicos.

Dentro de este programa se encuentra la iniciativa de la revista ECOS titulada “Por el derecho a soñar nuestro territorio”; en esta revista, su contenido fue construido con aporte directo de la comunidad quienes escribieron y dibujaron sus sueños; por ello la revista invita al lector a soñar su territorio a partir de historias y experiencias locales, en promedio fueron entregadas 10 revistas por vereda.

Programa Fortalecimiento a las Juntas de Acción Comunal, se realizó seguimiento al programa BRAZO PRESTADO, en donde la comunidad de la Vereda San Miguel de Farallones manifestó haber recibido capacitación en temas de planes de desarrollo comunitario, valores y responsabilidades; durante el periodo reportado para el presente seguimiento ambiental (2009-2015).

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

Programa Apoyo a la Reafirmación cultural, dentro de este programa se encuentra el proyecto SEMBRANDO JOROPO, el cual tiene como finalidad preservar la cultura llanera a partir de expresiones artísticas (Canto y baile) con población escolar de 6 instituciones educativas de influencia de la compañía (Antonio Nariño del Centro Poblado El Morro - Yopal, Plan Brisas - Aguazul, Paso Cusiana - Tauramena, Salvador Camacho - Nunchía, Arturo Salazar - Támara y Divino Salvador - Yopal).

Programa Seguridad Vial, el objetivo se encamina de acuerdo con lo manifestado por el presidente de la Junta de acción comunal a la capacitación y concientización para prevenir accidentes; no obstante, manifiesta el presidente de junta que la comunidad se encuentra inconforme con el cumplimiento de este programa ya que los contratistas exceden el límite de velocidad y no tienen en cuenta la señalización establecida.

Programa Fortalecimiento a la Economía Regional, mediante la iniciativa de FONDOS COMUNALES RENTABLES, el cual se dirige al préstamo de un capital semilla para temas agroindustriales; de acuerdo con el seguimiento ambiental es uno de los programas con mayor reconocimiento y afianzamiento comunitario.

Para el presente seguimiento ambiental se realizó reunión en la Alcaldía de Aguazul con la participación del Personero Municipal y la Coordinadora de la oficina de Desarrollo Comunitario; quienes ingresaron a la nueva administración y argumentaron estar en tránsito de empalme y de conocimiento de los proyectos que se adelantan en la zona; por ello la empresa en cabeza de su líder social realizó una breve explicación del plan de Gestión social en cuanto sus objetivos y alcances.

...

De acuerdo a lo observado y manifestado por la comunidad y la entrevista sostenida con la Personería Municipal de Aguazul, se puede determinar que la empresa EQUION ha sostenido durante el periodo reportado para el presente seguimiento Ambiental (2009-2015) unas relaciones estables y unos canales de comunicación eficaces con sus públicos de interés, con los cuales se ha viabilizado las acciones establecidas dentro de su Plan de Gestión Social.

Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de Recursos Naturales

A continuación se describen los permisos otorgados por CORPORINOQUIA para el área de los Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V, de acuerdo con lo reportado por la Empresa en su ICA No. 20 vigencia 2015; cabe indicar que esta Autoridad no es competente para pronunciarse sobre los permisos, concesiones y/o autorizaciones otorgadas por la Autoridad Regional.

Permisos, concesiones o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales - Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V.

TIPO DE PERMISO, CONCESIÓN Y/O AUTORIZACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	CARACTERÍSTICA
Concesión de aguas	Resolución 500.41.12.1162 agosto 30 de 2012	Se renuevan por un término de 5 años las concesiones de aguas superficiales en el río Upamena y Río Caja como fuente opcional para el abastecimiento de las áreas de pozo Cusiana VA, Cusiana R, Cusiana TC y Cusiana V, con un caudal de captación de 5L/s para usos doméstico e industrial
	Resolución No. 200.05.07-1206 de diciembre 7 de 2007	Otorga permiso de captación de agua subterránea del pozo 3 del CPF de Cusiana con un caudal de 69,2 m³/día.
Permiso de vertimiento	Resolución 500.41.13-1181 septiembre 3 de 2013	Por medio de la cual se renueva el Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Domésticas e Industriales otorgado a EQUION mediante la Resolución No 200.15.07-0133 del 16 de febrero de 2007, provenientes del área de Pozos Cusiana V, para disponer en dos áreas de aspersión la primera de 1,34 Ha y la segunda de 1,1 Ha, con un caudal de 3,5 L/s.

Fuente: Grupo de Seguimiento 2016 - con Información del ICA No. 20.

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

Durante el periodo evaluado, la empresa informa la captación de aguas superficiales y subterráneas para el desarrollo de las actividades de ingeniería de pozos en las locaciones Cusiana R y Cusiana V; sin embargo, no allega los soportes de pago de Tasas por uso para las vigencias 2015, 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008; documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requerimientos ambientales ante las Autoridades Regionales Competentes.

CONTINGENCIAS

Durante el periodo comprendido entre el ultimo seguimiento ambiental (diciembre 11 de 2008) y la fecha no se han reportado contingencias por parte de la empresa EQUION ENERGÍA LIMITED.

MONITOREOS

Aguas superficiales- Monitoreos Fisicoquímicos

Se reporta la realización de monitoreos a lo largo de los ICA de las vigencias evaluadas (2008 a 2015); a continuación se relaciona la cantidad de monitoreos realizados para cada componente y se evalúan los resultados obtenidos en los mismos para los años 2014 y 2015.

RÍO UPAMENA (aguas arriba y abajo de Cusiana R y V)	<u>Monitoreos 2015.</u> Se realizaron monitoreos en los meses de enero y agosto de 2015 donde se evaluaron parámetros como pH, temperatura, conductividad, turbiedad, cloruros, DBO, HTP, OD, SAAM. El muestreo y análisis estuvo a cargo del laboratorio PRODYCON S.A., acreditado por el IDEAM para las determinaciones analíticas. De acuerdo a los resultados obtenidos, se reportaron valores de pH de 7,4 a 7,8 Unidades, tanto aguas arriba como para aguas abajo de la locación Cusiana V y Cusiana R, de acuerdo al artículo 2.2.3.3.9.3 del Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, los valores registrados están dentro de lo permisible para la destinación del recurso para uso doméstico donde para su consumo requiere tratamiento convencional (5,0 a 9,0 unidades). Los Cloruros presentan valores de 0,41 mg/L aguas arriba y 0,60 mg/L aguas abajo para el monitoreo de enero y de 3,02 mg/L aguas arriba y 3,11 mg/L aguas abajo para el monitoreo de agosto, valores inferiores al límite máximo permisible de acuerdo al artículo 2.2.3.3.9.3 del Decreto Único 1076 de mayo 26 de 2015 (250 mg/L), el contenido de materia orgánica es bajo, expresado a partir de la DBO, la cual varía entre 10 a 12 mg/l O2. Los hidrocarburos totales registraron valores inferiores a 0,1 mg/L en ambos puntos de monitoreo. Los tensoactivos aniónicos presentan valores de 0,185 mg/L aguas arriba y 0,191 mg/L aguas abajo, valores inferiores de acuerdo al artículo 2.2.3.3.9.3., del Decreto Único 1076 de mayo 26 de 2015.
	<u>Monitoreos 2014.</u> Se realizaron monitoreos en los meses de enero, junio y octubre de 2014 donde se evaluaron parámetros como pH, temperatura, conductividad, turbiedad, cloruros, DBO, HTP, OD, SAAM. El muestreo y análisis estuvo a cargo del laboratorio PRODYCON S.A., acreditado por el IDEAM para las determinaciones analíticas. De acuerdo a los resultados obtenidos, se reportaron valores de pH de 6,5 a 7,34 Unidades, tanto aguas arriba como para aguas abajo de la locación Cusiana V y Cusiana R, de acuerdo al artículo 2.2.3.3.9.3., del Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, los valores registrados se encuentran dentro de lo permisible para la destinación del recurso para uso doméstico donde para su consumo requiere tratamiento convencional (5,0 a 9,0 unidades). Los Cloruros presentan valores de 0,25 mg/L y 0,82 mg/L, valores inferiores de acuerdo artículo 2.2.3.3.9.3., del Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015 (250 mg/L) el contenido de materia orgánica es bajo, expresado a partir de la DBO la cual varía entre 6 a 16 mg/l O2.

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

	Los Hidrocarburos Totales registraron valores inferiores a 0,1 mg/L en ambos puntos de monitoreo. Los tensoactivos aniónicos presentan valores de 0,108 mg/L aguas arriba y 0,147 mg/L aguas abajo, valores inferiores de acuerdo artículo 2.2.3.3.9.3., del Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015 (0,5 mg/L). <u>Monitoreos 2008 a 2013.</u> Los monitoreos fueron realizados durante todas las vigencias, con frecuencia semestral verificándose el cumplimiento de los límites permisibles normativos en los parámetros evaluados.
RÍO CUSIANA (aguas arriba y abajo de Cusiana R y V)	<u>Monitoreos 2014.</u> Se realizaron monitoreos en los meses de enero, junio y octubre de 2014 donde se evaluaron parámetros como pH, temperatura, conductividad, turbiedad, cloruros, DBO, HTP, OD, SAAM. El muestreo y análisis estuvo a cargo del laboratorio PRODYCON S.A, acreditado por el IDEAM para las determinaciones analíticas. De acuerdo a los resultados obtenidos, se reportaron valores de pH de 6,8 a 8,07 unidades, tanto aguas arriba como para aguas abajo de la locación Cusiana V y Cusiana R, de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 1594 de 1984 (Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.3), los valores registrados se encuentran dentro de lo permisible para la destinación del recurso para uso doméstico donde para su consumo requiere tratamiento convencional (5,0 a 9,0 unidades); los Cloruros presentan valores de 2,09 mg/L y 6,54 mg/L, valores inferiores de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 1594 de 1984 (250 mg/L) (Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.3). el contenido de materia orgánica es media, expresado a partir de la DBO la cual varía entre 9 a 59 mg/l O2. Los Hidrocarburos Totales registraron valores inferiores a 0,1 mg/L en ambos puntos de monitoreo. Los tensoactivos aniónicos presentan valores de 0,3 mg/L y 0,41 mg/L, valores inferiores de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 1594 de 1984 (0,5 mg/L), (Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.3). <u>Monitoreos 2008 a 2013</u> Los monitoreos fueron realizados durante todas las vigencias, de forma semestral, verificándose el cumplimiento de los límites permisibles normativos en los parámetros evaluados.

Hidrobiológicos

Se reporta la realización de monitoreos para los periodos reportados en los ICA 13 a 20 correspondientes a los años 2008 a 2015; a continuación se relacionan algunos monitoreos realizados para las comunidades hidrobiológicas (perifiton, bentos, macrófitas y peces) y se evalúan los resultados obtenidos en los mismos. Para las demás vigencias reportadas se realiza la verificación de la bioindicación encontrada, dando como resultado, aguas de buena calidad.

RÍO UPAMENA (aguas arriba y abajo de Cusiana R y V) Y RÍO CUSIANA (aguas arriba y abajo de Cusiana R y V)	Se realizaron monitoreos a las comunidades hidrobiológicas (perifiton, bentos, macrófitas y peces) para las estaciones ubicadas en el Río Cusiana y Río Upamena, aguas arriba y aguas abajo del área de pozos Cusiana R y V, como se muestra a continuación:									
	<table><tr><th><u>Monitoreos 2015</u></th><th><u>Monitoreos 2013</u></th><th><u>Monitoreos 2011</u></th><th><u>Monitoreos 2009</u></th><th><u>Monitoreos 2008</u></th></tr><tr><td>Junio y octubre</td><td>Marzo, agosto y diciembre</td><td>Marzo, agosto y noviembre</td><td>Febrero, junio y octubre</td><td>Abril</td></tr></table>	<u>Monitoreos 2015</u>	<u>Monitoreos 2013</u>	<u>Monitoreos 2011</u>	<u>Monitoreos 2009</u>	<u>Monitoreos 2008</u>	Junio y octubre	Marzo, agosto y diciembre	Marzo, agosto y noviembre	Febrero, junio y octubre
<u>Monitoreos 2015</u>	<u>Monitoreos 2013</u>	<u>Monitoreos 2011</u>	<u>Monitoreos 2009</u>	<u>Monitoreos 2008</u>						
Junio y octubre	Marzo, agosto y diciembre	Marzo, agosto y noviembre	Febrero, junio y octubre	Abril						
	Una vez verificados los resultados obtenidos y el análisis de la bioindicación resultante se determina que no se presentan variaciones significativas en los parámetros de calidad en los diferentes periodos monitoreados, se reportan organismos indicadores de aguas limpias, bien oxigenadas o con tendencia a la oligotrofia.									

Ruido

	De acuerdo a los resultados del monitoreo de ruido realizado por la empresa PRODYCON S.A., los días 1 y 2 de julio de 2009, se reportó niveles de ruido ambiental diario para los horarios diurnos y nocturnos en los puntos No. 1 (Sobre la vía frente a la vivienda de Rito Hernández, antes del primer puente de la quebrada Upamena) de 55 dB(A) y 54 dB(A).
--	---

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

Ruido Locación Cusiana V 2009	En el Punto No. 2 (Margen derecha de la quebrada Upamena, punto intermedio entre la vivienda de Carlos Ortega y la locación) de 54 dB(A) y 54 dB(A); En el Punto No. 3 (Sobre la vía margen izquierda, punto intermedio entre la vivienda de Ángel Torres) de 60 dB(A) y 57 dB(A); En el punto No. 4 (sobre la vía margen derecha, frente a la entrada a la vivienda de Gustavo Cárdenas) de 48 dB(A) y 49 dB(A); En el punto No. 5 (sobre la vía margen derecha, frente a la entrada a la vivienda de Olivo Acosta) de 44 dB(A) y 46 dB(A); En el punto No. 6 (Margen derecha de la quebrada Upamena, punto intermedio entre la vivienda de Luis Molina y la locación) de 44 dB(A) y 52 dB(A) En el punto No. 7 (Sobre la vía que comunica a la vivienda de Ramiro Vargas, nororiente de la locación) de 50 dB(A) y 51 dB(A). Los puntos No. 1, 2, 4, 5, 6 y 7, cumplen con el límite establecidos para el subsector D en la Resolución No. 627 de 2006 (55 dB(A)) para el horario diurno. El punto No. 3 sobrepasa el límite establecido en 5 dB(A) con respecto al valor establecido para el subsector D en la Resolución No. 627 de 2006 (55 dB(A)) para el horario diurno. Los puntos de monitoreo 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 sobrepasan los valores establecidos en 9 dB(A), 9 dB(A), 12 dB(A), 4 dB(A), 1 dB(A), 7 dB(A) y 6 dB(A) para el subsector D en la Resolución No. 627 de 2006 (45 dB(A)) para el horario nocturno. El punto No. 8 (Dentro de la locación; área de campamento dentro de un contenedor), reportó valores de 55 dB(A) en horario diurno y 50 dB(A) en horario nocturno encontrándose por debajo de los niveles de ruido establecidos Sector C, límite máximo diurno 75 dB y nocturno 70 dB Resolución 627 de 2006.
Ruido Locación Cusiana V 2009	Para los monitoreos realizados el 16 y 17 de julio de 2009 se reportaron valores: En el punto No 1 (Vivienda de Rito Hernández) de 66 dB(A) y 58 dB(A); En el punto No. 2 (Vivienda Carlos Ortega) de 57 dB(A) y 58 dB(A); En el punto No. 4 (Vivienda Gustavo Cárdenas) de 46 dB(A) y 46 dB(A); En el punto No. 5 (Vivienda Olivo Acosta) de 44 dB(A) y 45 dB(A); En punto No. 6 (Vivienda Luis Molina) de 48 dB(A) y 47 dB(A); En el punto No. 7 (Vivienda Ramiro Vargas) de 53 dB(A) y 53 dB(A); En el punto No. 8 (Vivienda Doris Holguín) de 57 dB(A) y 54 dB(A); En el punto No. 9 (Vivienda Oscar Alirio Amaya) de 44 dB(A) y 43 dB(A) En el punto No. 10 (Dentro de la locación, área de campamento dentro de un contendor) de 57 dB(A) y 51 dB(A). El punto No. 1 supera el valor establecido para el horario diurno (Sector D. límite máximo diurno 55 dB y nocturno 45 dB) (Resolución 627 de 2006) Los puntos No. 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se encuentran por debajo del valor admisible - Sector D. límite máximo diurno 55 dB y nocturno 45 dB) (Resolución 627 de 2006).
Ruido Locación Cusiana V 2009	De acuerdo a los resultados del monitoreo realizado los días 5 y 6 de noviembre de 2009, para los horarios diurno y nocturno se reportó los siguientes valores de presión sonora: En el punto No. 1 (Vivienda Rito Hernández) de 62 dB(A) y 50 dB(A); En el punto No. 2 (Vivienda Carlos Ortega) de 54 dB(A) y 53 dB(A); En el punto No. 4 (Vivienda Gustavo Cárdenas) de 42 dB(A) y 40 dB(A);

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

	En el punto No. 5 (Vivienda Olivo Acosta) de 45 dB(A) y 43 dB(A); en el punto No. 6 (Vivienda Luis Molina) de 38 dB(A) y 40 dB(A); En el punto No. 7 (Vivienda Ramiro Vargas) de 46 dB(A) y 47 dB(A); En el punto No. 8 (Vivienda Doris Holguín) de 46 dB(A) y 47 dB(A); En el punto No. 9 (Vivienda Oscar Alirio Amaya) de 44 dB(A) y 39 dB(A) En punto No. 10 (Dentro de la locación, área de campamento dentro de un contendor) de 44 dB(A) y 39 dB(A). Los niveles de ruido habitacional de los puntos de monitoreo No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para el periodo diurno se encuentran dentro del valor establecido - Sector D. límite máximo diurno 55 dB y nocturno 45 dB) (Resolución 627 de 2006). En el periodo nocturno los puntos de monitoreo No. 1, 2, 7 y 8 sobrepasan el valor establecido Sector D. límite máximo diurno 55 dB y nocturno 45 dB) (Resolución 627 de 2006). En cuanto al punto de monitoreo No. 10, los valores reportados se encontraron por debajo de los niveles de ruido establecidos para los horarios diurno y nocturno (75 dB(A)) en la Resolución 627 de 2006.
--	---

Aire

Aire Locación Cusiana V 2009	De acuerdo a los resultados del monitoreo de calidad de aire realizado por la empresa PRODYCON durante el periodo comprendido entre el 14 al 19 de julio de 2009, los parámetros medidos se encuentran dentro de los valores establecidos en la Resolución No. 610 de 2010 emitida por el MAVDT y que hace referencia a la Norma de calidad del Aire o Nivel de Inmisión. Las mayores concentraciones registradas fueron: Partículas en suspensión, reportó 29 µg/m³ en la estación ubicada en el pozo Cusiana V-29, equivalente al 10,36% de la norma diaria local (279,89 µg/m³), determinada según lo establecido por el MAVDT en la Resolución No. 610 de 2010. Dióxido de Nitrógeno, el valor máximo reportado fue de 15 µg/m³, en la estación a 100 metros sobre la vía, en este sitio el promedio aritmético de las concentraciones registradas fue de 10 µg/m³ valor equivalente al 10,72 % de la norma anual (93,3 µg/m³), determinada según lo establecido por el MAVDT en la Resolución No. 610 de 2010. Dióxido de Azufre, el valor máximo reportado fue de 19 µg/m³, en el punto pozo Cusiana V-29, equivalente al 8,15% de la norma diaria (233,24 µg/m³), determinada según lo establecido por el MAVDT en la Resolución No. 610 de 2010. Monóxido de Carbono no detectable. De acuerdo a los resultados del estudio realizado se puede concluir que los valores de los diferentes parámetros medidos en los dos puntos de muestreo, se encuentran dentro de los valores establecidos en la Normatividad Ambiental vigente (Resolución No. 610 de 2010).
---	--

ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE MANEJO Y DE LA TENDENCIA DE LA CALIDAD DEL MEDIO.

Medio Abiótico

Impactos	Medidas	Efectividad de las medidas – Tendencia de la calidad del medio
Contaminación de los cuerpos de agua superficial	Monitoreos fisicoquímicos y bacteriológicos de agua superficial.	La Empresa presenta los resultados para el monitoreo de aguas superficiales del Rio Cusiana y Rio Upamena, aguas arriba y aguas abajo del área de pozos Cusiana R y V, donde se verifica el cumplimiento de los límites máximos permisibles definidos en el Decreto 1076 de 2015; igualmente se remite el informe de los resultados de calidad de las AR a la entrada y salida del sistema de tratamiento, donde se reflejan eficiencias de remoción superiores al 90%, que dan cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1076 de 2015. Se considera que las medidas empleadas son efectivas y bajo su implementación el medio tiende a su estabilidad.
	Monitoreos fisicoquímicos de agua residual	

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

Impactos	Medidas	Efectividad de las medidas – Tendencia de la calidad del medio
Alteración del Paisaje	Manejo de Residuos Sólidos	Se evidenció el buen manejo de residuos y disposición de materiales por parte del personal, a pesar de la alteración del paisaje inherente al establecimiento de la infraestructura petrolera, la locación y áreas intervenidas en general presentan adecuado mantenimiento lo que reduce la contaminación visual y menor impacto al paisaje.
	Educación ambiental	Se considera que las medidas empleadas son efectivas y bajo su implementación el medio tiende a su estabilidad.

Medio Biótico

Impacto	Medida	Efectividad de Medida – Tendencia del Medio
Afectación a la cobertura vegetal	Actividades de reforestación	De acuerdo con lo observado en la visita de seguimiento realizada y según la información reportada, las actividades realizadas para el manejo de las reforestaciones, revegetalización y recuperación de áreas intervenidas en general presentan un adecuado mantenimiento lo cual permite evidenciar un eficiente desarrollo de la vegetación. Se considera que las medidas empleadas para mitigar la afectación a la cobertura vegetal son efectivas y la tendencia del medio es a la estabilidad.
	Actividades de revegetalización y empradización	
	Recuperación paisajística	
Afectación al recurso hidrobiológico	Monitoreos a las comunidades hidrobiológicas	La Empresa realizó los monitoreos hidrobiológicos en el río Upamena y río Cusiana, en los puntos aguas arriba y aguas debajo de la locación Cusiana R y Cusiana V; permitiendo establecer que los cuerpos de agua, conservan su condición natural, no se presentan variaciones significativas en los parámetros de calidad en los diferentes periodos monitoreados, se reportan organismos indicadores de aguas limpias. Se considera que la medida empleada para mitigar la afectación al recurso hidrobiológico es efectiva y la tendencia del medio es a la estabilidad.

Medio Socioeconómico

Impacto	Medida	Efectividad de Medida – Tendencia del Medio
Expectativas frente a la generación de empleo	Contratación de mano de obra calificada y no calificada	De acuerdo a la información recogida en campo las actividades implementadas por la empresa en cuanto a Contratación de Personal han disminuido de manera significativa, no obstante la comunidad ha contado con información clara al respecto y por lo tanto se considera que la medida ha sido efectiva para manejar estas expectativas y permite inferir que la tendencia del medio es a mantenerse.
Falsas expectativas frente a las nuevas actividades del proyecto.	Información y comunicación	Teniendo en cuenta que la dinámica propia del proyecto tiende a disminuir en temas de vinculación laboral, lo cual lleva a la relación de la comunidad y la empresa sea un poco más distante; la empresa a través de sus otros programas del PGSI mantiene una relación armónica y fluida, lo cual es fundamental para mantener una información fluida y permanente entre ambas partes de tal manera que las expectativas sean atendidas y no generen conflictos. El programa de Información y Comunicación, a partir de la recomendación hecha en el último seguimiento de generar espacios para la retroalimentación a las acciones desarrolladas se ha fortalecido de manera significativa. A partir de esta medida la tendencia del medio ha sido positiva.
Dependencia económica del proyecto por parte de las comunidades del AID	Fortalecimiento de la economía regional.	Dentro de los programas de inversión social que adelanta BP se estableció la formación de Bancos Comunales en las veredas del AID, el apoyo se brinda a la formación del banco comunal, el aporte de capital semilla y capacitación a la junta administradora de cada banco en el manejo administrativo y financiero de los recursos. Para las veredas en las que ya existe Banco Comunal, se realiza acompañamiento a las juntas directivas de los bancos comunales para inducirlos al buen desempeño y direccionarlos al acceso a buenas prácticas. La tendencia del medio es positiva, en la medida que la comunidad ha podido emprender procesos productivos autónomos y autosuficientes.

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

Que el Concepto Técnico 4487 del 30 de agosto de 2016, informó que la empresa dio cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales para el periodo de seguimiento ambiental:

- **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

- Ficha manejo de residuos líquidos domésticos e industriales, ficha manejo de cortes de perforación-cortes base agua y cortes con lodos base aceite, ficha manejo de instalaciones sanitarias y cierre de piscinas.

- *Plan De Gestión Social*

- Ficha PGS1 Información y comunicación a comunidades y autoridades, ficha PGS-2 Atención de quejas y reclamaciones ambientales, ficha PGS-4 Inducción socio-ambiental a trabajadores, ficha PGS-5 Apoyo a la formación ciudadana (ficha PGS-5.1 Educación ambiental a comunidades, ficha PGS-5.2 Educación para la participación ciudadana), ficha PGS-6 Apoyo a la gestión municipal y regional, ficha PGS-7 Apoyo a la reafirmación cultural, ficha PGS-9 Fortalecimiento a la economía regional.

- **Plan de Seguimiento y Monitoreo-Seguimiento a La Gestión Social.**

- Ficha seguimiento a la gestión social, ficha monitoreo de los recursos naturales.

- **Actos Administrativos.**

- **Resolución 617 del 29 de diciembre de 1994.** Artículo tercero: numerales 1, 2, 4; artículo quinto; artículo sexto; artículo octavo.
- **Auto 3179 del 27 de noviembre de 2007.** Artículo segundo; artículo cuarto: ítems 3, 4.
- **Auto 3713 de diciembre 18 de 2008.** Artículo segundo: literales a), b), artículo tercero: literales a), b), c), d), e), f); g), h); i), j), k), l), m), n), o), p); artículo cuarto: numerales 1, 2, 3, 4, 5.
- **Auto 1699 del 9 de junio de 2009.** Artículo primero: literal c); artículo segundo.
- **Auto 1963 del 1 de junio de 2010.** Artículos segundo, cuarto; artículo quinto: numeral 1; artículo sexto: numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Mediante Decreto-ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, como entidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

El citado Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, en su artículo tercero, numeral 2 prevé como una de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la de realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

Así mismo y en virtud de lo establecido en el numeral 7 del literal b) del artículo vigésimo de la Resolución 1142 del 10 de septiembre de 2015 “Por la cual se crean y conforman los Grupos Internos de Trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se asignan funciones”, le corresponde al Coordinador del Grupo Interno de Seguimiento de Hidrocarburos en la Subdirección

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la suscripción del presente acto administrativo.

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones, que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95); todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (Art. 79); le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (Art. 80).

Por su parte, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, organizó el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictaron otras disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

De acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1333 de 2009, además de la causación de un daño ambiental, se considera infracción ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables (Decreto-Ley 2811 de 1974), en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

Mediante la expedición del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El citado Decreto 1076 estableció en su artículo 2.2.2.3.9.1 el deber de la autoridad ambiental de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, y en el desarrollo de dicha gestión, la potestad de realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.

El seguimiento que efectúa la autoridad ambiental a los proyectos, obras y actividades sujetas a licencia ambiental, se realiza teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente, los Planes de Manejo Ambiental y las obligaciones impuestas producto del otorgamiento de la licencia ambiental, con el propósito de prevenir la ocurrencia de impactos al medio ambiente y a los recursos naturales.

Adicionalmente, las obligaciones impuestas en el acto administrativo por el cual se otorgó la licencia ambiental o se estableció el plan de manejo ambiental del proyecto, según el caso, tienen un objeto preventivo y están dirigidas a lograr que la empresa, al realizar su actividad económica adecue su conducta al marco normativo que la orienta, la controla y la verifica, con el fin de que no cause deterioro al ambiente, o lo reduzca a sus más mínimas consecuencias y dentro de los niveles permitidos por la autoridad ambiental.

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”**PROCEDIMIENTO**

El presente acto administrativo tiene fundamento en la facultad de control y seguimiento ambiental que se realiza por parte de la autoridad ambiental conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el cual se refiere en el Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Ambiente”, Parte 2 “Reglamentaciones”, Título 2 “Gestión Ambiental” Capítulo 3 “Licencias Ambientales” Sección 9 “Control y Seguimiento”, Artículo 2.2.2.3.9.1, al deber de la Autoridad Ambiental de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental.

De conformidad con esta norma, los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:

“1.- Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican;

2.- Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental;

3.- Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto;

4.- Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área;

5.- Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la Licencia Ambiental;

6.- Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad;

7.- Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas.

8.- Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto;

9.- En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.

Frente a los proyectos que pretendan iniciar su fase de construcción, de acuerdo con su naturaleza, la autoridad ambiental deberá realizar una primera visita de seguimiento al proyecto en un tiempo no mayor a dos (2) meses después del inicio de actividades de construcción.

10.- Allegados los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAs) la autoridad ambiental competente deberá pronunciarse sobre los mismos en un término no mayor a tres (3) meses.

Parágrafo 1º: La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

presente parágrafo las autoridades ambientales procurarán fortalecer su capacidad técnica, administrativa y operativa.

Parágrafo 2°: *Las entidades científicas adscritas y vinculadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrán dar apoyo al seguimiento y control de los proyectos por solicitud de la autoridad ambiental competente.*

Parágrafo 3°: *Cuando, el proyecto, obra o actividad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008 hubiese presentado un Plan de Manejo Arqueológico, el control y seguimiento de las actividades descritas en este será responsabilidad del Instituto Colombiano de Antropología e Historia”.*

CONSIDERACIONES DE ORDEN JURÍDICO DE ESTA AUTORIDAD

Conforme lo evaluado en el Concepto Técnico No. 4487 del 30 de agosto de 2016, la empresa no ha dado cabal cumplimiento para el periodo de seguimiento, a algunas de las obligaciones establecidas en el instrumento de control y manejo ambiental y actos administrativos de seguimiento en la ejecución del proyecto Construcción y Operación del Área de Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V, ubicado en jurisdicción del municipio de Aguazul en el departamento de Casanare:

1. Durante la visita de seguimiento ambiental realizada se observaban áreas recién podadas; las cunetas de la Locación Cusiana V se encontraban sin rejillas. Adicionalmente se observan áreas de tuberías de pozo sin protección y susceptibles de acceso por comunidad del área teniendo en cuenta que se informa que no hay vigilancia en la locación. Igualmente, no hay cerramiento o protección para el área del pozo activo, motivo por el cual no se ha dado cabal cumplimiento al Plan de manejo ambiental, ficha manejo de aguas lluvias en las locaciones.
2. En la verificación de la documentación presentada por la empresa sobre el manejo de residuos sólidos domésticos e industriales se evidencia que la empresa realiza la separación de residuos sólidos domésticos e industriales en la fuente de generación, almacenamiento temporal, recolección y transporte hacia las instalaciones de manejo integral de residuos sólidos, sin embargo no se encuentran soportes de permisos ambientales de las empresas encargadas de la disposición final de los residuos sólidos durante las vigencias 2008 a 2015, contrario a lo establecido en el Plan de manejo ambiental, ficha manejo de residuos sólidos domésticos e industriales.
3. Durante el desarrollo de las actividades de perforación del pozo Cusiana V29, BP a través de la empresa PRODYCON se realizaron monitoreos de ruido los días 1, 2 y 16, 17 de julio de 2009 y 5 y 6 de noviembre de 2009, así como monitoreos de aire los días 14 y 19 de julio de 2009, sin embargo en la información anexada no se allega el informe de análisis de resultados de calidad del aire y ruido respectivos, motivo por el cual no se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en el Plan de manejo ambiental, ficha control de contaminación atmosférica y ruido, plan de seguimiento y monitoreo, ficha monitoreo de ruido y emisiones atmosféricas.
4. De acuerdo a la información presentada en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA, no se anexan los soportes de monitoreos de aguas residuales a la entrada y salida de los sistemas de tratamiento, para las vigencias 2012, 2011, 2010 y 2008. Igualmente, se advierte que se reportó la realización de monitoreos fisicoquímicos sobre el Río Upamena y Cusiana (Aguas arriba y aguas abajo del área de influencia de las locaciones Cusiana R y V) durante los periodos evaluados como parte del plan de seguimiento y monitoreo del recurso, donde se midieron parámetros como pH, temperatura, conductividad, turbiedad, cloruros, DBO, HTP, OD, SAAM; sin embargo no se allegan monitoreos específicos de las corrientes hídricas objeto de monitoreo, durante el desarrollo de las actividades de ingeniería de pozos. Lo anterior en contravía del Plan de manejo ambiental, programa de seguimiento y monitoreo, ficha monitoreo de los sistemas de tratamiento y disposición de residuos, numeral 6 del artículo

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

sexto del Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006, ítem 2 del artículo cuarto del Auto 3179 de 2007.

5. Para los periodos 2008 y 2015 correspondientes los ICA 13 y 20, no se presenta la información solicitada de tal manera que se pueda evidenciar un análisis espacio-temporal detallado de los resultados de los monitoreos fisicoquímico y de bentofauna, perifiton, macrófitas y peces, donde se comparen los resultados obtenidos en los monitoreos anteriores con la caracterización actual y de esta manera identificar cambios en la composición y abundancia de las comunidades hidrobiológicas frente a los resultados de los parámetros fisicoquímicos evaluados, motivo por el cual no se da cabal cumplimiento al numeral 5 del artículo sexto del Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006, ítem 1 del artículo cuarto del Auto 3179 de 2007, literal c del numeral 2 del artículo cuarto del Auto 3713 de 2008.
6. La empresa remite los informes de cumplimiento ambiental para las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 de forma anual cumpliendo los requerimientos hechos; sin embargo en el ICA para la vigencia 2008 allegado mediante radicado 4120-E1-5096 del 21 de enero de 2009 no se presenta información para la locación Cusiana V, solo se presenta para la Locación Cusiana R, en contravía del artículo sexto del Auto 3070 del 14 de noviembre de 2007.

El Informe de Cumplimiento Ambiental –ICA del año 2008 para la locación Cusiana V no ha sido presentado, es decir hace más de 8 años, por lo cual se considera procedente si es del caso iniciar las actuaciones que correspondan dentro de la Ley 1333 de 2009.

7. Durante la visita de seguimiento se hizo recorrido por las áreas de conservación reportadas por la Empresa como actividades del Plan de Inversión del 1%, de este modo se evidenciaron las áreas establecidas como zonas de conservación respecto a las cuales se reporta un área total de 3,5 ha en torno a la locación Cusiana V y 17 ha en torno a la locación Cusiana R. Estas áreas están conformadas por vegetación boscosa, la cual puede considerarse principalmente como vegetación secundaria alta, las áreas se encuentran debidamente aisladas, con cerramientos en perfecto estado y de los cuales se evidencia, el mantenimiento dado.

Ahora, la actividad de compra de predios en la Estrella Fluvial Los Farallones, se estableció al considerarse ésta como un área estratégica del nacimiento del río Upanema, sin embargo la misma no ha sido ejecutada. Así las cosas, si bien se evidencia que se han desarrollado actividades para el cumplimiento de la inversión del 1%, aún faltan otras por ejecutar y así invertir la totalidad del monto del proyecto.

En cuanto el monto de inversión del 1%, se observa que la empresa con radicado 2015049574-1-000 del 17 de septiembre de 2015 remitió el monto base de liquidación indicando el valor de adquisición de inmuebles, de obras civiles de perforación para la locación CUS V8 y V29. La Empresa manifiesta que se incluyen los costos de las obras civiles asociadas a la perforación, y los costos de adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados en las obras civiles, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1900 de 2006 y presenta el respectivo certificado del contador público o revisor fiscal.

No obstante, el monto base de liquidación fue calculado considerando únicamente las actividades relacionadas con la construcción de los pozos Cusiana V8 y Cusiana V29, sin considerar los costos derivados de la adquisición de inmuebles, obras civiles de locación Cusiana R y obras civiles de perforación de los pozos Cusiana R9, R11 y R13, no es claro la TRM aplicada, ni se incluyeron todos los costos del proyecto, con base en la perforación de los 5 pozos que corresponden para el proyecto, motivo por el cual se considera necesario requerir la liquidación de la inversión del 1% con base en el total de las inversiones realizadas en el proyecto.

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

Igualmente, se debe señalar que la Empresa ha realizado actividades e inversión, por lo cual se deberá indexar solamente los valores que no han sido invertidos, esto teniendo en cuenta que:

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en sentencia de 30 de mayo de 2013, MP María Elizabeth García Gonzalez, manifestó sobre la Indexación:

“La indexación o corrección monetaria no tiene por finalidad incrementar o aumentar el valor nominal de las sumas económicas, sino actualizarlo, es decir, traerlo a valor presente. Es natural que en épocas de relativa estabilidad monetaria se aplique el principio nominalista en todo su vigor. Sin embargo, cuando la pérdida del poder adquisitivo del signo monetario adquiere proporciones mayores, el nominalismo deja de ser una opción adecuada en términos de justicia y equidad. Como puede observarse, en Colombia la constancia no ha sido precisamente la de establecer mecanismos de corrección monetaria por vía de Ley, lo que ha llevado a la necesidad de acudir a mecanismos de indexación fundados en principios constitucionales como la equidad, la justicia y la reparación plena...”

Igualmente, la Corte Constitucional ha recogido una definición de indexación en su sentencia T-007 de 2013 según la cual, se trata de un “sistema que consiste en la adecuación automática de las magnitudes monetarias a las variaciones del nivel de precios, con el fin de mantener constante, el valor real de éstos, para lo cual se utilizan diversos parámetros que solos o combinados entre sí, suelen ser: el aumento del costo de la vida, el nivel de aumento de precios mayoristas, los salarios de los trabajadores, los precios de productos alimenticios de primera necesidad, etc.” (Negrilla fuera del texto original).

Para la Corte, “La indexación se constituye en uno de los instrumentos para hacer frente a los efectos de la inflación en el campo de las obligaciones dinerarias, es decir, de aquellas que deben satisfacerse mediante el pago de una cantidad de moneda determinada -entre las que se cuentan por supuesto, las obligaciones laborales. Lo anterior, en la medida en que la inflación produce una pérdida de la capacidad adquisitiva de la moneda. Tal actualización se lleva a cabo mediante distintos mecanismos, los cuales permiten la revisión y corrección periódica de las prestaciones debidas, uno de los cuales es la indexación”.

Luego entonces, la ANLA como autoridad ambiental lo que propende es que no se pierdan o devalúen recursos que deben ser destinados a la preservación y conservación del medio ambiente, es decir que se invierta el valor real de la obligación de inversión del 1% de los proyectos que cuenten con licencia ambiental y capten agua directamente de una fuente hídrica para la ejecución de las actividades.

Así las cosas, esta Autoridad considera que si bien la Empresa ha desarrollado algunas actividades en torno al cumplimiento de la obligación de inversión del 1%, todavía queda un monto considerable por invertir el cual deberá ser ajustado según lo anteriormente referido, por lo que la Empresa debe informar las actividades en las que se prevé realizar la inversión restante, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 1420 del 24 de julio de 2009, artículo segundo del Auto 2649 del 16 de septiembre de 2009, artículo primero y numeral 1 del artículo tercero del Auto 1963 del 1 de junio de 2010.

De otro lado, mediante comunicación radicado 4120-E1-113493 del 7 de septiembre de 2011 la empresa informó a esta Autoridad que debido a la imposibilidad de encontrar predios que se localizaran dentro de la microcuenca del río Upamena y a la vez dentro de la Estrella los Farallones, se acordó, según la empresa, con Corporinoquia, desistir de esta actividad y a cambio hacer la inversión en obras de protección geotécnica como lo establece el literal f del artículo quinto del Decreto 1900 de 2006. Cabe aclarar que la Empresa no presenta soporte ningún pronunciamiento de Corporinoquia respecto al desistimiento de esta actividad.

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

Conforme lo anterior, se considera viable aceptar la solicitud realizada de desistir de dicha actividad.

8. Mediante radicado 4120-E1-36465 del 24 de marzo de 2011, la empresa indicó que el valor total invertido para la reforestación realizada en el predio Cusiana R, con cargo al plan de inversión del 1% del proyecto Cusiana R fue de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (COL\$15.630.810.93) lo cual corresponde a un valor por hectárea de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (COL\$13.246.449.94). Igualmente aclara que el monto reportado en la comunicación con número de radicado 4120-E1-113093 del 2 de octubre de 2008, por valor de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (USD\$7.739.52), correspondía a un valor preliminar asignado por la empresa para el desarrollo de esta actividad de reforestación de las 1.2 hectáreas. No obstante lo anterior, si bien se informa haber acordado con la Corporación los costos de reforestación por ha, en la comunicación en comento no se presenta ningún soporte de ello, motivo por el cual no se ha dado cabal cumplimiento a obligación, hasta tanto la Empresa allegue un informe en el que se detalle y comparen dichos costos con las respectivas resoluciones emitidas por Corporinoquia mediante las cuales se establecen los montos de reforestación por ha dentro del área de su jurisdicción, y así acatar lo establecido en el numeral 2 del artículo quinto del Auto 1963 del 1 de junio de 2010.

En el presente seguimiento se verifica que la empresa captó aguas superficiales y subterráneas para el desarrollo de las actividades de ingeniería de pozos en las locaciones Cusiana R y Cusiana V; sin embargo, no allega los soportes de pago de Tasas por uso para las vigencias 2015, 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008, motivo por el cual es necesario requerir a la titular del proyecto que presente los mencionados soportes.

Respecto la locación Cusiana R, en el recorrido realizado durante la visita de seguimiento se verificó la construcción de algunos gaviones para el control de deslizamientos que se han presentado en los taludes de la misma, no obstante en dos puntos donde recientemente se construyeron gaviones, se observa los taludes fallados pues se evidencia deslizamiento reciente; de acuerdo a esto es necesario que se adelante la adecuación de pendientes de estos taludes y se revegetalicen.

En esta misma locación, se evidenció la existencia de un foso de quemado en estado de abandono, lleno de agua y con vegetación, circunstancias que resaltan la necesidad de requerir a la empresa efectuar la revegetalización del mismo y recupere el entorno.

En el mismo sentido, en la locación Cusiana R se observaron algunos tramos de tubería retirados que ubicaban dentro de las cunetas perimetrales de conducción de aguas, situación que puede ocasionar el arrastre de contaminantes de las tuberías en el agua conducida para descarga en suelos; siendo necesario que se retire esta tubería y se disponga en las áreas adecuadas.

Respecto a la Ficha PGS-3 Contratación mano de obra no calificada del área local del Plan de Manejo, relativa a dar prioridad al personal de la zona para efectos de contratación, si bien estas medidas hacen parte del plan de manejo ambiental del proyecto objeto de seguimiento y en ese sentido hicieron parte del análisis de cumplimiento en el Concepto Técnico 4487 de 2016, considerando que el Decreto 1072 de 2015 establece el seguimiento en cabeza de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, respecto de las medidas para facilitar y fortalecer la contratación de mano de obra local en los municipios en los que se desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, y conforme al principio de coordinación que debe regir las actuaciones de la administración pública, en caso que hubiere quejas y reclamos sociales que evidencien incumplimiento de la normas laborales, se remitirá a las autoridades contempladas en la precitada disposición.

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

De igual manera, respecto la ficha PGS- seguridad vial, esta autoridad no tiene competencia sobre aspectos de las vías que son reguladas por las entidades territoriales o entes nacionales, según el orden de la vía, ya sea de categoría primaria, secundaria o terciaria, motivo por el cual la ficha en comento no será tenida en cuenta para los futuros seguimientos.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta que en el presente seguimiento se evidencia que no se ha dado cabal cumplimiento a actividades que debían ejecutarse en los años 2008 a 2015 como los soportes de permisos ambientales de las empresas encargadas de la disposición final de los residuos sólidos, los resultados y análisis de los monitoreos que se debieron realizar durante las actividades de ingeniería de pozos en el periodo respectivo, se procederá a realizar las actuaciones a que haya lugar dentro del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009.

Así las cosas, conforme a lo evaluado en el Concepto Técnico 4487 del 30 de agosto de 2016, y una vez realizado el análisis documental del expediente LAM 0017 se considera pertinente formular los respectivos requerimientos en aplicación del artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, por el cual se faculta a esta autoridad ambiental a hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.

Ahora bien, es oportuno precisar que los actos administrativos emitidos por esta Autoridad en virtud de las actividades de seguimiento y control a las obligaciones establecidas en los instrumentos de manejo y control ambientales son mecanismos para exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas, los cuales tienen como objetivo ejecutar la actividad ordenada por la Autoridad ambiental competente.

Finalmente, el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que no procede recurso contra los actos administrativos de ejecución, entre otros, tal como ocurre en el acto que nos ocupa, cuya finalidad es lograr que el titular de la licencia ambiental de cumplimiento a las obligaciones que le han sido establecidas, indicando las condiciones o características de las acciones que debe ejecutar para alcanzar el correspondiente fin.

En mérito de lo anterior

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Requerir a la Empresa ECOPETROL S.A., para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo realice lo siguiente:

1. Adecuar el área del pozo Cusiana V-29 y sus áreas aledañas de tuberías de pozo, mediante instalación de cerramiento o protección de la cabeza de pozo existente y rejillas en las cunetas que conducen la tubería del mismo; en cumplimiento del Plan de manejo ambiental, ficha manejo de aguas lluvias en las locaciones.
2. Reubicar los tramos de tubería existentes en la locación Cusiana R dispuestos dentro de las cunetas perimetrales, en área adecuada para su almacenamiento y posterior disposición, de acuerdo con la parte motiva.
3. Adecuar la pendiente y revegetalizar los taludes fallados de la locación Cusiana R; en cumplimiento del Plan de manejo ambiental, ficha manejo de aguas lluvias en las locaciones.
4. Reconformar el área del foso de quemado de la locación Cusiana R y efectuar su revegetalización, en cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la Empresa ECOPETROL S.A., para que en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA allegue la siguiente información:

1. Los soportes del pago de tasas por uso de aprovechamiento de agua ante la Autoridad Regional Ambiental, para las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2015.
2. Los soportes de permisos ambientales de las empresas encargadas de la disposición final de los residuos sólidos durante las vigencias 2008 a 2015; en cumplimiento del Plan de manejo ambiental, ficha manejo de residuos sólidos domésticos e industriales.
3. El informe de análisis de resultados de calidad del aire y ruido realizado para la Locación Cusiana V en el año 2009; en cumplimiento del Plan de manejo ambiental, ficha control de contaminación atmosférica y ruido, plan de seguimiento y monitoreo, ficha monitoreo de ruido y emisiones atmosféricas.

ARTÍCULO TERCERO. Requerir a la empresa ECOPETROL S.A., para que de manera inmediata una vez ejecutoriado este acto administrativo presente los resultados y análisis de los monitoreos que se debieron realizar durante las actividades de ingeniería de pozos en el periodo respectivo (2008 a 2015) así como los soportes de monitoreos de aguas residuales a la entrada y salida de los sistemas de tratamiento aplicados para las aguas de las locaciones Cusiana R y V en el CPF Cusiana, para las vigencias 2012, 2011, 2010 y 2008, en cumplimiento del Plan de manejo ambiental, plan de seguimiento y monitoreo, ficha monitoreo de los sistemas de tratamiento y disposición de residuos, numeral 6 del artículo sexto del Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006 e ítem 2 del artículo cuarto del Auto 3179 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. Requerir a la empresa ECOPETROL S.A., para que de manera inmediata una vez ejecutoriado este acto administrativo presente la descripción taxonómica de las comunidades hidrobiológicas, con los valores respectivos de abundancia por especie, diversidad y riqueza para cada uno de los monitoreos ejecutados, los soportes entregados por el laboratorio que realice los análisis fisicoquímicos e hidrobiológicos, además de la descripción de las estaciones respecto a temporalidad, características de la vegetación protectora, características del sustrato y de la dinámica hídrica predominante, régimen de lluvia correspondiente al momento del muestreo, altura sobre el nivel del mar y coordenadas geo-referenciadas, en cumplimiento del numeral 5 del artículo sexto del Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006, ítem 1 del artículo cuarto del Auto 3179 de 2007, numeral 2 del artículo cuarto del Auto 3713 de 2008.

PARÁGRAFO. Con base en dicha información, deberá realizar un análisis espacio-temporal detallado de los resultados de los monitoreos fisicoquímico y de bentofauna, perifiton, macrófitas y peces, para las vigencias 2008 a 2015 correspondientes a los ICA 13 a 20, de acuerdo a lo previamente requerido.

ARTÍCULO QUINTO. Requerir a la empresa ECOPETROL S.A., para que de manera inmediata una vez ejecutoriado el presente acto administrativo remite el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) de la vigencia 2008 para la locación Cusiana V de acuerdo con lo solicitado en el artículo sexto del Auto 3070 del 14 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. Requerir a la empresa ECOPETROL S.A., para que de manera inmediata presente una nueva propuesta del Plan de Inversión del 1% con las actividades a desarrollar, teniendo en cuenta el saldo de la inversión del 1% que no ha sido ejecutado. El Plan de inversión deberá ser radicado ante la Corporación, en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 1420 del 24 de julio de 2009 y el artículo 2.2.9.3.1.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Requerir a la empresa ECOPETROL S.A., para que de manera inmediata una vez ejecutoriado este acto administrativo presente el monto base de liquidación para la inversión del 1% de acuerdo con la totalidad de pozos perforados, obras complementarias e inversiones realizadas en la totalidad del proyecto, indexando a la fecha actual los montos que faltan por invertir, en

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”

cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 1420 del 24 de julio de 2009, artículo segundo del Auto 2649 del 16 de septiembre de 2009, artículo primero, numera 1 del artículo tercero del Auto 1963 del 1 de junio de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO. Requerir a la empresa ECOPETROL S.A., para que de manera inmediata una vez ejecutoriado este acto administrativo presente soportes que permitan validar la participación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA en el establecimiento de los valores de reforestación por ha, para la actividad de reforestación de 1.2 hectáreas con cargo al proyecto pozo Cusiana R, en cumplimiento del numeral 2 del artículo quinto del Auto 1963 del 1 de junio de 2010.

ARTÍCULO NOVENO. Aceptar el desistimiento de la actividad compra de predios en la Estrella Fluvial de los Farallones, como parte de la inversión del 1% a realizar en la cuenca hidrográfica del río Upamena, de acuerdo a la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas o requeridas en el presente acto administrativo y en la normatividad ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en la licencia ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación del Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal o apoderado debidamente constituido de la empresa ECOPETROL S.A.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición, de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 de marzo de 2017



JUAN SEBASTIAN ARENAS CARDENAS
Coordinador Grupo de Hidrocarburos

Ejecutores
LUIS ORLANDO FORERO
HIGUERA
Abogado



Revisores

“Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental”**Revisores**

CESAR YOVANY PEREZ RUIZ
Revisor Jurídico/Contratista

**Aprobadores**

JUAN SEBASTIAN ARENAS
CARDENAS
Coordinador Grupo de Hidrocarburos



Expediente No LAM 0017

Concepto Técnico N° 4487 Fecha 30-08-2016

Fecha: 23 de noviembre de 2016

Proceso No.: 2017021768

Plantilla_Auto_SILA_v2_42634

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA.
El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 1 de 77

CONCEPTO TÉCNICO No. 4487

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2016
EXPEDIENTE: LAM 0017
PROYECTO: CONSTRUCCION Y OPERACION DEL AREA DE POZOS MULTIPLES CUSIANA R Y CUSIANA V
INTERESADO: EQUION ENERGÍA LIMITED
NIT: 860002426-3
TELEFONO: 6284000
JURISDICCIÓN: Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare
AUTORIDAD AMBIENTAL: CORPORINOQUIA
ASUNTO: Seguimiento Ambiental
FECHA DE VISITA: 23 de abril de 2016

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El entonces Ministerio del Medio Ambiente, mediante la Resolución 617 del 29 de diciembre de 1994 otorgó Licencia Ambiental Ordinaria a la sociedad BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA. (BPXC) para el proyecto "Construcción y Operación del área de pozos múltiples denominados Cusiana R y Cusiana V".
- 1.2 El entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) mediante Resolución 879 del 5 de julio de 2005, abrió investigación ambiental de carácter administrativo y se formulan cargos contra la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED, por la presunta violación a la normatividad ambiental vigente, concretamente en lo relacionado con lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.
- 1.3 La empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED mediante radicado 4120-E1-66241 del 1 de agosto de 2005, presentó descargos y solicitó al Ministerio la revocatoria de la Resolución 0879 del 5 de julio de 2005.
- 1.4 El entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), mediante Auto 2250 del 14 de diciembre de 2005, realizó unos requerimientos con base en la visita de seguimiento ambiental realizada en junio de 2005.
- 1.5 Este Ministerio a través del Auto 812 del 25 de abril de 2006, abrió a pruebas dentro de la investigación ambiental de carácter administrativo adelantada contra la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED.
- 1.6 La empresa BPXC, mediante radicado 4120-E1-111144 del 17 de noviembre de 2006, informa sobre el cumplimiento de los numerales 1 y 2 de los artículos primero y segundo del Auto 2250 del 14 de diciembre de 2005.
- 1.7 El entonces MAVDT mediante Resolución 2419 del 12 de diciembre de 2006, declaró responsable a la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTD, por el cargo único formulado mediante el Artículo Segundo de la Resolución No. 0879 del 5 de julio de 2006 y le impuso una sanción pecuniaria.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 2 de 77

- 1.8 El entonces MAVDT, por medio del Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006, realizó unos requerimientos con base en la visita de seguimiento ambiental realizada del 4 al 8 de septiembre de 2006.
- 1.9 La empresa BPXC por medio de radicado 4120-E1-18942 del 23 de febrero de 2007, da respuesta al artículo primero del Auto 2250 del 22 de diciembre de 2005.
- 1.10 La empresa BPXC con oficio radicado 4120-E1-21239 del 28 de febrero de 2007, da respuesta al numeral siete del artículo sexto del Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006.
- 1.11 La empresa BPXC mediante radicado 4120-E1-27242 del 15 de marzo de 2007, informa el cumplimiento del artículo cuarto del Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006.
- 1.12 La empresa BPXC mediante oficio radicado 4120-E1-27247 del 15 de marzo de 2007, da respuesta al artículo quinto del Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006.
- 1.13 La empresa BPXC a través del radicado 4120-E1-43975 del 30 de abril de 2007, da respuesta al artículo segundo del Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006.
- 1.14 El entonces MAVDT mediante Resolución 1164 del 28 de junio de 2007, revocó en su totalidad las Resoluciones 879 del 5 de julio de 2005 y 2419 del 12 de diciembre de 2006.
- 1.15 La empresa BPXC por medio de radicado 4120-E1-73216 del 16 de julio de 2007, da respuesta al artículo segundo del Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006.
- 1.16 El entonces MAVDT mediante Auto 3070 del 14 de noviembre de 2007, se resuelve el recurso de reposición contra el Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006.
- 1.17 El entonces MAVDT mediante Resolución 1974 del 15 de noviembre de 2007, aclara la Resolución No. 1164 del 28 de junio de 2007 por medio de la cual se revocan unas resoluciones.
- 1.18 El entonces MAVDT mediante Auto 3179 del 27 de noviembre de 2007, realiza unos requerimientos resultado de la visita de seguimiento realizada el 30 de julio de 2007.
- 1.19 La empresa BPXC mediante oficio con radicado 4120-E1-128362 del 4 de diciembre de 2007, da respuesta al artículo 6° del Auto 225 de diciembre 22 de 2005 respecto al mantenimiento vial y locación Cusiana R.
- 1.20 Mediante Resolución 2122 del 6 de diciembre de 2007, se modifica la licencia ambiental en el sentido de adicionar la obligación de destinar el 1% del valor del proyecto en actividades de recuperación, preservación y vigilancia de la Cuenca hidrográfica del Río Upanema.
- 1.21 La empresa BPXC mediante oficio con radicado 4120-E1-4395 del 17 de enero de 2008, interpone recurso de reposición contra la Resolución No. 2122 del 6 de diciembre de 2007.
- 1.22 La empresa BPXC mediante oficio con radicado 4120-E1-5711 del 21 de enero de 2008, envía el estado de cumplimiento del plan de inversión del 1% - Área de pozos CUS V y R.
- 1.23 La empresa BPXC mediante oficio con radicado 4120-E1-10085 del 31 de enero de 2008, envía el plan anual de gestión social 2008, el cual corresponde al expediente LAM0046 pero considerando que el requerimiento planteado aplica para el presente expediente.
- 1.24 La empresa BPXC mediante oficio con radicado 4120-E1-56293 del 21 de mayo de 2008, envía el diagnóstico socio-económico proyectos BP, dando cumplimiento al Plan de Gestión Social Integral solicitado por esta Autoridad.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 3 de 77

- 1.25 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-83246 del 16 de julio de 2008, anexa cuadro con listado de proyectos requeridos por el MAVDT mediante actos administrativos, la elaboración del diagnóstico socio-económico y cultural y la actualización del plan de gestión social.
- 1.26 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-80112 del 17 de julio de 2008, radica los planos de los proyectos de la Empresa BP, localizados en el municipio de Aguazul.
- 1.27 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-107307 del 18 de septiembre de 2008, da respuesta al Artículo 3 del Auto 3179 de noviembre 27 de 2007, en relación al Plan de Gestión Social Integral.
- 1.28 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-108672 del 23 de septiembre de 2008, radica el informe de avance programa de compensación forestal Área de Pozos Cusiana R y V, cumplimiento Artículo Tercero, Numerales 1 y 2 de la Resolución 0617 de 1994 y Artículos 3 y 4.1 del Auto 3179 de noviembre de 2007.
- 1.29 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-113093 del 2 de octubre de 2008, radica el informe de avance Plan de Inversión 1% Área de pozos Cusiana R.
- 1.30 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-113496 del 3 de octubre de 2008, envía informe de avance Plan de Inversión 1%. Área de Pozos Cusiana V.
- 1.31 El entonces MAVDT mediante Auto 3713 del 18 de diciembre de 2008, realiza unos requerimientos resultado de la visita de seguimiento realizada el 07 de octubre de 2008.
- 1.32 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-5096 del 21 de enero de 2009, da respuesta al Artículo Primero del Auto 3070 de noviembre 14 de 2007. Informe de cumplimiento ambiental periodo enero 1 a diciembre 31 de 2008, correspondiente al proyecto Cusiana R y Cusiana V.
- 1.33 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-8582 del 02 de febrero de 2009, da respuesta al Artículo Primero del Auto 3070 de noviembre 14 de 2007. Informe de cumplimiento ambiental periodo enero 1 a diciembre 31 de 2008, correspondiente al proyecto Cusiana R y Cusiana V.
- 1.34 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-25456 del 06 de marzo de 2009, da respuesta al Artículo Segundo del Auto 3713 del 18 de diciembre de 2008, en relación a la copia del convenio suscrito para la implementación del CIE Centro de Información del Empleo e informe de evaluación de la eficacia y el impacto en las comunidades de programas de educación ambiental desarrollados en el periodo comprendido entre septiembre de 2006 y julio de 2007.
- 1.35 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-27601 del 11 de marzo de 2009, solicita cambio menor en la locación área de pozos Cusiana V.
- 1.36 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-33006 del 24 de marzo de 2009, remite propuesta de ajuste de cronograma de entrega de informes de seguimiento ambiental (ICA) año 2009.
- 1.37 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-38593 del 07 de abril de 2009, solicita aprobación de la Inversión adicional 1% del proyecto área de pozos Cusiana V.
- 1.38 El entonces MAVDT mediante oficio 2400-E2-27601 del 14 de abril de 2009, da respuesta a comunicación 4120-E1-2761 del 11 del 11 de marzo de 2009 sobre cambio menor en la locación área de pozos Cusiana V.
- 1.39 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-44258 del 24 de abril de 2009, da respuesta al Artículo Tercero del Auto 3713 del 18 de diciembre de 2008, en relación a los resultados de la revisión y ajuste de cada uno de los programas propuestos en el Plan de Gestión Social Integrado.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 4 de 77

- 1.40 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-48927 del 06 de mayo de 2009, solicita aprobación de actividades adicionales en beneficio de las cuencas de área de influencia BP Casanare. Planes de Inversión 1%.
- 1.41 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-49483 del 07 de mayo de 2009, remite aclaración al Artículo Tercero Literales q, r y s del Auto 3713 del 18 de diciembre de 2008.
- 1.42 El entonces MAVDT mediante Auto 1699 del 09 de junio de 2009, resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa bajo el radicado 4120-E1-6953 del 27 de enero de 2009 contra el Auto 3713 del 18 de diciembre de 2008.
- 1.43 El entonces MAVDT mediante Resolución 1420 del 24 de julio de 2009, resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa bajo el radicado 4120-E1-4395 del 17 de enero de 2008 contra la Resolución 2122 del 06 de diciembre de 2007.
- 1.44 El entonces MAVDT mediante Auto 2423 del 20 de agosto de 2009, revoca los literales q, r y s del Artículo Tercero del Auto 3713 del 18 de diciembre de 2008.
- 1.45 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-99720 del 28 de agosto de 2009, interpone recurso de reposición contra la Resolución 1420 del 24 de julio de 2009.
- 1.46 El entonces MAVDT mediante comunicado 2400-E2-99720 del 14 de septiembre de 2009, da respuesta a oficio 4120-E1-99720 del 28 de agosto de 2009 por el cual se interpone recurso de reposición contra la Resolución 1420 del 24 de julio de 2009.
- 1.47 El entonces MAVDT mediante Auto 2649 del 16 de septiembre de 2009, acepta una actividad y se hacen unos requerimientos en relación con el Plan de Inversión del 1%
- 1.48 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-115415 del 01 de octubre de 2009, remite informe consolidado de actividades Convenio de Educación Ambiental BP-CORPORINOQUIA – Fundación Amanecer – ENV006 de 2005. Planes de Inversión 1% proyectos BP en Casanare – Campo Cusiana.
- 1.49 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-118137 del 07 de octubre de 2009, remite informe final del programa de compensación forestal Área de pozos Cusiana R y Cusiana V, en cumplimiento al Artículo Tercero, Numerales 1 y 2 de la Resolución 0617 de 1994 y Artículos 3 y 4.1 del Auto 3179 de noviembre de 2007.
- 1.50 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-118147 del 07 de octubre de 2009, remite respuesta a la Resolución 1420 del 24 de julio de 2009 y Resolución 2122 del 06 de diciembre de 2007. Plan de Inversión 1% Área de pozos Cusiana R y Cusiana V.
- 1.51 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-155047 del 18 de diciembre de 2009, remite respuesta a los Artículos Segundo y Tercero del Auto 2649 del 16 de septiembre de 2009. Plan de inversión 1%.
- 1.52 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-11418 del 29 de enero de 2010, remite respuesta al Artículo Primero, Numeral 6 del Auto 0085 de febrero 5 de 2003, en relación al Plan de Gestión Social para el año 2010, el cual corresponde al expediente LAM0046 pero considerando que el requerimiento planteado aplica para el presente expediente.
- 1.53 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-11980 del 01 de febrero de 2010, remite cumplimiento al cronograma de informes de cumplimiento ambiental ICA para el mes de enero de 2010.
- 1.54 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-26220 del 26 de febrero de 2010, remite solicitud de suspensión temporal de actividades.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 5 de 77

- 1.55 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-27914 del 04 de marzo de 2010, remite respuesta al Artículo Primero del Auto 3070 de noviembre 14 de 2007. ICA periodo enero 01 a diciembre 31 de 2009.
- 1.56 El entonces MAVDT mediante oficio 2400-E2-32602 del 12 de marzo de 2010, solicita una información referente a la suspensión temporal de actividades informada en el oficio 4120-E1-26220 del 26 de febrero de 2010.
- 1.57 El entonces MAVDT mediante Auto 1963 del 01 de junio 2010, evalúa un plan de inversión del 1%, hace unos requerimientos y se toman otras determinaciones.
- 1.58 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-101854 del 12 de agosto de 2010, remite respuesta a los Artículos Cuarto y Quinto del Auto 1963 del 01 de julio de 2010.
- 1.59 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-105562 del 20 de septiembre de 2010, remite estudio de morfodinámica de la cuenca media del río Cusiana en el sector de la Bocatoma Visinaca.
- 1.60 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-124355 del 29 de septiembre de 2010, remite respuesta al Oficio 2400-E2-101854 del 01 de septiembre de 2010 relacionado con el Artículo Cuarto del Auto 1963 del 01 de junio de 2010. Plan de inversión del 1%.
- 1.61 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-132329 del 14 de octubre de 2010, remite información relacionada con la suspensión temporal de actividades en respuesta a la solicitud realizada por el MAVDT en la comunicación con radicado 2400-E2-32602 del 12 de marzo de 2010.
- 1.62 CORPORINOQUIA mediante oficio 4120-E1-141310 del 03 de noviembre de 2010, remite informe sobre el proceso de conservación de áreas de bosque natural – Inversión 1%.
- 1.63 El entonces MAVDT mediante Auto 0194 del 26 de enero de 2011, resuelve recurso de reposición interpuesto por la Empresa mediante radicado 4120-E1-86575 del 09 de julio de 2010 contra el Auto 1693 del 01 de junio de 2010.
- 1.64 La Empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-9424 del 31 de enero de 2011, remite cumplimiento al Artículo Primero, Numeral 6 del Auto 0085 de febrero 5 de 2003, el cual corresponde al expediente LAM0046 pero considerando que el requerimiento planteado aplica para el presente expediente..
- 1.65 La empresa BPXC mediante oficio 4120-E1-10057 del 01 de febrero de 2011, remite cumplimiento al Artículo Primero del Auto 3070 de noviembre 14 de 2007. ICA periodo enero 01 al 31 de diciembre de 2010.
- 1.66 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 4120-E1-36465 del 24 de marzo de 2011, da respuesta al Oficio 2400-E2-101854 relacionado con el Numeral 2 del Artículo Quinto Auto 1963 de junio de 2010. Complemento de radicado 4120-E1-101854 del 12 de agosto de 2010. Plan de inversión del 1%.
- 1.67 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 4120-E1-37376 del 25 de marzo de 2011, da respuesta al Artículo Primero del Auto 1963 del 01 de junio de 2010, confirmado por el Artículo Primero del Auto 0194 del 26 de enero de 2011. Plan de Inversión de 1%.
- 1.68 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 4120-E1-67239 del 31 de mayo de 2011, informa cambio de nombre de la empresa.
- 1.69 El entonces MAVDT mediante Resolución 1796 del 06 de septiembre de 2011, acepta el cambio de razón social del titular de unas licencias ambientales y se toman otras determinaciones.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 6 de 77

- 1.70 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011, da respuesta a los Artículos Tercero, Sexto, Séptimo y Octavo del Auto 1963 del 01 de junio de 2010, modificados en su plazo por el Artículo Segundo del Auto 0194 del 26 de enero de 2011. Plan de Inversión del 1%.
- 1.71 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 4120-E1-9989 del 31 de enero de 2012, remite cumplimiento al Artículo Primero del Auto 3070 del noviembre 14 de 2007. ICA periodo enero 01 a diciembre 31 de 2011.
- 1.72 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 4120-E1-10278 del 31 de enero de 2012, da cumplimiento al Artículo Primero, Numeral 6 del Auto 0085 de febrero 05 de 2003 el cual corresponde al expediente LAM0046 pero considerando que el requerimiento planteado aplica para el presente expediente.
- 1.73 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 4120-E1-25728 del 13 de marzo de 2012, remite cumplimiento al Plan de Gestión Social Integrado. PGS-3 Contratación de mano de obra no calificada.
- 1.74 La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante oficio 4120-E2-2578 del 18 de abril de 2012, da respuesta a oficio 4120-E1-25728 del 13 de marzo de 2012 - Cumplimiento al Plan de Gestión Social Integrado. PGS-3.
- 1.75 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 4120-E1-33985 del 28 de mayo de 2012, remite cumplimiento al Plan de Gestión Social Integrado. PGS-3 Contratación de mano de obra no calificada y al Oficio 4120-E2-25728 del 18 de abril de 2012.
- 1.76 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 4120-E1-4369 del 30 de enero de 2013, remite cumplimiento al Artículo Primero del Auto 3070 del noviembre 14 de 2007. ICA periodo enero 01 a diciembre 31 de 2012.
- 1.77 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 4120-E1-4673 del 01 de febrero de 2013, da cumplimiento al Artículo Primero, Numeral 6 del Auto 0085 de febrero 05 de 2003 y al Literal c, Artículo Tercero del Auto 3713 del 20 de enero de 2009.
- 1.78 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 4120-E1-4062 del 31 de enero de 2014, remite cumplimiento al Artículo Primero del Auto 3070 del noviembre 14 de 2007. ICA periodo enero 01 a diciembre 31 de 2013.
- 1.79 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante Oficio 4120-E1-4581 del 04 de febrero de 2014, da cumplimiento al Artículo Primero, Numeral 6 del Auto 0085 de febrero 05 de 2003 y al Literal c, Artículo Tercero del Auto 3713 del 20 de enero de 2009.
- 1.80 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 4120-E1-33939 del 04 de julio de 2014, da cumplimiento al Artículo Primero, Numeral 6 del Auto 0085 de febrero 05 de 2003 y al Literal c, Artículo Tercero del Auto 3713 del 20 de enero de 2009.
- 1.81 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 2015004017-1-000 del 30 de enero de 2015, remite cumplimiento al Artículo Primero del Auto 3070 del noviembre 14 de 2007. ICA periodo enero 01 a diciembre 31 de 2014.
- 1.82 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 2015004308-1-000 del 30 de enero de 2015, da cumplimiento al Artículo Primero, Numeral 6 del Auto 0085 de febrero 05 de 2003 y al Literal c, Artículo Tercero del Auto 3713 del 20 de enero de 2009.
- 1.83 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 2015010527-1-000 del 29 de mayo de 2015, da respuesta al Oficio 2015010527-2-000 del 03 de febrero de 2015, en el cual la ANLA

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 7 de 77

solicita actualización y diligenciamiento del Modelo de Almacenamiento Geográfico – GDB de la inversión de 1% y compensación.

- 1.84 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 2015010527-1-005 del 31 de agosto de 2015, da alcance a la comunicación con radicado 2015010527-1-001 del 29 de mayo de 2015 y respuesta al Oficio 201500527-2-000 del 03 de febrero de 2015.
- 1.85 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 2015049574-1-000 del 17 de septiembre de 2015, remite respuesta la Artículo Primero del Auto 1963 del 01 de junio de 2010. Plan de Inversión del 1%.
- 1.86 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 2015049575-1-000 del 17 de septiembre de 2015, remite respuesta al Artículo Primero del Auto 1963 del 01 de junio de 2010. Plan de Inversión del 1%.
- 1.87 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 2015068777-1-000 del 23 de diciembre de 2015, da alcance a la comunicación 2015046897-2-001 del 13 de octubre de 2015 en lo referente al uso de aceite vegetal en vías destapadas del Área de Influencia de las operaciones de EQUION ENERGÍA LIMITED.
- 1.88 La ANLA mediante oficio 2015025401-2-044 del 05 de enero de 2016, remite consideraciones sobre la información geográfica de compensación e inversión del 1%.
- 1.89 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 2016002842-1-000 del 22 de enero de 2016, remite cumplimiento al Artículo Primero del Auto 3070 del noviembre 14 de 2007. ICA periodo enero 01 a diciembre 31 de 2015.
- 1.90 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 2016004307 del 29 de enero de 2016, da cumplimiento al Artículo Primero, Numeral 6 del Auto 0085 de febrero 05 de 2003 y al Literal c, Artículo Tercero del Auto 3713 del 20 de enero de 2009.
- 1.91 La ANLA mediante Oficio 2015068777-2-001 del 09 de febrero de 2016, da respuesta a la comunicación 2015068777-1-000 del 23 de diciembre de 2015 – Solicitud confirmación respuesta positiva sobre pronunciamiento bajo el concepto de giro ordinario de la actividad para el riego de vías con acetite vegetal.
- 1.92 La empresa EQUION ENERGÍA LIMITED mediante oficio 2015025401-1-059 del 12 de abril de 2016, da respuesta a comunicación 2015025401-2-044 del 05 de enero de 2016, en el cual la ANLA realiza unos requerimientos frente a la información geográfica de la inversión de 1% y compensación presentada por la Empresa.

2. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL:

2.1.1 Objetivo:

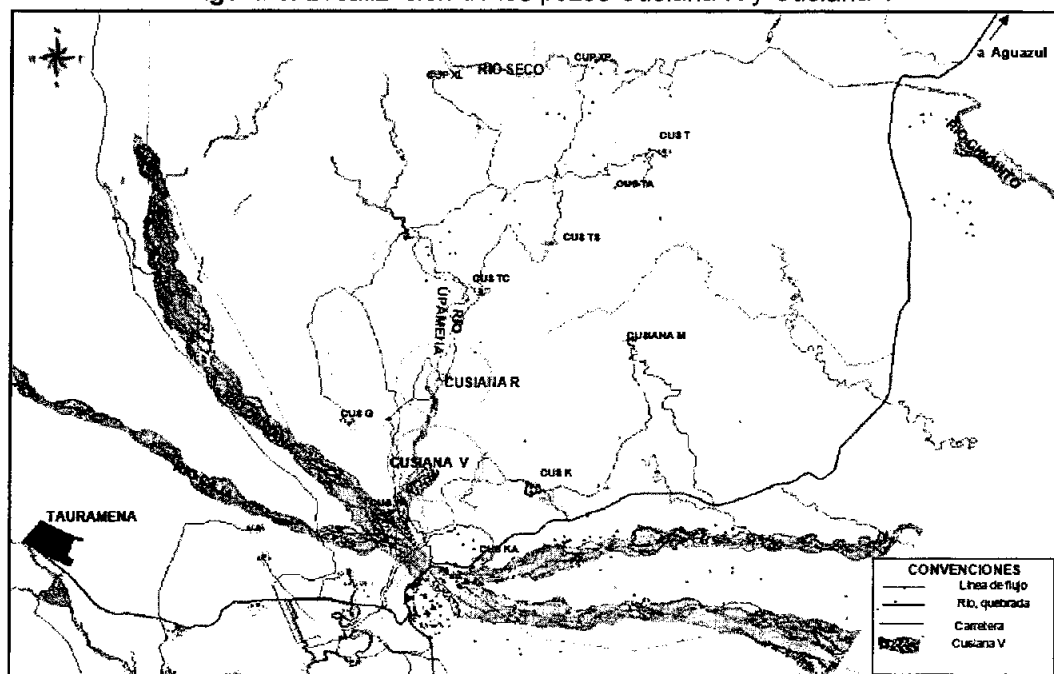
Operar el área de pozos múltiples denominados Cusiana R y Cusiana V, localizados en el municipio de Aguazul en el departamento del Casanare y que hacen parte del bloque Santiago de las Atalayas, que se conecta mediante líneas de flujo con el CPF de Cusiana, instalación en donde se realiza la separación de los fluidos obtenidos.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 8 de 77

2.1.2 Localización:

Geográficamente, estos pozos se encuentran ubicados en las coordenadas 1.047.871 N y 1.154.053 E. A las locaciones se llega tomando la vía de primer orden Yopal – Aguazul – Tauramena, recorriendo aproximadamente 50 kilómetros hasta llegar al río Cusiana donde se gira a la derecha por la vía de tercer orden sentido aguas arriba 2.3 km para llegar a Cusiana V y 4,7 km para Cusiana R. El proyecto “Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V”, se localiza al suroeste del casco urbano de la vereda San Miguel de los Farallones del municipio de Aguazul en el departamento del Casanare cerca del río Upamena, corriente de agua que alimenta el río Cusiana que es el cuerpo hídrico de mayor importancia en esta zona.

Figura 1. Localización de los pozos Cusiana R y Cusiana V



Fuente: ICA No. 20 allegado mediante radicado No. 2016002842-1-000 del 22 de enero de 2016

2.1.3 Componentes y actividades

A la fecha de realización de la visita de seguimiento ambiental, el proyecto pozos múltiples Cusiana R y Cusiana V, está conformado por dos locaciones en donde se han perforado 5 pozos, de los cuales 3 se encuentran activos, uno productor y los otros dos inyectores de gas.

En el área de los Cusiana R, se encuentra la siguiente infraestructura:

- Tres pozos perforados: pozos R9 (Cerrado), R11 (Activo - Inyector de Gas) y R13 (Activo - Inyector de Gas).
- Plataforma donde se encuentran las cabezas de los 3 pozos con sus respectivas obras para el manejo de aguas lluvias y esorrentía.
- Un manifold
- Tres Skimmers

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 9 de 77

- Área de antiguas piscinas revegetalizada

El área de Cusiana V, cuenta con:

- Dos pozos perforados: pozos V8 (cerrado con placa) y V29 (Activo - Productor).
- Dos plataformas con una cabeza de pozo inactivo, con sus respectivas obras para el manejo de aguas lluvias y escurrentía
- Un manifold
- Tres Skimmers
- Dos piscinas abiertas con agua de escurrentía
- Una piscina de cemento (cement pit) ocupada con agua de escurrentía
- Vía interna que comunica los dos niveles de la plataforma.

Las actividades de tipo ambiental realizadas durante las operaciones de ingeniería de pozo fueron las siguientes según el último ICA 20 allegado:

- Instalación de tuberías sanitarias
- Instalación de tubería de agua de suministro
- Instalación de campamento
- Instalación de recipientes metálicos para almacenar los residuos sólidos domésticos
- Instalación de puntos de control para eventuales derrames
- Instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas
- Instalación de la planta de tratamiento de agua de suministro
- Medición diaria de los parámetros operacionales en la salida de las plantas de agua de suministro y residual doméstica
- Instalación de unidades sanitarias
- Instalación de medidores de flujo
- Limpieza de los canales de manejo de aguas lluvias
- Medición y registro diario de los volúmenes de agua captada
- Transporte del agua residual doméstica hacia el sistema de tratamiento del CPF Cusiana (lagunas) para su posterior tratamiento.
- Medición de los parámetros pH, Conductividad y Temperatura antes del descargue en el sistema de tratamiento de agua residual doméstica del CPF Cusiana
- Separación de residuos sólidos domésticos e industriales en la fuente de generación, almacenamiento temporal, recolección y transporte hacia las instalaciones de manejo integral de residuos sólidos
- Elaboración y divulgación del plan de contingencia en la locación.

Las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas y de agua de suministro, una en cada locación fueron operadas por la empresa IST, las actividades de well testing en el pozo fueron realizadas por la empresa PTS y la empresa J&M S.A.S. realiza la recolección y transporte de los residuos sólidos orgánicos y reciclables en todas las operaciones de EQUION en Casanare, bajo las directrices y supervisión de EQUION ENERGÍA LIMITED.

2.1.4 Vías y accesos

El acceso a la locación se realiza partiendo del casco urbano de Aguazul tomando la vía marginal del Llano en dirección al municipio de Tauramena y aproximadamente en el kilómetro 30 antes del puente sobre el río Cusiana (sector Puente Cusiana), se desvía a la derecha tomando la vía que conduce a la vereda San

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 10 de 77

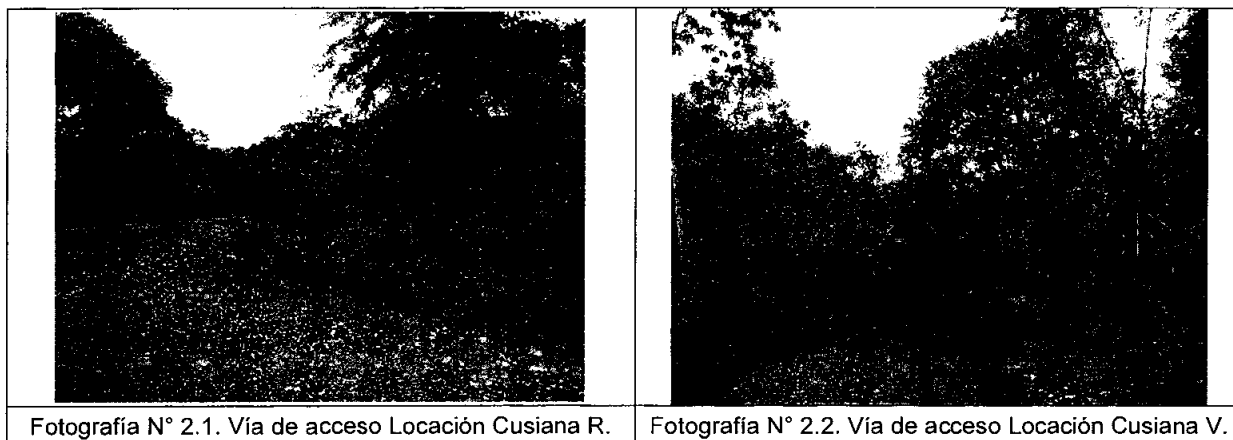
Miguel de los Farallones, en recorrido aproximado de 1750 metros; la vía se encuentra en adecuado estado de operación y mantenimiento.

2.2 ESTADO DE AVANCE

A continuación se relaciona el estado de avance de los medios físico, biótico y socioeconómico, de acuerdo a lo observado en la visita de seguimiento efectuada el día 23 de abril de 2016 por el equipo de seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

2.2.1. Medio Abiótico

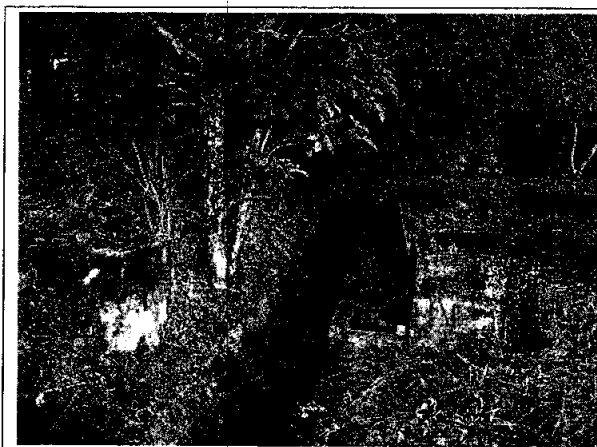
De acuerdo con la visita de seguimiento ambiental realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental (ESA), se pudo verificar que el proyecto se encuentra en fase de operación y que la vía que conduce al área de Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V se encuentra en buenas condiciones, la cual tiene una longitud aproximada de 1750 m a partir de la vía que conduce a la vereda a San Miguel de Farallones desde la vía Marginal del Llano; la Empresa adelanta las actividades necesarias para el mantenimiento de las mismas, evidenciándose la construcción de obras de arte y de estabilización geotécnica (cunetas revestidas en concreto, gaviones, alcantarillas) que garantizan el tránsito de vehículos. Algunas fotografías del área se detallan a continuación:



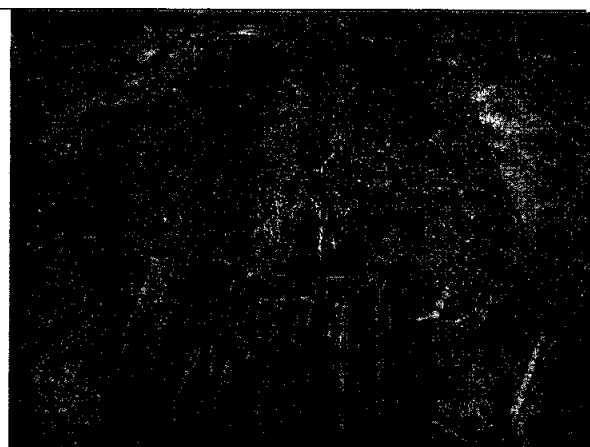
Locación pozo Cusiana V

La Locación está conformada en dos niveles; se cuenta con cerramiento y cunetas perimetrales en canal trapezoidal en concreto, con conducción a skimmer. Las cunetas perimetrales se encuentran sin rejilla pues informa la empresa que se las han robado. En el momento de la visita el área se encontraba recientemente podada. El detalle de las áreas se muestra en las siguientes fotografías.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO		Fecha: 25/11/2015
			Versión: 1
			Código: EL-FO-1
			Página 11 de 77

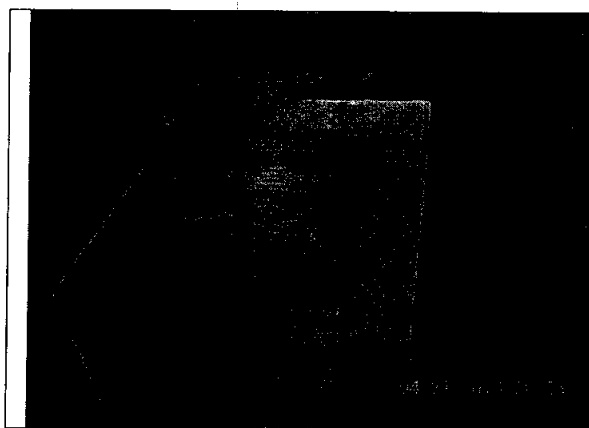


Fotografía N° 2.3. Cunetas perimetrales Locación Cusiana V.

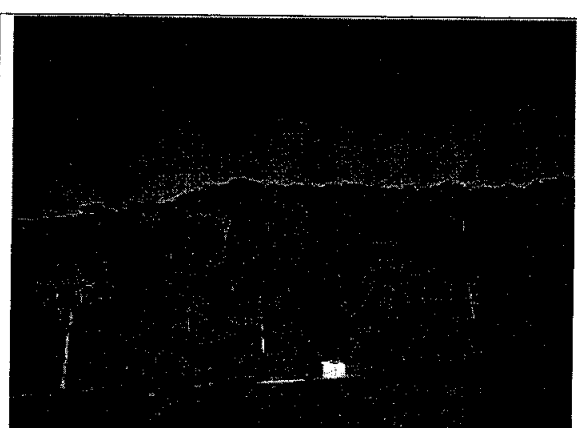


Fotografía N° 2.4 Cunetas perimetrales con rejilla Locación Cusiana V.

Se encuentra perforado el pozo Cusiana V8, el cual actualmente se encuentra cerrado y con placa; el pozo se ubica en la zona superior de la locación, con placa en concreto y cunetas con rejilla. Se observan taludes revegetalizados y estabilizados. Las fotografías del área se encuentran a continuación:



Fotografía N° 2.5. Placa Pozo Cusiana - V8.



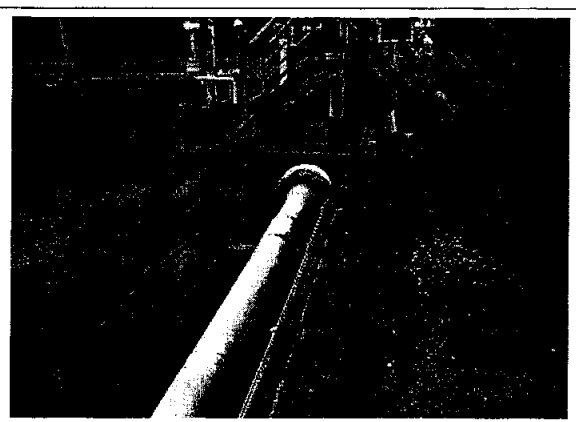
Fotografía N° 2.6. Placa de piso pozo Cusiana - V8

Durante el periodo comprendido entre el día 13 de junio de 2009 al 18 de noviembre de 2009 se realizó la perforación de un segundo pozo en la locación Cusiana V, denominado Cusiana V-29 (productor de aceite). Durante los días 23 de marzo, 29 de abril, 30 de junio, 04 de agosto, 07 de septiembre y 18 de noviembre de 2015 se realizaron actividades de well testing en la locación; el día de realización de la visita se encontraban en well testing al pozo. El pozo se ubica en la zona inferior de la locación, con placa en concreto y cunetas sin rejilla. Se observan áreas de tuberías de pozo sin protección y susceptibles de acceso por comunidad del área, teniendo en cuenta que se informa que no hay vigilancia en la locación. No se observa cerramiento o protección para el área del pozo activo. Las fotografías del área se encuentran a continuación:

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 12 de 77



Fotografía N° 2.7. Placa de piso Pozo Cusiana – V29.



Fotografía N° 2.8. Área de Tuberías sin rejillas Pozo Cusiana - V29

De acuerdo a la información reportada en el ICA para la vigencia 2009; se informa que a finales del mes de mayo y principios del mes de junio de 2009, se realizó el ingreso del equipo de perforación, se realizó el levantamiento de la torre, instalación del equipo e instalación del campamento de personal. El día 13 de junio de 2009, se dio inicio a los trabajos de perforación del pozo Cusiana V-29. La perforación fue realizada por la empresa HELMERICH & PAYNE (H&P), con el apoyo de las empresas BRANDT en el tratamiento de aguas residuales industriales y en el manejo de lodos y cortes de perforación, HALLIBURTON-BAROID en el suministro de químicos y preparación de lodo de perforación, la empresa H&P en la operación de las plantas de tratamiento de agua para suministro y tratamiento del agua residual doméstica, en el monitoreo de aguas en fuentes superficiales y en los sistemas de tratamiento y SERINGCA en la recolección y transporte de residuos sólidos, todas ellas bajo la supervisión de BP. Los residuos líquidos generados en el desarrollo de las actividades de perforación fueron tratados en las piscinas y su disposición fue realizada en el área de riego de la locación Cusiana VA (según lo autorizado por la Resolución No. 200.15.07-0133 de febrero 16 de 2007 emitida por Corporinoquia para un área de 0,13 ha).

Se cuenta con 3 skimmer o trampa de grasas que recogen las aguas lluvias. Las cunetas perimetrales revestidas en concreto conducen las aguas lluvias a los skimmer, los cuales se encuentran dotados de compuerta y descargan sus aguas a canal trapezoidal en concreto, para ser conducidas a drenaje de aguas tributario al Río Upamena. Los skimmer cuentan con rejillas.



Fotografía N° 2.9. Cunetas Perimetrales Locación Cusiana V.



Fotografía N° 2.10. Cunetas Perimetrales Locación Cusiana V.



Fotografía N° 2.11. Skimmer con rejilla área superior Locación Cusiana V.



Fotografía N° 2.12. Skimmer con rejilla área inferior Locación Cusiana V.



Fotografía N° 2.13. Compuerta de Skimmer para control de descarga de aguas lluvias Locación Cusiana V.



Fotografía N° 2.14. Canal de descarga de aguas lluvias Locación Cusiana V.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 14 de 77

En la zona inferior de la locación se cuenta con dos piscinas para el almacenamiento de agua lluvia, las cuales se encuentran recubiertas en geomembrana y con cerramiento en poste metálico y manila.



Fotografía N° 2.15. Piscinas para almacenamiento de aguas lluvias Locación Cusiana V.



Fotografía N° 2.16. Piscinas para almacenamiento de aguas lluvias Locación Cusiana V.

De acuerdo a la información entregada por la Empresa, en la locación no se desarrolla ningún tipo de actividad y no se mantiene personal ni vigilancia, razón por la cual no hay generación de residuos líquidos ni sólidos, ni almacenamiento de materiales o combustibles.

Teniendo en cuenta que en el momento de realización de la visita se estaban desarrollando pruebas well testing, se verificó que las aguas de well testing son tratadas en planta móvil y enviadas en carrotanque a la planta de lodos activados del CPF Cusiana; el manejo de residuos líquidos se realiza mediante el montaje temporal de líneas sanitarias y recolección de vertimientos para manejo en CPF; los residuos sólidos igualmente son recogidos y transportados al relleno sanitario.



Fotografía N° 2.17. Planta móvil de tratamiento de aguas de Well Testing Locación Cusiana V.



Fotografía N° 2.18. Redes sanitarias temporales Locación Cusiana V.

Las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas y de agua de suministro fueron operadas por la empresa IST, las actividades de Well Testing en el pozo fueron realizadas por la empresa PTS y la empresa J&M S.A.S. realiza la recolección y transporte de los residuos sólidos orgánicos y reciclables en todas las operaciones de EQUION en Casanare, bajo las directrices y supervisión de EQUION ENERGÍA LIMITED.

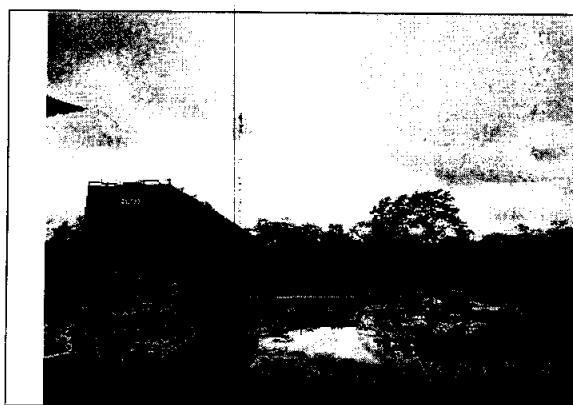
	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
	SUBPROCESO: SEGUIMIENTO	
	FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	
		Código: EL-FO-1
		Página 15 de 77

En general la locación se observa en buen estado, sin embargo se encuentran áreas que reflejan falta de mantenimiento (cunetas) y protección (áreas de operación sin rejilla), que pueden representar situación de riesgo para las personas que circulan por el área y que fácilmente pueden acceder a la locación, considerando que no se tiene vigilancia. Los taludes de la locación se observan adecuadamente revegetalizados y estabilizados. En la zona superior se cuenta con helipuerto.

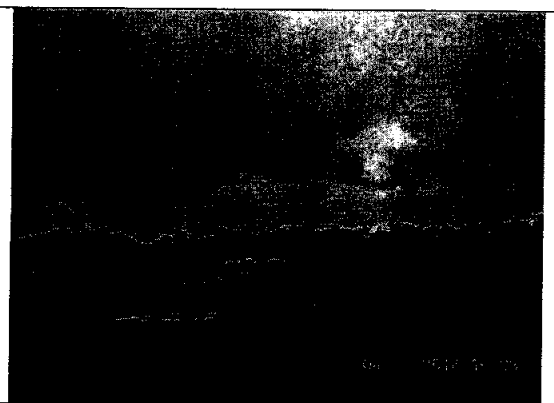
Locación Cusiana R.

La locación cuenta con garita de seguridad, vigilancia y con cerramiento y cunetas perimetrales en canal trapezoidal en concreto, con conducción a skimmer. En el momento de la visita el área se encontraba recientemente podada.

Se encuentran perforados tres pozos; el pozo Cusiana R9, para el cual se adelantó su sellamiento en el mes de marzo de 2016; los pozos Cusiana R11 y Cusiana R13 actualmente son inyectores de gas; el área de pozos cuenta con placa en concreto y cunetas con rejilla. Las fotografías del área se encuentran a continuación:



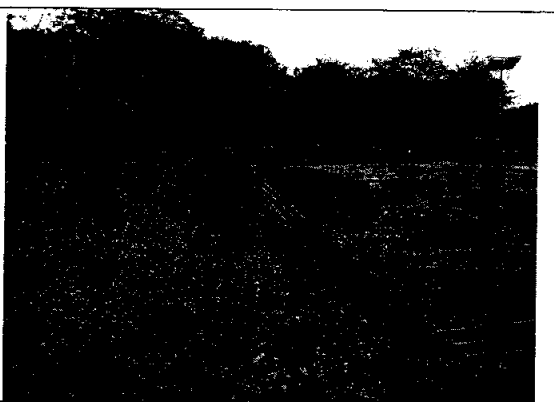
Fotografía N° 2.19. Área de Pozo Cusiana – R9.



Fotografía N° 2.20. Área de pozo Cusiana –R11



Fotografía N° 2.21. Área de pozo Cusiana –R13

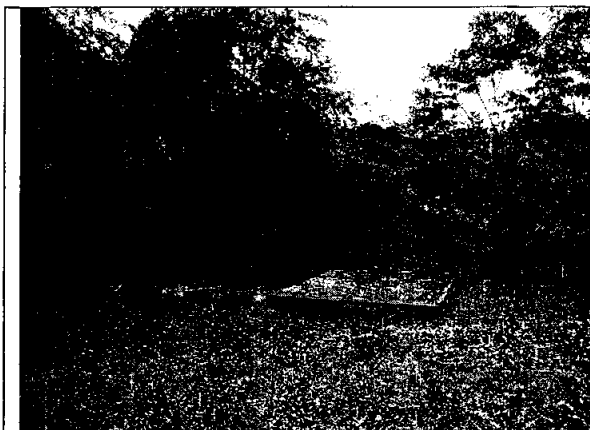


Fotografía N° 2.22. Cunetas perimetrales con rejilla en área de pozos.

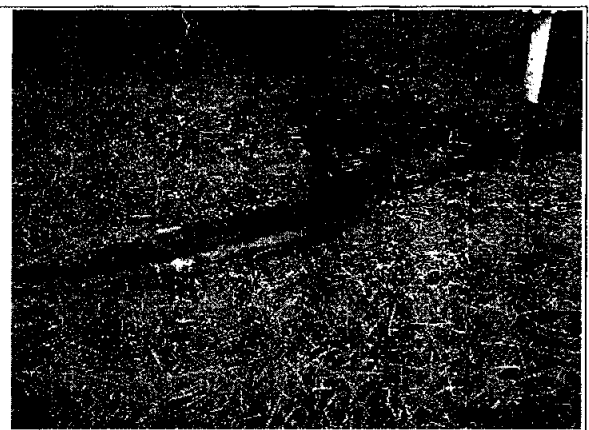
	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 16 de 77

De acuerdo a lo reportado en el ICA 19, vigencia 2014, para esta época el pozo R9 era productor, para lo cual se realizaron operaciones de Ingeniería de Pozos en la locación **Cusiana R** los días 3, 4 y 5 de febrero, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del 2014 y actividades de Well Testing el día 19 de noviembre del 2014.

Se cuenta con 3 skimmer o trampa de grasas que recogen las aguas lluvias. Las cunetas perimetrales revestidas en concreto conducen las aguas lluvias a los skimmer, los cuales se encuentran dotados de rejillas y descargan sus aguas mediante canal trapezoidal a pastos. Durante el desarrollo de la visita, se encontró que algunos tramos de tubería retirados se ubicaban dentro de las cunetas perimetrales de conducción de aguas, situación que puede favorecer el arrastre de contaminantes de las tuberías en el agua conducida para descarga en suelos; siendo necesario que se retire esta tubería y se disponga en las áreas adecuadas para esto.



Fotografía N° 2.23. Skimmer Locación Cusiana R.



Fotografía N° 2.24. Cunetas Perimetrales Locación Cusiana R.



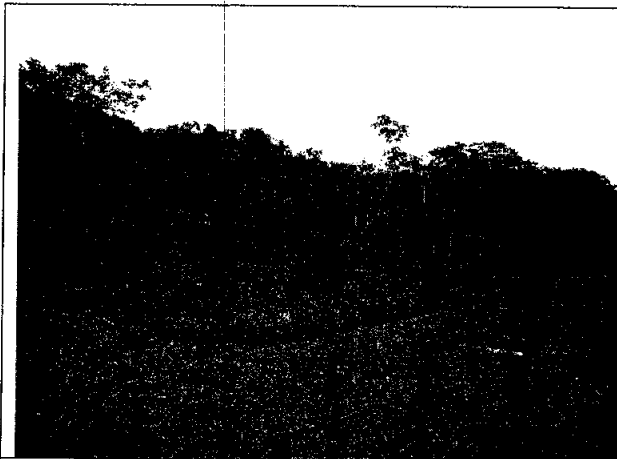
Fotografía N° 2.25. Canal de descarga de aguas lluvias Locación Cusiana R.



Fotografía N° 2.26. Tubería dentro de cuneta Locación Cusiana R.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
	SUBPROCESO: SEGUIMIENTO	
	FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	
		Código: EL-FO-1
		Página 17 de 77

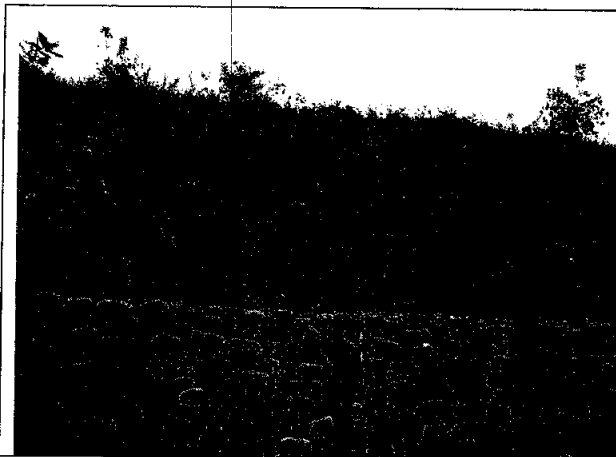
En la locación se verificó la construcción de algunos gaviones para el control de deslizamientos que se han presentado en los taludes de la misma, los cuales fueron construidos en el año 2014, de acuerdo a información reportada en el ICA. Sin embargo, en dos puntos donde recientemente se construyeron gaviones, se observa los taludes fallados pues se evidencia deslizamiento reciente; de acuerdo a esto es necesario que se adelante la adecuación de pendientes de estos taludes y se revegetalicen.



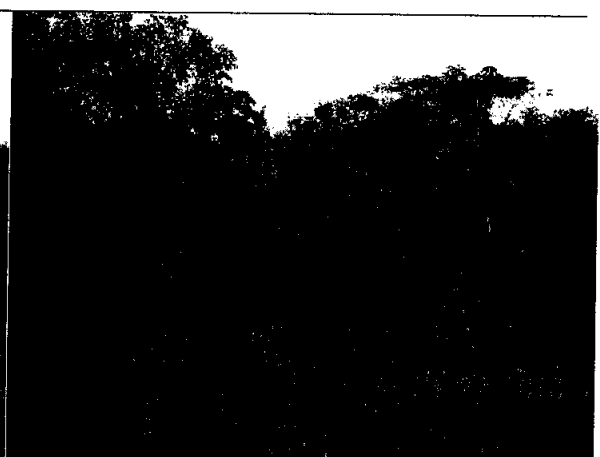
Fotografía N° 2.27. Gaviones para control de deslizamientos Locación Cusiana R.



Fotografía N° 2.28. Gaviones para control de deslizamientos Locación Cusiana R.



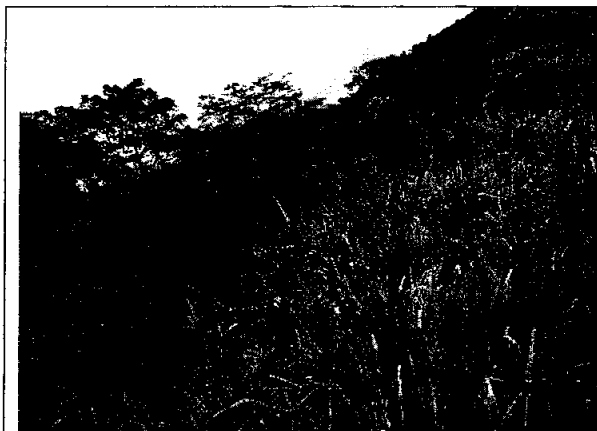
Fotografía N° 2.29. Talud fallado 1 y gavión construido para control de deslizamientos Locación Cusiana R.



Fotografía N° 2.30. Talud fallado 2 y gavión construido para control de deslizamientos Locación Cusiana R.

Adicionalmente se encontró que el área del foso de quemado se encuentra abandonada y llena de agua y con vegetación de gran tamaño; alledaña a este, se encuentra el área de aspersión que era usada para el vertimiento de aguas residuales; se informa que no es usada para descarga de ningún tipo de vertimiento y se encuentra totalmente revegetalizada.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 18 de 77



Fotografía N° 2.31. Foso de quemado Locación Cusiana R.



Fotografía N° 2.32. Antigua área de aspersión Locación Cusiana R.

De acuerdo a la información entregada por la Empresa, en la locación se cuenta con servicio de vigilancia con garita de seguridad; se dispone de una unidad sanitaria con sistema de tratamiento de residuos y almacenamiento en tanque; aproximadamente cada mes quince días los residuos líquidos son retirados y transportados al CPF para disposición final; los residuos sólidos igualmente son recogidos y transportados al relleno sanitario.



Fotografía N° 2.33. Unidad Sanitaria Locación Cusiana R

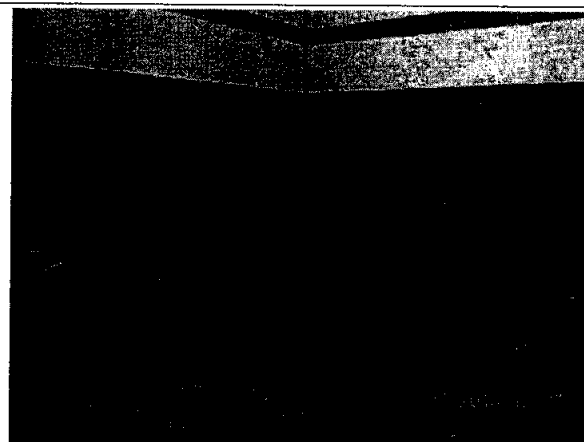
Relleno Sanitario Cusiana.

Para el manejo de los residuos sólidos en general de los pozos Cusiana, se cuenta con el relleno sanitario Cusiana que se localiza en el área rural del municipio de Tauramena, el cual cuenta con los permisos ambientales con la Autoridad Ambiental Regional CORPORINOQUIA. En el relleno se dispone de una bodega techada con piso en concreto, geomembrana y cerramiento en muro y puertas en malla eslabonada, donde se hace la clasificación de residuos y se almacenan en bolsas hasta su disposición final o venta a terceros como el caso del material metálico. Algunas fotografías del área, se muestran a continuación:

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL		Fecha: 25/11/2015
			Versión: 1
	SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO		Código: EL-FO-1
			Página 19 de 77



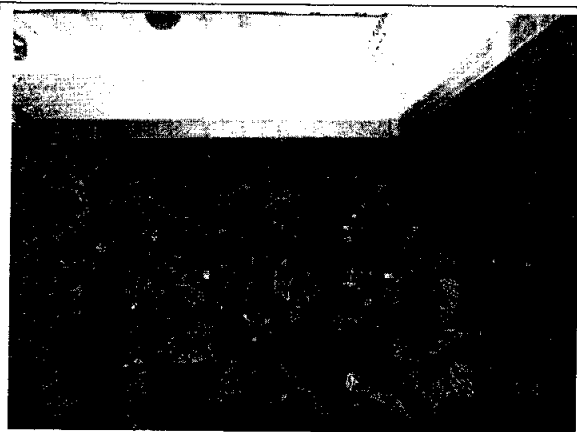
Fotografía N° 2.34. Bodega de residuos Relleno Sanitario Cusiana.



Fotografía N° 2.35. Piso en concreto y geomembrana Bodega de residuos Relleno Sanitario Cusiana.



Fotografía N° 2.36. Clasificación de residuos Relleno Sanitario Cusiana.



Fotografía N° 2.37. Clasificación de residuos Relleno Sanitario Cusiana.

2.2.2. Medio Biótico

A continuación se relaciona el estado de avance del medio biótico, de acuerdo con lo observado en la visita de seguimiento efectuada el 23 de abril de 2016 por el equipo de seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en compañía de los profesionales del área técnica de la empresa EQUION (en adelante la Empresa).

Para los taludes de las locaciones Cusiana R y Cusiana V se observa que la cobertura vegetal corresponde a pastos limpios y pastos arbolados donde es evidente su mantenimiento para la recuperación de áreas desprovistas.

En cuanto a las áreas aledañas al proyecto, se observa que la vegetación corresponde al ecosistema bosque húmedo tropical, siendo significativa su presencia al hacer parte de la ribera del río Upamena ubicado en el sector noroccidental del proyecto; sin embargo, es evidente que algunos sectores se llevan

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 20 de 77

a cabo actividades pecuarias mediante el establecimiento de pastos o forrajes, lo cual corresponde a una actividad económica propia de esta región.

Para el área de las piscinas que hicieron parte de la fase de perforación de los pozos de la locación Cusiana R, se observa que se realizaron trabajos de reconfiguración y estabilización del suelo donde actualmente predomina vegetación arbustiva. Mientras que las piscinas establecidas en la locación Cusiana V, se encuentran abiertas como medida de contingencia ante cualquier eventualidad de conato de incendio.

Por otra parte, se observa que el área del foso de quemado para las locaciones Cusiana R y V se encuentra restaurada con pastos limpios tanto en la zona perimetral como en los taludes internos.

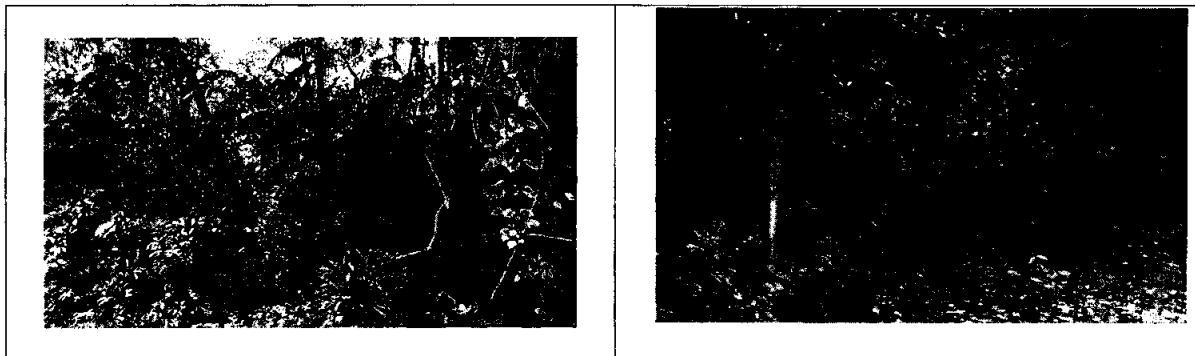
Así mismo, se realiza visita a los puntos destinados para la conservación de áreas de bosque protector de la cuenca del río Upamena y donde la Empresa ha llevado a cabo actividades de protección, evidenciando que para tal fin se han establecido cercas de aislamiento con la realización de mantenimiento periódico como reemplazo de secciones deterioradas o remoción de especies ruderales oportunistas (enredaderas) las cuales pueden afectar la integridad de la cerca de delimitación.

Verificación de actividades de compensación

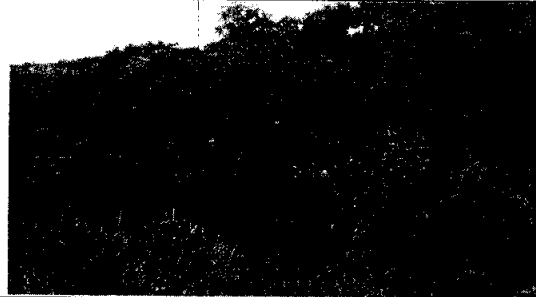
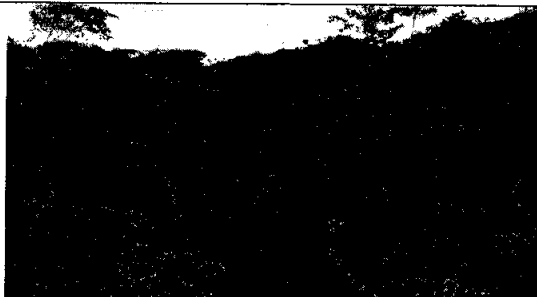
En cuanto a la obligación establecida por compensación forestal, la Empresa realizó el proceso de revegetalización de las quebradas NN1 y NN2 las cuales se encuentran próximas a las locaciones, se evidenció que la vegetación asociada está en buen estado y se ha conformado una vegetación riparia importante, se evidenció la presencia de árboles de gran porte y en términos generales se considera que las áreas actúan como protectoras de la ribera del cauce.

Verificación de actividades del plan de inversión del 1%

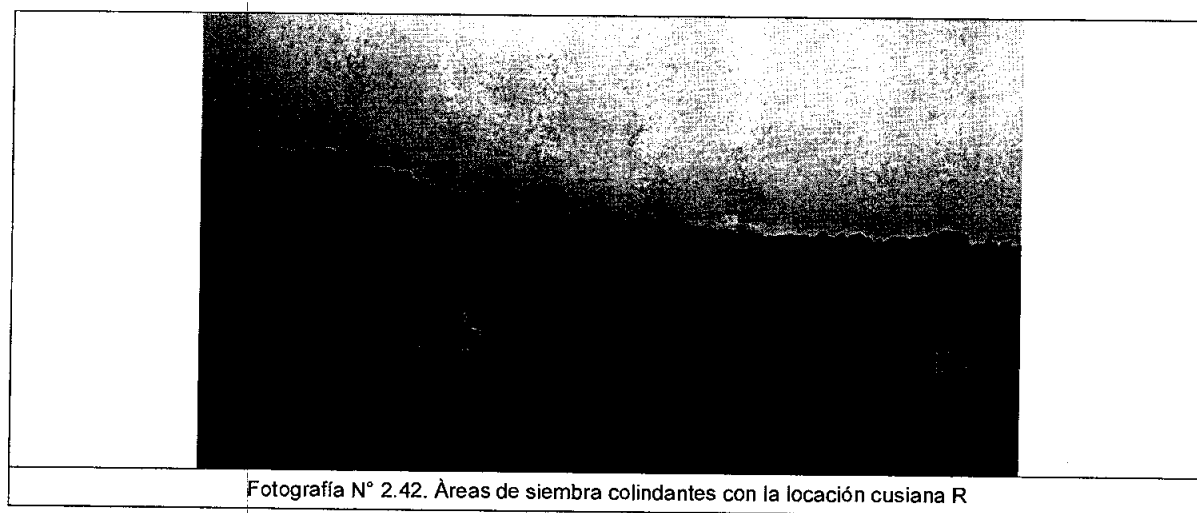
Durante la visita de seguimiento se hizo recorrido por las áreas de conservación reportadas por la Empresa como una actividad del Plan de Inversión del 1%, de este modo, se evidenciaron las áreas establecidas como zonas de conservación respecto a las cuales se reporta una total de 3,5 ha en torno a la locación Cusiana V y 17 ha en torno a la locación Cusiana R. Estas áreas están conformadas por vegetación boscosa, la cual puede considerarse principalmente como vegetación secundaria alta, las áreas se encuentran debidamente aisladas, con cerramientos en perfecto estado y a los cuales se evidencia, se da mantenimiento. Al interior de las coberturas se evidencian procesos de regeneración natural y se considera que el proceso de conservación iniciado es adecuado. A continuación, se presenta el registro fotográfico de las áreas de conservación establecidas como zonas de conservación, en el marco del plan de inversión de 1%.



	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 21 de 77

Fotografía N° 2.38. Cerramiento áreas de conservación Cusiana V 	Fotografía N° 2.39. Cerramiento áreas de conservación Cusiana R 
Fotografía N° 2.40 Características de la vegetación en áreas de conservación locación Cusiana V 	Fotografía N° 2.41. Características de la vegetación en áreas de conservación locación Cusiana R 

Adicional a las áreas establecidas como zonas de conservación, en la parte alta de la locación Cusiana R se verificó el área donde la empresa realizó la plantación de 1,2 ha como parte del cumplimiento de la obligación de la inversión del 1%. El área se encuentra conformada por cobertura boscosa y se encuentra en buenas condiciones. A continuación, se evidencia el estado actual de la cobertura en mención.



2.2.3. Medio Socioeconómico

Las locaciones del proyecto "Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V", se ubican en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare, al Suroeste del casco urbano, en la vereda San Miguel de Farallones. Las dos locaciones se ubican cerca del río Upamena, corriente de agua que alimenta el río Cusiana.

El presente seguimiento Ambiental se adelantó con el acompañamiento del área social de la Empresa quienes establecieron contacto con el presidente de la junta de acción de la vereda San Miguel de los Farallones, el señor Raúl Eliecer Lancheros Gamba a fin de poder establecer un dialogo de retroalimentación y seguimiento del Plan de Gestión Social adelantado en su vereda durante el periodo (2009-2015) como área de influencia del Proyecto Área de Pozos Múltiples denominados Cusiana R y Cusiana V.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 22 de 77

El clima social evidenciado durante la visita de seguimiento y control ambiental refleja que la empresa y la comunidad de la vereda San Miguel de Farallones mantienen adecuados canales de comunicación a través de reuniones de seguimiento y retroalimentación de los procesos que adelantan.

Respecto a las medidas del componente socioeconómico del Plan de manejo Ambiental

El cumplimiento a las medidas de manejo del medio socioeconómico se verificará con base en el Plan de Gestión Social (PGS) (correspondiente a las medidas del componente socioeconómico del PMA) aprobado en el **Auto 284 del 10 de febrero de 2010** mediante el cual se aceptó la actualización de las medidas socioeconómicas del expediente LAM0216, los requerimientos realizados al mismo en el Auto citado, lo presentado en los informes ICA y lo observado en la visita de seguimiento ambiental

En cuanto al Programa de información y comunicación a comunidades y autoridades el presidente de Junta de acción Comunal, informa que durante el periodo del seguimiento Ambiental (2009-2015), se adelantaron reuniones encaminadas hacia la participación laboral en las actividades de terminación del taladro y la respectiva salida del mismo, para dicha etapa de movilización del equipo se informo acerca del requerimiento de personal y los bienes y servicios requeridos. Así mismo se continuó con la publicación del Boletín ENLACE con temas de interés de la comunidad.

Programa de Quejas y Reclamos Socio Ambientales, de acuerdo con el seguimiento realizado en campo, el presidente de Junta de acción Comunal, informa que durante el periodo del seguimiento Ambiental (2009-2015) que no se presentaron quejas ambientales relacionadas con el proyecto.

En el programa Inducción Socio Ambiental a trabajadores, algunos miembros de la Comunidad que en su momento laboraron para la empresa, informaron que durante el periodo del seguimiento Ambiental (2009-2015), toda la fuerza laboral de la comunidad estuvo vinculada en actividades de Well Testing e Ingeniería de pozos, y que el 100% de los trabajadores recibieron capacitación en temáticas establecidas dentro del programa.

En el Programa de Educación Ambiental a Comunidades, el presidente de Junta de acción Comunal, informa que durante el periodo del seguimiento Ambiental (2009-2015), la empresa realizó la propuesta CRIOLLO MI TIERRA, bajo el objetivo de crear comités ambientales. Sin embargo, las acciones que se pretendían desarrollar como la jornada de recolección de residuos tuvo inconvenientes por falta de respuesta de la comunidad, con relación a la iniciativa escolar (huerta escolar) se evidenciaron que esta se encuentra en funcionamiento y ha promovido el consumo de alimentos orgánicos.

Dentro de este programa se encuentra la iniciativa de la revista ECOS titulada "*Por el derecho a soñar nuestro territorio*"; en esta revista, su contenido fue construido con aporte directo de la comunidad quienes escribieron y dibujaron sus sueños; por ello la revista invita al lector a soñar su territorio a partir de historias y experiencias locales, en promedio fueron entregadas 10 revistas por vereda.

Par el programa Fortalecimiento a las Juntas de Acción Comunal, se realizó seguimiento al programa BRAZO PRESTADO, en donde la comunidad de la Vereda San Miguel de Farallones manifestó haber recibido capacitación en temas de planes de desarrollo comunitario, valores y responsabilidades; durante el periodo reportado para el presente seguimiento ambiental (2009-2015).

Programa Apoyo a la Reafirmación cultural, dentro de este programa se encuentra el proyecto SEMBRANDO JOROPO, el cual tiene como finalidad preservar la cultura llanera a partir de expresiones

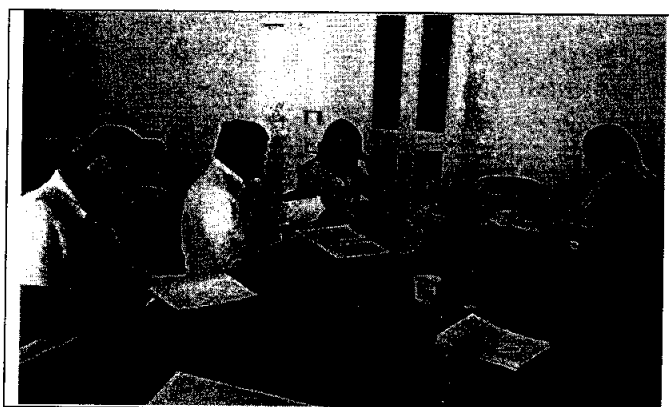
	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 23 de 77

artísticas (Canto y baile) con población escolar, de 6 instituciones educativas de influencia de la compañía (Antonio Nariño del Centro Poblado El Morro - Yopal, Plan Brisas - Aguazul, Paso Cusiana - Tauramena, Salvador Camacho - Nunchía, Arturo Salazar - Támara y Divino Salvador - Yopal).

Programa Seguridad Vial, el objetivo se encamina de acuerdo con lo manifestado por el presidente de la Junta de acción comunal a la capacitación y concientización para prevenir accidentes; no obstante, manifiesta el presidente de junta que la comunidad se encuentra inconforme con el cumplimiento de este programa ya que los contratistas exceden el límite de velocidad y no tienen en cuenta la señalización establecida.

Programa Fortalecimiento a la Economía Regional, mediante la iniciativa de FONDOS COMUNALES RENTABLES, el cual se dirige al préstamo de un capital semilla para temas agroindustriales; de acuerdo con el seguimiento ambiental es uno de los programas con mayor reconocimiento y afianzamiento comunitario.

Para el presente seguimiento ambiental se realizó reunión en la Alcaldía de Aguazul con la participación del Personero Municipal Luis Francisco Cala y la Coordinadora de la oficina de Desarrollo Comunitario, la profesional Karen Acosta; quienes ingresaron a la nueva administración y argumentaron estar en tránsito de empalme y de conocimiento de los proyectos que se adelantan en la zona; por ello la empresa en cabeza de su líder social realizó una breve explicación del plan de Gestión social en cuanto sus objetivos y alcances.



Fotografía 2.38. Alcaldía Municipal de Aguazul - Yopal

De acuerdo a lo observado y manifestado por la comunidad y la entrevista sostenida con la Personería Municipal de Aguazul, se puede determinar que la empresa EQUION ha sostenido durante el periodo reportado para el presente seguimiento Ambiental (2009-2015) unas relaciones estables y unos canales de comunicación eficaces con sus públicos de interés, con los cuales se ha viabilizado las acciones establecidas dentro de su Plan de Gestión Social.

2.3 Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de Recursos Naturales

A continuación se describen los permisos otorgados por CORPORINOQUIA para el área de los Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V, de acuerdo con lo reportado por la Empresa en su ICA No. 20 vigencia 2015; cabe indicar que esta Autoridad no es competente para pronunciarse sobre los permisos, concesiones y/o autorizaciones otorgadas por la Autoridad Regional.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 24 de 77

Tabla 1. Permisos, concesiones o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales - Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V

TIPO DE PERMISO, CONCESIÓN Y/O AUTORIZACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	CARACTERÍSTICA
Concesión de aguas	Resolución 500.41.12.1162 agosto 30 de 2012	Se renuevan por un término de 5 años las concesiones de aguas superficiales en el río Upamena y Río Caja como fuente opcional para el abastecimiento de las áreas de pozo Cusiana VA, Cusiana R, Cusiana TC y Cusiana V, con un caudal de captación de 5L/s para usos doméstico e industrial
	Resolución No. 200.05.07-1206 de diciembre 7 de 2007	Otorga permiso de captación de agua subterránea del pozo 3 del CPF de Cusiana con un caudal de 69,2 m ³ /día.
Permiso de vertimiento	Resolución 500.41.13-1181 septiembre 3 de 2013	Por medio de la cual se renueva el Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Domésticas e Industriales otorgado a EQUION mediante la Resolución No 200.15.07-0133 del 16 de febrero de 2007, provenientes del área de Pozos Cusiana V, para disponer en dos áreas de aspersión la primera de 1,34 Ha y la segunda de 1,1 Ha, con un caudal de 3,5 L/s.

Fuente: Grupo de Seguimiento 2016 - con Información del ICA No. 20.

Durante el periodo evaluado, la empresa informa la captación de aguas superficiales y subterráneas para el desarrollo de las actividades de ingeniería de pozos en las locaciones Cusiana R y Cusiana V; sin embargo, no allega los soportes de pago de Tasas por uso para las vigencias 2015, 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008; documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requerimientos ambientales ante las Autoridades Regionales Competentes.

2.4 CONTINGENCIAS

Durante el periodo comprendido entre el ultimo seguimiento ambiental (diciembre 11 de 2008) y la fecha del presente Concepto Técnico, no se han reportado contingencias por parte de la Empresa EQUION ENERGÍA LIMITED, quien opera el proyecto.

3. CUMPLIMIENTO

El estado de cumplimiento de los programas y proyectos que conforman el Plan de Manejo Ambiental será analizado con base en la información descrita en los ICA No. 13 a 20, correspondientes a periodos anuales desde enero de 2008 a diciembre 2015 para los Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V, la revisión documental del expediente y la visita de seguimiento realizada por esta Autoridad.

3.1 PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental analizado corresponde al aprobado por este Ministerio mediante Resolución 617 del 29 de diciembre de 1994. La verificación de cada uno de sus programas y proyectos se hará sobre las medidas de manejo aplicables para la etapa en que se encuentra el proyecto en el momento de la visita de seguimiento, que en este caso es la operación.

**PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO
AMBIENTAL
SUBPROCESO: SEGUIMIENTO
FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 25/11/2015

Versión: 1

Código: EL-FO-1

Página 25 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN LAS LOCACIONES. Construcción de sistemas adecuados de recolección de aguas lluvias, como cunetas perimetrales, descoles, disipadores de energía, cárcamos para drenajes y manejo de aguas.	NO	El sistema de manejo de aguas lluvias de las locaciones se encuentra operando normalmente, cuenta con un sistema de canales perimetrales en concreto, que comunican a los skimmer's que se encuentran provistos con rejillas de seguridad en la parte superior y descoles que permiten la entrega controlada de aguas de escorrentía a drenajes menores sin causar erosión. De acuerdo a los ICA evaluados, se reporta el programa anual de mantenimiento de locaciones, vías de acceso y líneas de flujo para el campo de Cusiana y Buenos Aires, elaborado por el departamento de obras civiles de EQUION para el año 2015. De igual forma se incluye copia del registro fotográfico de las actividades de mantenimiento ejecutadas en las locaciones durante el periodo reportado. Durante la visita de seguimiento ambiental realizada se observaban áreas recién podadas; las cunetas de la Locación Cusiana V se encontraban sin rejillas pues se informó que habían sido hurtadas ya que la locación no cuenta con seguridad. Adicionalmente se observan áreas de tuberías de pozo sin protección y susceptibles de acceso por comunidad del área teniendo en cuenta que se informa que no hay vigilancia en la locación. No se observa cerramiento o protección para el área del pozo activo.
MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES Utilización de sistemas para la remoción de carga orgánica y patógenos	SI	De acuerdo a lo informado en el ICA No. 20, vigencia 2015; el tratamiento del agua residual doméstica se realizó por medio de una planta de lodos activados; debido a los bajos volúmenes de agua residual generada (1,4 m³/d), esta se mantuvo almacenada en la planta de tratamiento y posteriormente se transportó por medio de carrotanque al CPF de Cusiana para su respectivo tratamiento mediante piscinas de tratamiento; adicionalmente se realiza la medición de los parámetros pH, Conductividad y Temperatura antes del descargue en el sistema de tratamiento de agua residual doméstica del CPF Cusiana. En el desarrollo de las actividades de Well Testing realizadas en la locación Cusiana V, no se realizó vertimiento de agua residual doméstica tratada, el agua fue almacenada en la planta de lodos activados y posteriormente transportada por medio de carrotanque hacia las lagunas de oxidación del CPF Cusiana para su respectivo tratamiento y disposición final; durante este periodo no se generaron residuos líquidos industriales. Para el año 2014, en la locación cusiana R y V se generaron 2,5 m³/día de ARD y para el año 2013, en la locación Cusiana R y V se generaron 2,1 m³/día de ARD en el periodo de ingeniería de pozos, los cuales fueron igualmente transportados y tratados en el CPF Cusiana. En la locación Cusiana R el personal de vigilancia cuenta con una unidad sanitaria, compuesta por la instalación de un tanque sobre un muro en gavión y la implementación de un sistema para la recolección y tratamiento de aguas residuales domésticas, la disposición de estas aguas se realiza por campo de infiltración.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 26 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
		Las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas y de agua de suministro fueron operadas por la empresa IST, las actividades de Ingeniería de Pozos fueron realizadas por la empresa PTS. De acuerdo a la información reportada en el ICA para la vigencia 2009; se informa que el día 13 de junio de 2009, se dio inicio a los trabajos de perforación del pozo Cusiana V-29; la perforación fue realizada por la empresa HELMERICH & PAYNE (H&P), con el apoyo de las empresas BRANDT en el tratamiento de aguas residuales industriales y la empresa H&P en la operación de las plantas de tratamiento de agua para suministro y tratamiento del agua residual doméstica. Los residuos líquidos generados en el desarrollo de las actividades de perforación fueron tratados en las piscinas y su disposición fue realizada en el área de riego de la locación Cusiana VA (según lo autorizado por la Resolución No. 200.15.07-0133 de febrero 16 de 2007 emitida por Corporinoquia para un área de 0,13 Ha).
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES Instalación de recipientes señalizados para almacenar de forma selectiva residuos orgánicos e inorgánicos	NO	De acuerdo a lo informado en el ICA No. 20, vigencia 2015; para el manejo de los residuos se instalan recipientes metálicos para almacenar los residuos sólidos domésticos, se realiza la separación de residuos sólidos domésticos e industriales en la fuente de generación, almacenamiento temporal, recolección y transporte hacia las instalaciones de manejo integral de residuos sólidos. En las actividades de well testing para la locación Cusiana V realizadas, se generaron 0,803 m³ de residuos orgánicos, 5,833 m³ de residuos reciclable y 0,732 m³ de residuos incinerables y para Cusiana R se generaron 3,713 m³ de residuos orgánicos, 9,807 m³ de residuos reciclable y 0,732 m³ de residuos incinerables. Se anexan copias de las actas de los volúmenes de residuos sólidos orgánicos y reciclables generados en las operaciones de EQUION que fueron enviados a la planta del Municipio de Tauramena y los residuos incinerables los cuales fueron enviados a la planta de la Empresa HOLCIM para su respectivo tratamiento y disposición final, durante el periodo enero a diciembre 2015. De acuerdo a lo reportado en la vigencia 2014, en la locación Cusiana R se generaron 0,8 m3 de residuos orgánicos y 2,2 m3 de residuos reciclables; en la locación Cusiana V se generaron 0,34 m3 de residuos orgánicos, 2,29 m3 de residuos reciclables y 0,028 m3 de residuos incinerables; los cuales fueron enviados a la planta del Municipio de Tauramena y a HOLCIM para su respectivo tratamiento. De acuerdo a lo reportado en la vigencia 2013, en la locación Cusiana R se generaron 4,6 m3 de residuos orgánicos, 12,8 m3 de residuos reciclables y 0,6 m3 de residuos incinerables; en la locación Cusiana V se generaron 0,32 m3 de residuos orgánicos, 1,59 m3 de residuos reciclables y 0,12 m3 de residuos incinerables; los cuales fueron enviados a la planta del

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 27 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
		Municipio de Tauramena y a HOLCIM para su respectivo tratamiento. Se anexan las certificaciones de los residuos generados durante los periodos evaluados. La empresa J&M S.A.S. realiza la recolección y transporte de los residuos sólidos orgánicos y reciclables en todas las operaciones de EQUION en Casanare, bajo las directrices y supervisión de EQUION ENERGÍA LIMITED. De acuerdo a la visita de seguimiento ambiental realizada se verificó que durante el tiempo en que se desarrollan actividades específicas en las plataformas como Well Testing, se instalan unidades para la recolección de residuos sólidos y los mismos son transportados una vez se finaliza la actividad, al relleno sanitario. En la plataforma que se cuenta con vigilancia, la recolección de residuos se hace una vez cada semana o cada quince días y los residuos son transportados al relleno sanitario Cusiana. Se verificó en el relleno sanitario, condiciones adecuadas para el manejo y clasificación de residuos sólidos, en bolsas de diferente color según su clasificación. No se anexan los soportes de permisos ambientales de las empresas encargadas de la disposición final de los residuos sólidos durante las vigencias 2008 a 2015.
MANEJO DE CORTES DE PERFORACIÓN	SI	Cortes base agua. Durante la perforación de las primeras secciones del pozo Cusiana V29 del 13 al 28 de junio de 2009, se utilizaron lodos base agua, se produjeron 2065 Barriles de cortes, estos se almacenaron temporalmente en tanques metálicos, luego se transportaron a la zona de disposición ubicada en el Zodme localizado aproximadamente a 3.5 Km sobre la margen izquierda de la vía que conduce a la vereda de San Miguel de Farallones, fueron mezclados con cenizas provenientes de la planta de desorción térmica de Unete Pad y suelo. Durante la visita de seguimiento ambiental se verificó que esta área se encuentra completamente revegetalizada. Cortes con lodos base aceite. Los cortes impregnados con los lodos base aceite se recolectan en tanques metálicos en donde se almacenan temporalmente, posteriormente fueron transportados en vehículos acondicionados para esta actividad hacia la locación Unete Pad en donde se realizó tratamiento por el sistema de desorción térmica, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 18 de noviembre de 2009, se produjeron 16765 barriles.
CONTROL DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUIDO	NO	Durante el desarrollo de las actividades de perforación del pozo Cusiana V29, BP a través de la empresa PRODYCON realizó monitoreos así: Ruido: Los días 1 y 2 de julio de 2009, julio 16 y 17 de 2009 y 5 y 6 de noviembre de 2009. Aire: Los días 14 y 19 de julio de 2009.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 28 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
		El análisis de los resultados obtenidos se presenta en el numeral 3.3 del presente concepto técnico. En la información anexada no se allega el informe de análisis de resultados de calidad del aire y ruido respectivos.
MANEJO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y CIERRE DE PISCINAS.	SI	En la locación Cusiana R, se reportó en el ICA No. 18 vigencia 2013, que en el mes de octubre de 2013 se evidenció que el baño químico existente en la Locación para uso del personal de vigilancia fue reemplazado por la construcción de una unidad sanitaria, compuesta por la instalación de un tanque sobre un muro en gavión para almacenamiento de agua lluvia, y la implementación de un sistema para la recolección y tratamiento de aguas residuales domésticas, conformado por una caja de inspección, dos trampas de grasas y un tanque séptico; la disposición de estas aguas se realiza por campo de infiltración; a partir de esta fecha este sistema viene operando de esta forma y se encontró en adecuadas condiciones de mantenimiento y operación durante la visita de seguimiento ambiental realizada. En la locación Cusiana V, se encuentran abiertas dos piscinas como medida de contingencia que permita la atención oportuna ante cualquier eventualidad, las cuales almacenan agua lluvia y se encuentran ocupadas aproximadamente en un 70% de su capacidad, la geomembrana de impermeabilización se encuentra en buen estado. De acuerdo a la información reportada en el ICA correspondiente a la vigencia 2008, las piscinas que se utilizaron en la etapa de perforación para el tratamiento del agua residual industrial en la Locación Cusiana R fueron cerradas y el área reconfigurada, actualmente la zona se encuentra cubierta con vegetación promisorio de estratos herbáceos y arbustivos.
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL <i>Respecto a las medidas del componente socioeconómico del Plan de manejo Ambiental</i> El cumplimiento a las medidas se verificará con base en el Plan de Gestión Social (PGS) (correspondiente a las medidas del componente socioeconómico del PMA) aprobado en el Auto 3713 del 18 de diciembre de 2008 mediante el cual se aceptó la actualización de las medidas socioeconómicas del expediente LAM0017, los requerimientos realizados al mismo en el Auto citado, así como los realizados en el artículo tercero del Auto 3179 del 27 de Noviembre de 2007 , lo presentado en los informes ICA y lo observado en la visita de seguimiento ambiental.		
PGSI-1 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A COMUNIDADES Y AUTORIDADES. Objetivo General Mantener una comunicación permanente con comunidades y autoridades mediante un esquema de comunicación integral que permita manejar las expectativas frente a las oportunidades de empleo, así como las medidas de mitigación a los impactos que generan las actividades propias de la operación en el área de influencia directa.	SI	De acuerdo con los informes de cumplimiento ambiental para los periodos de Enero Diciembre (2008 a 2015) se realizaron las siguientes acciones tanto para Cusiana V como para Cusiana R. ICA 2008 y 2009 de acuerdo a lo planteado en el Plan de Gestión Social Integrado, BP realizó la reunión de socialización Plan Casanare 2009 (Reunión Informativa "BP hoy"), en la cual se trataron temas como el contexto petrolero a nivel mundial, el estado actual de las operaciones de BP, la proyección de BP en el futuro cercano, las oportunidades de empleo brindadas por BP durante la operación, el avance y evaluación de los proyectos de inversión social que lleva a cabo la empresa como parte de su política de responsabilidad social empresarial y las

**PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO
AMBIENTAL
SUBPROCESO: SEGUIMIENTO
FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 25/11/2015

Versión: 1

Código: EL-FO-1

Página 29 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Objetivos Específicos Establecer y mantener una comunicación clara, fluida y continua entre EQUIÓN, las comunidades y autoridades del área de influencia directa. Informar a las comunidades del área de influencia directa sobre los proyectos que ejecute la compañía. Establecer con las comunidades y autoridades, un espacio de comunicación escrita a través del Boletín Informativo Enlace.		alianzas con las Autoridades para buscar la generación de empleo en las áreas en las cuales desarrolla sus operaciones, así mismo se trataron temas de interés comunitario como lo son los proyectos de inversión voluntaria adelantados por BP en el área (se registra anexo de actas de socialización) Durante el periodo reportado se publicaron cuatro ediciones del Boletín Enlace siendo este un medio informativo a través del cual se publica información de interés para autoridades y comunidades. ICA 2010-2011- Durante el periodo se desarrollaron trece (13) reuniones con participación de la comunidad de la vereda San Miguel de los Farallones (en Temas como: <i>Reunión Cuadrillas SAI 2010, reunión Asoveco - PTS, información HV, Socialización Separador Cupiagua XL – PTS, Socialización movilización Taladro SAI 27 hacia la Locación del BA A- 4Y, Socialización entrada taladro de H&P a la locación Cusiana TA, Selección de los beneficiarios del programa de vivienda digna de la vereda San Miguel de Farallones para el año 2010, Comunicación y relaciones comunidad, líderes y P, localización H&P locación Río Chitamena, entre otros.</i> EQUION realizó la reunión anual sobre los logros y actividades con autoridades del municipio de Aguazul, en el cual se trataron temas de inversión social, proyectos realizados en el año 2010 y actividades adelantadas dentro del Plan de Gestión Social Integrado. Boletín Enlace de Julio del 2011: Artículo "MEJORANDO AL LIDERAZGO" EQUIÓN ENERGÍA LIMITED y sus socios en Convenio con la Universidad Nacional de Colombia y con ayuda de la Alcaldía de Tauramena dio apertura en el mes de Junio al Diplomado en liderazgo y organización comunitaria dirigido a 70 líderes del municipio con la finalidad de fortalecer los procesos de formación de tejido social y en cumplimiento a las actividades establecidas en la mesa de inversión social adelantada en el año 2010. ICA 2012-2013- EQUION realiza reuniones de socialización dirigidas a líderes comunitarios, funcionarios públicos y comunidad en general en las cuales se dan a conocer los proyectos a desarrollar, oportunidades laborales, proyectos de inversión voluntaria adelantados en el área, entre otros; EQUION publica el Boletín Enlace como medio informativo a través del cual se publica información de interés para autoridades y comunidades. ICA 2014-2015, para este periodo se reporta el cumplimiento de las actividades de información con la comunidad de san Miguel de los Farallones en cuanto terminación de labores taladro estrella y se da continuidad con la publicación del Boletín informativo ENLACE.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 30 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
		Frente al cumplimiento de la medida, se considera que se han desarrollado adecuadamente las actividades, se reporta y entrega soporte de las diferentes actividades relacionadas en cada uno de los ICA; así mismo en las reuniones adelantadas con representantes de la vereda San Miguel de los Farallones, la comunidad manifiesta que se presenta una comunicación adecuada entre empresa y comunidad, que esta los cita a las diferentes reuniones y socializaciones de trabajos que se adelanten. Así mismo el cumplimiento de las cuatro ediciones anuales del Boletín Enlace y entrega de los ejemplares a las diferentes veredas de AID.
PGS-2 ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES AMBIENTALES. Objetivo General Asegurar que las quejas y reclamos ambientales que presenten las comunidades sean recibidos, registrados y resueltos oportunamente. Objetivos Específicos a) Socializar a las comunidades el procedimiento de EQUIÓN para el manejo de quejas y reclamos ambientales (Procedimiento de Atención de Quejas y Reclamos Ambientales, PRO-0551). b) Analizar las tendencias de las quejas y reclamos para establecer acciones preventivas para evitar su recurrencia. c) Medir el nivel de satisfacción de parte de los requirentes frente a la gestión de EQUIÓN.	SI	De acuerdo con los informes de cumplimiento ambiental para los periodos de Enero Diciembre (2008 a 2015) se realizaron las siguientes acciones tanto para Cusiana V como para Cusiana R. BP tiene establecido el Procedimiento de Atención de Quejas y Reclamos Ambientales (PRG-27) el cual tiene como objetivo asegurar que las quejas y reclamos de origen ambiental que presente la comunidad y las autoridades sean escuchados, registrados, analizados y respondidos oportunamente. El procedimiento fue actualizado de acuerdo a las oportunidades de mejoramiento identificadas tanto por BP como por la comunidad siendo la versión vigente la del mes de noviembre de 2009. Para hacer seguimiento general a las quejas presentadas por la comunidad, BP de acuerdo al procedimiento de quejas y reclamos clasifica las quejas y asigna un departamento responsable para su evaluación y tratamiento siguiendo lo planteado en el procedimiento de quejas garantizando la atención oportuna de las mismas. Para el año 2011, EQUION establece el Procedimiento de Atención de Quejas y Reclamos Ambientales (PRO-0551) cuya finalidad es asegurar que las quejas y reclamos de origen ambiental presentados por la comunidad y autoridades sean escuchados, registrados, analizados y respondidos oportunamente. Durante el año 2012, se continuó realizando campañas, brigadas y actividades con grupos de interés para patrocinar la participación de líderes comunitarios. Así mismo los informes de Cumplimiento ambiental para el periodo (2013 a 2015), indican que se realizaron reuniones OPC para la entrega de informes de seguimiento de quejas y reclamos, mediante la realización de ejercicios denominados espacios de diálogo, dirigidos a los grupos de interés en donde se les recuerda los diferentes canales dispuestos en la empresa para presentar las PQRS

 ANEA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 31 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
		En relación con el cumplimiento de la ficha de manejo Atención de quejas y reclamaciones ambientales, se considera que la empresa ha adelantado adecuadamente lo establecido en la medida, de otro lado con base en la visita efectuada se pudo establecer que no existen quejas pendientes por resolver
PGS-3 CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA DEL ÁREA LOCAL Objetivo General Fomentar que las empresas contratistas vinculen mano de obra no calificada del área local para el desarrollo de las actividades de la operación, con el fin de promover fuentes de ingreso acordes a las condiciones sociales económicas y culturales de las familias del área de influencia directa. Objetivos Específicos a) Promover procesos actualizados de vinculación de personal de la región a través de las empresas contratistas que presenten servicios en las facilidades de EQUIÓN. b) Establecer mecanismos de difusión a las comunidades sobre la cantidad de personal no calificado requerido en cada una de las actividades de la operación y la forma de acceder a ellos. c) Comunicar a los contratistas las políticas de vinculación de personal no calificado local, contratado a través de contratistas para trabajar en las facilidades y locaciones de EQUIÓN	N/A	De acuerdo con los informes de cumplimiento ambiental para los periodos de Enero Diciembre (2008 a 2015) se realizaron las siguientes acciones tanto para Cusiana V como para Cusiana R. ICA 2008 y 2009- BP tiene establecido el Procedimiento para la contratación de personal (PRG-28) el cual tiene como objetivo asegurar que la política BP de "Contenido Casanareño" sea conocida y aplicada por todos los contratistas que trabajan para la operación y así ofrecer la mejor participación al personal local en labores no calificadas en general y calificadas si existe el potencial en la región. Según la información disponible en las bases de datos de BP durante el periodo enero a diciembre de 2009, el porcentaje de contenido casanareño reporta valores de contratación de mano de obra no calificada de 84,2% ICA 2010-2011- Según la información disponible en las bases de datos de BP durante el periodo enero a diciembre de 2010 el porcentaje de contenido casanareño reporta valores de contratación de mano de obra no calificada de 88.6% valores que corresponden a todas las operaciones de BP Casanare. ICA 2012-2013-En la vereda San Miguel de los Farallones (área de influencia directa del proyecto Cusiana R) para el periodo enero a diciembre de 2012 se incluye el número de personas (102 personas) que rotaron en las actividades Según el reporte enviado por EQUION ENERGIA LIMITED durante el periodo reportado (enero a diciembre de 2015), se contrataron ciento siete (107) personas que corresponde a un porcentaje de contenido casanareño de 100%, valores que corresponden a la vereda San Miguel de Farallones de influencia directa del proyecto.
PGS-4 INDUCCIÓN SOCIO-AMBIENTAL A TRABAJADORES Objetivo General Sensibilizar y brindar conocimientos ambientales y sociales a los trabajadores de cada proyecto, de manera que les permita desarrollar actitudes de respeto y protección al medio ambiente y la comunidad. Objetivos Específicos Capacitar a los trabajadores que se vinculen a las diferentes actividades de la operación para que conozcan las normas	SI	De acuerdo con los informes de cumplimiento ambiental para los periodos de Enero Diciembre (2008 a 2015) se realizaron las siguientes acciones tanto para Cusiana V como para Cusiana R. ICA 2008 y 2009- La educación ambiental dirigida a los contratistas en temáticas de HSE han contribuido con la sensibilización y creación de conciencia en el personal que labora en el proyecto sobre la importancia que presenta el manejo adecuado de los recursos naturales, su uso racional y sostenible, al igual que la necesidad del auto-cuidado y protección de la integridad personal durante la ejecución de las labores. Además con la inducción en cascos verdes el personal vinculado a la operación es informado acerca de los

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 32 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
ambientales y las características socioeconómicas y culturales del área, cumplan con la política de HSE de EQUIÓN y los compromisos de manejo ambiental y social contenidos en la Licencia Ambiental, el PMA y demás requerimientos de las autoridades ambientales.		compromisos y obligaciones ambientales adquiridas por BPX en las Licencias Ambientales y planes de manejo al igual que en cada uno de los permisos para uso o aprovechamiento de recursos naturales. ICA 2010-2011-Dentro de los temas trabajados con los cascos verdes se encuentra: • Los requerimientos ambientales son requerimientos legales • Todos los proyectos y operaciones cuentan con Licencias Ambientales • Los Planes de Manejo Ambiental definen cual es manejo adecuado "mínimo" acordado con las Autoridades Ambientales • BP será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por los contratistas. Es un compromiso contractual. • No hacer uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables diferentes a los autorizados. • No capturar o extraer especímenes de fauna o flora silvestre. • No realizar vertimientos directos a cuerpos de agua • Abstenerse de realizar quemas, talar o acopiar material vegetal • Informar si se presentan daños ambientales ICA 2012-2013 - Dentro de los temas tratados en el taller de cascos verdes se encuentran: • Cumplimiento legal ambiental • Manejo eficiente de los recursos naturales • Política de Cero daños al medio ambiente • Agua: uso y tratamiento • Manejo de residuos. • Huella verde: construyendo cultura (prácticas y comportamientos con el fin de construir cultura y conciencia alrededor del medio ambiente • Gestión social: (compromisos legales: licencia ambiental y PMA)-inversión social voluntaria. • Política de responsabilidad social (buen vecino) Principales programas de Gestión Social Con relación a los años 2014-2015 se continuó con la inducción en HSE dirigida a todos sus contratistas de la operación bajo el objetivo de transmitir aspectos de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente; con el fin de generar una cultura de auto cuidado en las actividades que realice y en las instalaciones donde se desempeñe. Durante la visita de seguimiento se confirmó en las reuniones con la comunidad de la vereda San Miguel de los Farallones del municipio de Aguazul el desarrollo de este programa, manifestando que se adelantaban periódicamente y además aportaban conocimientos de cuidado personal, del otro y del medio ambiente, se evidencia cumplimiento y se presentan los

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 33 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PGS-5. APOYO A LA FORMACIÓN CIUDADANA. PGS-5.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL A COMUNIDADES Objetivo General Fortalecer el liderazgo socio-ambiental de los docentes, niños, líderes comunitarios y comités ambientales del área de influencia directa de las operaciones de EQUIÓN. Objetivos Específicos a) Realizar seguimiento social y técnico a los procesos desarrollados por el programa en los años anteriores. b) Socializar los resultados del programa a través de estrategias de comunicación y difusión participativas. c) Fortalecer y acompañar el desarrollo de proyectos ambientales diseñados por los líderes, comités y comisiones ambientales. d) Promover valores y conocimientos socioambientales en los niños y niñas de las instituciones educativas de la zona de influencia.	SI	debidos soportes en cada uno de los ICA revisados, por lo cual se considera el cumplimiento de esta medida De acuerdo con los informes de cumplimiento ambiental para los periodos de Enero Diciembre (2008 a 2015) se realizaron las siguientes acciones tanto para Cusiana V como para Cusiana R. ICA 2008 y 2009- BP a través de Convenio con la Asociación de Becarios de Casanare (ABC) desarrolló durante el segundo semestre del año el Programa de Educación Ambiental a Comunidades para el año 2009, el cual fue desarrollado en las veredas localizadas en el área de influencia de los campos Cusiana, Cupiagua, Recetor y Piedemonte (Incluye la vereda San Miguel de Farallones de influencia directa de la locación Cusiana V). Dada la importancia que la comunidad se identificara con el programa, este fue denominado "Programa de Educación Ambiental Crio-Yo mi tierra" y su desarrollo se realizó en dos etapas: (1 .Línea base de las condiciones ambientales de las veredas, 2. ejecución de tres talleres ambientales). En la vereda San Miguel de Farallones de influencia directa del proyecto Cusiana R, el programa de educación ambiental fue desarrollado con éxito; el taller escolar fue realizado con 13 niños de los grados 1 a 5 de primaria y su ejecución permitió elaborar el cuento "Salvando los farallones". ICA 2010-2011- Se continuó con el programa de educación ambiental "Crío yo mi Tierra" implementado durante el año 2009. El programa establece las fases de seguimiento, socialización, fortalecimiento y formación. Para el caso de la Vereda San Miguel de los Farallones área de influencia del proyecto Cusiana R se aplicaron todas las actividades programadas para la fase de seguimiento. ICA 2012-2013-Se continuo como se informó en el ICA del periodo enero a diciembre de 2011, el programa de educación ambiental tuvo como objetivo fortalecer la estructura y funcionamiento de los comités ambientales constituidos en las 36 veredas ubicadas en la zona de influencia. Para los periodos reportados 2014-2015, el programa de educación ambiental inicio el 1 de agosto del 2014 y finalizó en octubre de 2015, se ejecutó en las áreas de influencia de la operación de EQUION ENERGIA LIMITED. En cuanto a la Vereda San Miguel de Farallones se realizaron las siguientes acciones: Seguimiento Técnico: fue realizado con el apoyo de la docente de la vereda y líder del comité el día quien de acuerdo al informe de ABC manifestó que no se realizó la jornada de recolección de residuos planteada por falta de respuesta de la comunidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 34 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PGS-5-2 EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Objetivo General Promover el control ciudadano a la gestión de recursos públicos en los municipios de Aguazul, Tauramena y Yopal, con el propósito de fortalecer la cultura democrática. Objetivos Específicos a) Brindar a las comunidades de las veredas del área de influencia directa, conocimientos y herramientas que les permitan formular e implementar proyectos de veeduría ciudadana a la gestión de recursos públicos. b) Brindar a funcionarios públicos de las alcaldías de Aguazul, conocimientos sobre el control ciudadano con el propósito de mejorar el intercambio de información y la comunicación entre las entidades públicas y los ciudadanos que ejercen veedurías. c) Ofrecer apoyo técnico y financiero a aquellos ciudadanos que después de haberse capacitado quieran formular e implementar un proyecto de veeduría ciudadana, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos establecidos por el Centro de Promoción Social de Yopal. d) Promover el control ciudadano a la gestión de recursos públicos en los municipios de Aguazul, Tauramena y Yopal, con el propósito de fortalecer la cultura democrática.	SI	De acuerdo con los informes de cumplimiento ambiental para los periodos de Enero Diciembre (2008 a 2015) se realizaron las siguientes acciones tanto para Cusiana V como para Cusiana R. ICA 2008 y 2009 – el área de influencia directa se desarrollaron talleres enfocados a que los participantes visionaran la veeduría ciudadana como un ejercicio legítimo y valioso dentro de la construcción de la democracia participativa, la cual desarrollada de forma adecuada contribuye al control fiscal y por ende al fortalecimiento de las entidades públicas. ICA 2010-2011- BP en alianza con la Cámara de Comercio de Casanare se desarrolló el taller de veedurías ciudadanas dirigidos a líderes comunitarios veredales, líderes comunitarios urbanos, estudiantes y profesionales. Con el ánimo de medir los conocimientos adquiridos ICA 2012-2013- En el año 2012 se retomó el programa para la participación ciudadana realizado por EQUION, fundación MSI y Cámara de Comercio de Casanare, que busca capacitar y dar apoyo técnico y financiero a grupos de ciudadanos interesados en conformar grupos de veeduría como mecanismos democráticos para ejercer vigilancia sobre la gestión pública de las entidades estatales o entidades privadas. ICA 2014-2015 De acuerdo con la información presentada en el informe trimestral presentado por la Cámara de Comercio de Casanare, se ejecutaron veinte (20) jornadas de capacitaciones en las cuales se desarrollaron Talleres de Formación en Control Social – Veedurías Ciudadanas y Talleres de Formación a Funcionarios Públicos. El desarrollo de los talleres anteriormente descritos contó con la participación de ochocientos diez (810) asistentes de los municipios de Yopal, Aguazul y Tauramena. En relación con el cumplimiento de la ficha de manejo Educación para la Participación Ciudadana, se considera que la empresa ha adelantado adecuadamente lo establecido en la medida. Así mismo se pudo constatar con la visita de seguimiento que la vereda San Miguel de los Farallones hizo parte activa de los procesos de Formación Ciudadana.
PGS-6. APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL Objetivo General Facilitar la priorización de las necesidades de los Municipios de Yopal, Aguazul y Tauramena y la formulación de proyectos para presentar a entidades financiadoras a nivel nacional a través del Sistema General de Regalías (SGR), Colciencias, SENA y/o INNPULSA. Objetivos Específicos	SI	De acuerdo con los informes de cumplimiento ambiental para los periodos de Enero Diciembre (2008 a 2015) se realizaron las siguientes acciones tanto para Cusiana V como para Cusiana R. ICA 2008 y 2009- En el Municipio de Aguazul en el cual se localiza el proyecto Cusiana R V- BP apoyo en el año 2009 la realización del Festival del Arroz, evento cultural de gran importancia para el municipio en el cual se rescatan las tradiciones culturales y se incentiva a los participantes a no perder su arraigo cultural.

 ANEA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 35 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
a.) Socializar en los municipios de Yopal, Aguazul y Tauramena el alcance y objetivo del curso de Formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, además de definir las personas que conformarán el grupo que será capacitado. b.) Identificar, priorizar y elegir las necesidades que tiene cada uno de los municipios junto a los grupos conformados. c.) Elaborar propuestas de investigación y desarrollo que cubran las necesidades identificadas según los requerimientos del ente financiador		ICA 2010-2011- BP realiza una estrategia de formación con la ESAP para desarrollar una capacitación en "Gerencia Pública" dirigida a funcionarios de la Asamblea, la Gobernación y funcionarios de las entidades públicas y concejos de los municipios de Aguazul, Tauramena y Yopal, la cual se plantea brindar a los participantes las herramientas necesarias que permitan realizar una adecuada planeación local y regional de tal forma que se fortalezca la gestión pública. ICA 2012-2013-Se realiza diplomado con diez (10) instituciones públicas del departamento de Casanare representadas por 25 funcionarios. La convocatoria se realizó a través de la página web de la universidad UNISANGIL dirigido hacia los representantes legales de instituciones como la gobernación de Casanare, Asamblea departamental, concejo municipal de Yopal y funcionarios de carrera administrativa de las alcaldías de Aguazul, Yopal y Tauramena. Para los años 2014-2015 se planteó el programa "Un futuro Compartido para CASANARE" mediante el convenio suscrito entre EQUION ENERGIA LIMITED y la firma Jaime Arteaga y Asociados para el desarrollo, bajo el objetivo de realizar un análisis de la situación actual las alcaldías de los municipios de influencia de EQUION ENERGIA LIMITED. De este proceso se desarrollaron jornadas de socialización del programa a fin de detectar las necesidades más sentidas; de allí surgió el Plan de Mejoramiento que tiene como objetivo mitigar las problemáticas identificadas en los diferentes entes territoriales. El proceso de concertación dio lugar a los siguientes proyectos: 1. Caracterización Biológica del Río Cravo Sur – Yopal. 2. Recuperación y conservación de la capacidad Hidrológica de las zonas media y alta del Río Cravo Sur – Yopal. 3. Fortalecimiento de la Red Hidrometeorológica - Yopal, Aguazul y Tauramena. 4. Estructuración de la Ruta Libertadora – Aguazul. 5. Mujer Rural y Emprendedora – Tauramena. 6. Plan de acción para elaborar el Plan de Ordenamiento del manejo de cuencas hídricas en el Departamento – Yopal. De acuerdo con el análisis de la información allegada por parte de EQUION, ha sido posible evidenciar el cumplimiento del objetivo general y Productos de la ficha Apoyo a la gestión municipal y regional.
PGS-7 APOYO A LA REAFIRMACIÓN CULTURAL. Objetivo General Contribuir a impulsar la cultura, las tradiciones y las costumbres de las comunidades del área de influencia directa de la operación de EQUION. Objetivos Específicos	SI	De acuerdo con los informes de cumplimiento ambiental para los periodos de Enero Diciembre (2008 a 2015) se realizaron las siguientes acciones tanto para Cusiana V como para Cusiana R. ICA 2008 y 2009 - BP apoyó en el año 2009 la realización del Festival y reinado Nacional del Arroz 2009, evento cultural de gran importancia para el municipio

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 36 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
a) Desarrollar el programa "Sembrando Joropo", el cual tiene como objetivo principal la formación del individuo en los elementos que conforman la cultura casanareña, tales como: historia de la región, música, danza y canto. b) Apoyar económicamente las festividades tradicionales de los municipios de Yopal, Tauramena y Aguazul. c) Publicar artículos culturales en el Boletín Informativo Enlace para dar a conocer las costumbres y tradiciones del pueblo casanareño. d) Apoyar la reafirmación cultural de las comunidades del AID a partir del fortalecimiento del folclor regional como herramienta de diálogo intercultural y promotor de tejido social.		ICA 2010-2011- BP en el mes de noviembre de 2010, publicó un libro en el cual, a través de material editorial y fotográfico, se presentó un balance de la memoria visual de los 20 años de operaciones de BP en Colombia; se apoya el Festival Cimarrón de Oro, el Festival del Arroz de Aguazul y el Festival Folclórico del Rodeo de Tauramena. Durante el año 2010, fue apoyada una iniciativa pedagógica, llamada "<i>Cantar contando – contar cantando</i>", que consistió principalmente en vincularse con la comunidad exaltando la tradición llanera con la participación casanareña en la gesta libertadora; a través de coplas, corridos, canciones e himnos de la Independencia. ICA 2012-2013- Mediante convenio entre EQUION y la fundación Círculo de profesionales del arpa y su música (CIRPA) se creó la escuela de música llanera tradicional que desarrolla las potencialidades artísticas de niños y jóvenes de las zonas de influencia de EQUION. Se publicaron tres ediciones del Boletín Enlace en la que se incluyó artículos que resaltan la cultura en la región. En el año 2015, el programa se orientó a fortalecer la cultura llanera en los estudiantes de 6 instituciones educativas de influencia de la compañía (Antonio Nariño del Centro Poblado El Morro - Yopal, Plan Brisas - Aguazul, Paso Cusiana - Tauramena, Salvador Camacho - Nunchía, Arturo Salazar - Támara y Divino Salvador - Yopal), así mismo se fortaleció el accionar en la apropiación de valores y exaltación del aprendizaje del joropo, como exaltación cultural de la música llanera, a través del desarrollo de eventos donde los estudiantes demostraron sus capacidades artísticas y escénicas. Teniendo en cuenta lo revisado y verificado en la visita de seguimiento a la vereda San Miguel de los Farallones, se menciona que el programa ha sido de gran importancia y apoyo para los niños ya que aporta a mantener la cultura y tradición de su música y el joropo como baile. Se considera que el objetivo de la medida y las actividades planteadas en los PGS se ha realizado y han dado cumplimiento a los objetivos establecidos.
PGS-8 SEGURIDAD VIAL Objetivo General Fomentar la toma de conciencia, entre comunidades urbanas y rurales, acerca de la importancia de cumplir con las normas de seguridad vial. Objetivos Específicos a) Desarrollar talleres pedagógicos, en formato lúdico, dirigidos a la población infantil de las principales Instituciones Educativas del área de influencia	N/A	De acuerdo con los informes de cumplimiento ambiental para los periodos de Enero Diciembre (2008 a 2015) se realizaron las siguientes acciones tanto para Cusiana V como para Cusiana R. ICA 2008 y 2009- BP realizó una campaña de seguridad vial desarrollada con éxito, siendo implementada por medio de publicidad estática en diferentes puntos de interés de los municipios de Aguazul, Tauramena y Yopal; adicionalmente se instalaron vallas informativas en puntos estratégicos y pasacalles en parques principales y avenidas de tal forma que se logrará con el objetivo planteado.

 ANEA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 37 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
directa de las operaciones de EQUIÓN. b) Adelantar actividades de concientización vial, dirigidas a conductores de motocicleta (adolescentes y jóvenes adultos de colegios y universidades) en los municipios de Yopal, Aguazul y Tauramena. c) Realizar campañas de inteligencia vial orientadas a los conductores que se desplazan en las vías rurales que comparten tanto la operación como la comunidad en general. d) Fomentar la toma de consciencia por parte de todos los usuarios frecuentes de las vías del AID, acerca de la importancia de cumplir con las normas vigentes de seguridad vial.		ICA 2010-2011- BP durante el año 2010 se continúa con la campaña de seguridad vial iniciada en el año 2009. El esquema de la campaña es el mismo pero se cambiaron las cuñas radiales y el diseño de la publicidad estática, la campaña de seguridad vial enfocada a disminuir la velocidad en las motos. ICA 2012-2013- EQUIÓN elaboró la campaña publicitaria "sea inteligente en la vía" orientada a favorecer mejores prácticas en el uso de las vías. En el 2015 se llevaron a cabo reuniones donde EQUIÓN comento las actividades que se desarrollan como parte de la sensibilización y toma de conciencia de la buena conducción; así mismo la Dirección de Tránsito departamental expone la problemática de la seguridad vial en las rutas del departamento de Casanare. Aunque la ANLA hace una revisión de la información referida por la empresa como fue presentado anteriormente para el periodo objeto de seguimiento, dado que la competencia de la seguridad vial corresponde al Ministerio de Transporte, se le recomienda al equipo jurídico, evaluar la pertinencia de excluir del Plan de Manejo Ambiental esta ficha y no considerarla dentro de las sucesivas labores de seguimiento y control que efectúa la ANLA a este proyecto.
PGS-9 FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA REGIONAL Objetivo General Generar oportunidades y mecanismos para mejorar la capacidad financiera para el desarrollo de proyectos productivos para que mejoren el ingreso económico, familiar y comunitario de los pobladores del área de operación directa de EQUIÓN. Objetivos Específicos a) Realizar entrenamiento y rentrenamiento a los gerentes de los bancos comunales del área de operación de EQUIÓN en temas administrativos y contables. b) Realizar capacitación y asesoría a los gerentes de los bancos en el manejo de las herramientas tecnológicas. c) Realizar el encuentro de directivos de los bancos comunales con el fin de intercambiar vivencias, fortalezas y oportunidades de mejora.	SI	De acuerdo con los informes de cumplimiento ambiental para los periodos de Enero Diciembre (2008 a 2015) se realizaron las siguientes acciones tanto para Cusiana V como para Cusiana R. Dentro de los programas de inversión social que adelanta BP se estableció la formación de Bancos Comunales en las veredas del AID, el apoyo se brinda a la formación del banco comunal, el aporte de capital semilla y capacitación a la junta administradora de cada banco en el manejo administrativo y financiero de los recursos. Para las veredas en las que ya existe Banco Comunal, se realizar acompañamiento a las juntas directivas de los bancos comunales para inducirlos al buen desempeño y direccionarlos al acceso a buenas prácticas. Durante el año se realizó reunión de seguimiento con la junta directiva de los bancos comunales de las veredas de los municipios de Tauramena y Aguazul, incluye la vereda San Miguel de los Farallones, con el fin de construir, mejorar y retroalimentar los programas de inversión social que se desarrolla en las veredas del área de influencia de la operación de EQUIÓN, en esta reunión se acordó el cronograma de las capacitaciones que se realizarían en el año 2012. Según el informe de ejecución y avance SSC No FA-08-2014 de noviembre 2014 presentado por la fundación amanecer; para el caso específico del banco comunal de la vereda San Miguel de Farallones se planteó algunas estrategias para recuperar cartera en mora entre las cuales se encuentro:

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 38 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
		- Clasificación de los usuarios en mora. - Notificación por escrito de la cartera en mora y realizar acuerdos de pago. - Sistema de descuentos de moras. - Sanciones (turnos laborales, mejoramientos de vivienda y demás programas, Castigos a la cartera). - Refinanciación de créditos a clientes con intención de pago. Para enero de 2015, se realizó acompañamiento y asesoría en actividades relacionadas con la organización documental, actualización de libros de contabilidad, generación de alternativas y gestión de cobro a carteras morosas, aperturas de cuentas corrientes, actualizaciones de reglamentos internos y gestión de resoluciones ante la Secretaria de Gobierno Departamental a los fondos de crédito. Se considera que la empresa ha dado cumplimiento a los objetivos del programa y de la medida durante el periodo evaluado, teniendo en cuenta la información revisada en los ICA y lo expresado por la comunidad en la visita de seguimiento, quienes manifiestan que el banco Comunitario ha sido la mejor ayuda o programa que se ha implementado en la región por parte de la empresa, ya que es una iniciativa que les aporta directamente a satisfacer sus necesidades y además es manejada por ellos mismos, generando conciencia y una excelente participación de quienes se benefician de los crédito.
PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO		
SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN SOCIAL	SI	El Plan de Gestión Social Integrado planteó indicadores de seguimiento y monitoreo los cuales permitieron medir el avance en el cumplimiento de las metas de resultado y de producto que fueron establecidas para cada uno de los programas que conforman el PGSI, a excepción de la ficha de seguridad Vial, que aunque la ANLA hace una revisión de la información referida por la empresa, dado que la competencia de la seguridad vial corresponde al ministerio de transporte. De acuerdo al seguimiento realizado por la Interventoría Ambiental, en el curso del año 2015 a los diferentes programas se pudo evidenciar que la comunidad está siendo informada acerca de los diferentes proyectos que se vienen desarrollando. A través del boletín Enlace las comunidades y autoridades son informadas sobre los programas de inversión social, apoyo a las actividades culturales, apoyo a programas de interés comunitarios. Se ha establecido un mecanismo para la atención de quejas y reclamos, el cual se socializa en las diferentes reuniones con las comunidades, se prioriza la contratación de mano de obra no calificada local utilizando como facilitadores para la vinculación las Asociaciones Comunitarias conformadas en los diferentes campos y se trabaja para fortalecer la inducción socio ambiental a trabajadores de tal forma que se logre cumplir con el objetivo, de que todo el personal que se

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 39 de 77

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
		vincula a las operaciones de la Empresa adquiera cultura en torno al tema socio ambiental.
MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES	SI	EQUION a través de la empresa PRODYCON S.A. realizó monitoreo físico químico e hidrobiológico en los meses de junio y octubre de 2015 y en el mes de diciembre de 2013 en el río Upamena y río Cusiana, cuenca del río Cusiana, en los puntos: (aguas arriba de la confluencia con el río Cusiana, río Cusiana brazo derecho antes de la segunda bocatoma; río Cusiana aguas arriba unión con el río Caja; río Cusiana brazo izquierdo aguas arriba punto rico y río Cusiana aguas arriba del embarcadero de Maní), fuentes de agua localizadas en el área de influencia directa del proyecto Cusiana V y R, permitiendo establecer que los cuerpos de agua, conservan su condición natural, no se presentan variaciones significativas, se registran especies indicadoras de aguas bien oxigenadas, con tendencias a la oligotrofia.
Monitoreo de los Sistemas de Tratamiento y disposición de Residuos.	NO	En el desarrollo de las actividades de Well Testing realizadas en la locación Cusiana V y Cusiana R, no se realizó vertimiento de agua residual doméstica tratada, el agua fue almacenada en la planta de lodos activados y posteriormente transportada por medio de carrotanque hacia las lagunas de oxidación del CPF Cusiana para su respectivo tratamiento y disposición final. Se anexa la evaluación y los resultados de los monitoreos realizados a la entrada y salida del sistema de tratamiento del CPF Cusiana (lagunas) durante los meses que se realizaron actividades en las locaciones, donde se reflejan eficiencias de remoción superiores al 90% para DBO, G&A y SST; las cuales dan cumplimiento a los requerimientos normativos establecidos mediante Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.15. Durante el periodo de perforación del pozo Cusiana V29 (junio a noviembre de 2009) las remociones de DBO del sistema de tratamiento de agua residual doméstica se encontraron entre 80,0% y 99,0%, Sólidos Suspendidos entre 81,2% y 91,6% y Grasas y Aceites entre 90,0% y 99,6%, valores superiores a lo establecido Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.15. En junio 15, julio 15, septiembre 30, noviembre 14 y noviembre 30 de 2009 se presentó una baja eficiencia de remoción de SST (62,4, 77,9, 61,1, 53,2 y 74,1% respectivamente), se realizó mantenimiento para mejorar la eficiencia. De acuerdo a la información presentada en los ICA, no se anexan los soportes de monitoreos de aguas residuales a la entrada y salida de los sistemas de tratamiento, para las vigencias 2012, 2011, 2010 y 2008; aspectos requeridos con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos ambientales.
Monitoreo de Ruido y emisiones Atmosféricas.	NO	Durante el desarrollo de las actividades de perforación del pozo Cusiana V29, BP a través de la empresa PRODYCON realizó monitoreos así: Ruido: Los días 1 y 2 de julio de 2009, julio 16 y 17 de 2009 y 5 y 6 de noviembre de 2009. Aire: Los días 14 y 19 de julio de 2009.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 40 de 77

3.2 ACTOS ADMINISTRATIVOS

La presente verificación de los siguientes actos administrativos, en el marco del seguimiento ambiental al Área de Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V, se hace a las obligaciones vigentes para la etapa de operación en la que se encontraba el proyecto en el momento de la visita.

3.2.1 Resolución 617 de 1994, mediante la cual el entonces Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS otorgó Licencia Ambiental Ordinaria a la sociedad BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA. (BPXC), para el proyecto "Construcción y Operación del área de pozos múltiples denominados Cusiana R y Cusiana V", localizados en la jurisdicción de la vereda San Miguel de los Farallones del municipio de Aguazul en el departamento del Casanare.

OBLIGACIONES Resolución 617 de 1994	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia Ambiental Ordinaria a la Empresa B.P EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD- , para la construcción y operación del área de pozos múltiples denominados Cusiana R y Cusiana V, localizados en jurisdicción de la vereda San Miguel de Los Farallones del municipio de Aguazul en el Departamento del Casanare.		
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Ordinaria concedida en el Artículo anterior, se otorga por el término que dure el proyecto.		
ARTÍCULO TERCERO.- Empresa B.P EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD- , deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas a continuación: Numeral 1. En la zona del río Upamena en que tiene influencia los pozos Cusiana R y Cusiana V, debe mantenerse la franja arbórea, y, en los sectores donde no existe la franja protectora se deberá reforestar con especies nativas.	SI	Mediante Auto No. 3713 de diciembre 18 de 2008, en su Artículo Primero, el Ministerio de Medio Ambiente, declara que la compañía BP (hoy EQUION), ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo Tercero numeral 1 de la presente Resolución, en el cual la Empresa adelantó una reforestación en un área de 5,25 ha establecidas en predios aledaños a los caños NN1 y NN2 que van adyacentes al área de pozos Cusiana R, y que hacen parte de la Microcuenca del río Upanema, Cuenca del río Cusiana,
Numeral 2. Como medidas de compensación por la vegetación arbórea a remover en la construcción de la vía para el acceso para la locación del Pozo Cusiana R, se deberá reforestar las quebradas NN1 y NN2 desprovistas de vegetación.	SI	Mediante Auto No. 3713 de diciembre 18 de 2008, en su Artículo Primero, el Ministerio de Medio Ambiente, declara que la compañía BP (hoy EQUION) ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo Tercero numeral 2 de la presente Resolución.
Numeral 3. Respetar y mantener una zona de 30 metros, entre la orilla de las quebradas con respecto a los botaderos para no afectar el recurso hídrico.	N.A	Durante el periodo reportado los residuos sólidos generados fueron manejados a través de terceros autorizados.
Numeral 4. Se debe realizar un Plan de Contingencia para el proyecto de Cusiana R y Cusiana V, haciendo énfasis en la protección de la Quebrada NN1, NN2 y el Río Upamena.	SI	Durante el periodo reportado EQUION remite a esta Autoridad la actualización del plan de contingencia del campo Cusiana del cual hacen parte los Pozos Cusiana R y Cusiana V; en cual se tuvo en cuenta las áreas o zonas ambientales sensibles ubicadas dentro del área de influencia para los eventos amenazantes e identificando como puntos de control los cuerpos de agua donde dadas las características físicas y topográficas de este y sus áreas aledañas, ofrecen condiciones apropiadas para instalar

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO		Fecha: 25/11/2015
			Versión: 1
			Código: EL-FO-1
			Página 41 de 77

OBLIGACIONES Resolución 617 de 1994	CUMPLE	OBSERVACIONES
		equipos de contención y recolección del producto derramado.
Numeral 5. Cuando se realice cualquier tipo de vertimientos a corrientes hídricas se debe tomar muestra compuesta para análisis físico-químico antes del sitio de vertimiento y otra abajo del vertimiento por fuera de la zona de mezcla.	N.A	Durante el periodo reportado en el desarrollo de actividades de Well Testing, para el manejo de las aguas residuales domésticas generadas en el área de campamento se utilizó una planta de lodos activados. No se realizó vertimiento de aguas residuales tratadas, estas fueron almacenadas en la planta y posteriormente fueron enviadas en carro tanque a las lagunas de oxidación del CPF Cusiana para su respectivo tratamiento.
ARTÍCULO CUARTO.- B.P EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD- , será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por los contratistas y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.	N.A	Durante el periodo reportado (enero de 2008 a diciembre de 2015), no se presentó deterioro y/o daño ambiental.
ARTÍCULO QUINTO.- B.P EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD- , al construir las vías de acceso deberá realizar todas las obras necesarias adicionales a las propuestas, para evitar que se presenten problemas de erosión y/o inestabilidad.	SI	En el ICA correspondiente a la vigencia 2011, se informa el desarrollo de obras de mantenimiento relacionadas con la cimentación de 3 puentes sobre la Quebrada Upamena: Puente en la vía de acceso a la locación Cusiana V, Puente vía Cus-Cup Km 8+900 (Caserío La Upamena) y Puente localizado en la vía Cus – Cup Km 1+100. Durante la visita de seguimiento ambiental realizada se evidenció que la vía de acceso y las vías internas a las locaciones Cusiana V y R presentan buenas condiciones de transitabilidad, se realiza mantenimiento periódico según el programa de mantenimiento establecido por el departamento de Obras Civiles de EQUION, de acuerdo al Plan de Mantenimiento de locaciones, vías de acceso y líneas de flujo presentado en los ICA. Durante el periodo evaluado no se adelantó la construcción de ninguna vía.
ARTÍCULO SEXTO.- Además de las anteriores obligaciones, el peticionario deberá:		
- La Interventoría Ambiental del proyecto deberá presentar al Ministerio de Medio Ambiente informes trimestrales de las actividades ejecutadas en cumplimiento de los planes de manejo.	SI	El presente documento corresponde al Informe de Cumplimiento Ambiental N° 14, el periodo reportado corresponde a los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2009.
- En caso de cualquier problema ambiental, B.P EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD- , deberá suspender las operaciones. Informar inmediatamente a la autoridad ambiental competente y adoptar las medidas necesarias para controlar el problema.	SI	Durante el periodo reportado (enero a diciembre de 2009), no se reportaron problemas ambientales.
- Informar a las autoridades regionales sobre el proyecto y sus alcances, con miras a obtener los permisos correspondientes para la ejecución de las obras proyectadas. Así mismo deberá dar	SI	Mediante el Artículo Primero del Auto No. 3179 de noviembre 27 de 2007, el Ministerio declara el cumplimiento del presente Artículo. El proyecto Cusiana V, cuenta con los permisos de concesión de aguas según la Resolución No. 200.15.06-

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 42 de 77

OBLIGACIONES Resolución 617 de 1994	CUMPLE	OBSERVACIONES
prioridad al personal de la zona para efectos de contratación.		0645 de junio 28 de 2006, el permiso de vertimiento de aguas residuales autorizado mediante la Resolución No. 200.15.07-0133 de febrero 16 de 2007. Según la información disponible en las bases de datos de BP durante el periodo enero a diciembre de 2009, el porcentaje de contenido casanareño reporta valores de contratación de mano de obra no calificada de 84,2%; valores que corresponden a todas las operaciones de BP Casanare (campos Cusiana, Cupiagua, Recetor y Piedemonte). En el tema laboral se aplica la política de contenido casanareño, los contratistas y BP se comprometen a contratar mano de obra no calificada de la región en forma prioritaria, para ello las comunidades se han organizado en Asociaciones Comunitarias Regionales a través de las cuales se maneja el tema laboral, siendo la asociación comunitaria regional del área de influencia del proyecto, ASOCORE CUSIANA. En el anexo 14, se presenta el reporte de mano de obra no calificada contratada en la vereda San Miguel de Farallones durante el periodo reportado, se incluye el número de personas de la vereda San Miguel de Farallones que rotaron en diferentes proyectos adelantados por BP en el campo Cusiana en las actividades desarrolladas por las empresas que intervinieron.
ARTÍCULO SEPTIMO.- Funcionarios delegados por el Ministerio de Medio Ambiente supervisarán y verificarán en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier incumplimiento de la misma será causal para la aplicación de las sanciones a que hubiese lugar, incluida la cancelación de la Licencia Ambiental Ordinaria otorgada.		
ARTÍCULO OCTAVO- La presente providencia no ampara el aprovechamiento comercial de ningún recurso natural existente en la zona, ni la captación o extracción de especímenes de la fauna silvestre.	SI	Durante el periodo reportado en los ICA 13 a 20 correspondientes a los periodos de 2008 a 2015, no se realizó aprovechamiento comercial de ningún recurso natural existente en la zona, ni la captura o extracción de especímenes de la fauna silvestre.
ARTÍCULO NOVENO- En firme esta providencia, envíese copia de la presente Resolución a la Gobernación del Casanare, a la Alcaldía de Aguazul, y a la Regional INDERENA de Boyacá y Casanare.		
ARTÍCULO DECIMO- Notificar personalmente esta providencia la Doctor RICARDO SUZUNAGA GUITIERREZ , Apoderado General de la Empresa B.P EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD- , o a quien haga sus veces, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 01/84.		
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser presentado ante la Señora Ministra del Medio Ambiente, en la Secretaria General, el cual podrá ejecutarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme lo dispuesto lo establece el Código Contencioso Administrativo.		

3.2.2 Auto 2250 del 14 de diciembre de 2005 mediante el cual este Ministerio realizó unos requerimientos con base en la visita de seguimiento ambiental realizada en junio de 2005 los incumplimientos a los diferentes artículos de este acto administrativo fueron recogidos en el Auto No. 2920 proferido el 19 de diciembre de 2006.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 43 de 77

3.2.3 Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006 mediante el cual el Ministerio realizó unos requerimientos con base en la visita de seguimiento ambiental realizada del 4 al 8 de septiembre de 2006.

REQUERIMIENTOS Auto 2920 de diciembre de 2006	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO SEXTO.- Requerir a la empresa BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LIMITED, para que en relación con los Informes de Interventoría Ambiental o Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA del Área de Pozos Múltiples Cusiana V y R , de cumplimiento con lo siguiente:		
Numeral 5. En cuadros, presentar la descripción taxonómica de las especies de bentofauna, perifiton, macrófitas y peces encontradas, con los valores respectivos de abundancia por especie, diversidad y riqueza para cada uno de los monitoreos en evaluación; también deberá presentar los soportes entregados por el laboratorio que realice los análisis fisicoquímicos e hidrobiológicos, además de la descripción de las estaciones respecto a temporalidad, características de la vegetación protectora, características del sustrato y de la dinámica hídrica predominante, régimen de lluvia correspondiente al momento del muestreo, altura sobre el nivel del mar y coordenadas geo-referenciadas. Con base en dicha información, deberá realizar un análisis espacio-temporal detallado de los resultados de los monitoreos fisicoquímico y de bentofauna, perifiton, macrófitas y peces.	NO	Para los periodos comprendidos entre 2009 y 2014, se realizaron los monitoreos de macroinvertebrados, perifiton, peces y macrófitas en el río Cusiana y el río Upamena, cuerpos de agua más cercanos, incluidos en el monitoreo regional de influencia directa de la locación Cusiana R, donde se describió la taxonomía de las especies encontradas, se presentaron los soportes de laboratorio, se realizó la descripción de las estaciones de monitoreo y el análisis espacio temporal. Para los periodos 2008 y 2015 correspondientes los ICA 13 y 20, no se presenta la información solicitada de tal manera que se pueda evidenciar un análisis espacio-temporal detallado de los resultados de los monitoreos fisicoquímico y de bentofauna, perifiton, macrófitas y peces, donde se comparen los resultados obtenidos en los monitoreos anteriores con la caracterización actual y de esta manera identificar cambios en la composición y abundancia de las comunidades hidrobiológicas frente a los resultados de los parámetros fisicoquímicos evaluados.
Numeral 6. Allegar los resultados y análisis de los monitoreos que se hagan durante las actividades de ingeniería de pozos en el periodo respectivo.	NO	Se reporta la realización de monitoreos fisicoquímicos sobre el Río Upamena y Cusiana (Aguas arriba y aguas abajo del área de influencia de las locaciones Cusiana R y V) durante los periodos evaluados como parte del plan de seguimiento y monitoreo del recurso, donde se midieron parámetros como pH, temperatura, conductividad, turbiedad, cloruros, DBO, HTP, OD, SAAM; el análisis de los resultados obtenidos se presentan en el numeral 3.3 del presente concepto técnico; estos monitoreos corresponden a las actividades de seguimiento de recursos establecidas. Sin embargo no se allegan monitoreos específicos de las corrientes hídricas objeto de monitoreo, durante el desarrollo de las actividades de ingeniería de pozos, aspecto que se exige mediante el presente requerimiento. Igualmente se evaluó la calidad del agua de suministro del pozo profundo de aguas, el cual fue usado durante el desarrollo de actividades de well testing. Durante las actividades de Ingeniería de pozos se informa el monitoreo a la calidad de las aguas residuales a la entrada y salida de los sistemas de tratamiento; sin embargo, no se allegan los soportes de

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 44 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 2920 de diciembre de 2006	CUMPLE	OBSERVACIONES
		resultados de laboratorio de esta actividad para las vigencias 2012, 2011, 2010 y 2008.
Numeral 8. Presentar una descripción detallada y ubicación de las contingencias de tipo ambiental que se pudieran haber presentado en el período respectivo, dentro del área de influencia de los pozos Cusiana V y R o de sus actividades y/o obras complementarias.	N.A	Durante la visita de seguimiento no se observó ningún evento contingente, según información del personal que dirigió la visita informó que del año 2008 a 2015 y lo que va transcurrido del año 2016 no se ha presentado ninguna contingencia.

3.2.4 Auto 3070 del 14 de noviembre de 2007 mediante el cual se resuelve el recurso de reposición contra el Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006.

REQUERIMIENTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO PRIMERO. Reponer en el sentido de modificar los numerales 1 y 7 del Artículo 6 del Auto No. 2920 del 19 de diciembre de 2006 los cuales quedarán así:		
ARTÍCULO SEXTO. Requerir a la empresa BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LIMITED , para que en relación con los Informes de Interventoría Ambiental o Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA del área de pozos Múltiples Cusiana V y R, de cumplimiento con lo siguiente: 1. Se deben entregar los informes con frecuencia anual y no trimestral, en el mes de enero de cada año, los cuales deberán cubrir el periodo comprendido entre enero y diciembre del año respectivo. Estos informes se presentarán tanto en forma escrita como en medio magnético, en programas compatibles con Microsoft Windows, iniciando con el correspondiente al periodo julio de 2005 a diciembre de 2006, dentro del mes siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo y en el mes de enero de 2008 deberá entregar el ICA del periodo enero a diciembre de 2007, para posteriormente continuar entregando los ICA con frecuencia anual, del periodo enero a diciembre de cada año.	NO	La empresa remite los informes de cumplimiento ambiental para las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 de forma anual cumpliendo los requerimientos hechos; sin embargo en el ICA para la vigencia 2008 allegado mediante radicado 4120-E1-5096 del 21 de enero de 2009 no se presenta ICA para la locación Cusiana V, solo se presenta para la Locación Cusiana R; siendo necesario que se remita dicha información con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos ambientales en el desarrollo de las actividades en dicha locación.

3.2.5 Auto 3179 del 27 de noviembre de 2007 mediante el cual se realiza unos requerimientos resultado de la visita de seguimiento realizada el 30 de julio de 2007

REQUERIMIENTOS Auto 3179 de noviembre de 2007	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la Compañía BP British Petroleum Exploration Company Colombia LTD., para continuar con el mantenimiento de las áreas plantadas de forma que se garantice que a los tres años de	SI	Mediante comunicado No. 4120-E1-118137 del 07 de octubre de 2009, la Empresa BP (ahora EQUION) remite informe final del programa de compensación forestal áreas de pozos Cusiana R y Cusiana V, para las 5,25 ha asignadas para el cumplimiento del numeral 2 del Artículo

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 45 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 3179 de noviembre de 2007	CUMPLE	OBSERVACIONES
mantenimiento la plantación presente una supervivencia del 95%.		Tercero de la Resolución No. 617 de diciembre 29 de 1994. En dicho informe se establece que la compensación fue realizada en agosto de 2006 y sus actividades de mantenimiento fueron ejecutadas hasta agosto de 2009, dando cumplimiento a los tres (3) años establecidos. Adyacentes al área de pozos Cusiana R, la Empresa cuenta con cuatro lotes que conforman el área total de 18,3 ha, en esta área, se encuentra establecida la plantación de 5,25ha realizada como parte de la compensación forestal en las márgenes de los caños NN1 y NN2. Mediante la visita de seguimiento, se observó que los individuos plantados presentan alturas aproximadas de 1.5 a 2 metros, y 4 a 5 centímetros de diámetro a la altura del pecho, se verificó el estado fitosanitario de la plantación encontrando individuos en buen estado y protección con cercas de aislamiento para evitar el paso de semovientes.
ARTÍCULO CUARTO. Requerir a La Compañía BP. British Petroleum Exploration Company (COLOMBIA) LTD., en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA del Área de Pozos Múltiples Cusiana V y R a entregar en el mes de enero de 2008 deberá:		
•Presentar de manera completa la información requerida en el numeral 5 del Artículo Sexto de la Resolución No. 2920 del 19 de diciembre de 2006, incluyendo la descripción de las estaciones respecto a temporalidad, características de la vegetación protectora, características del sustrato y de la dinámica hídrica predominante, régimen de lluvia correspondiente al momento del muestreo.	NO,	Para los periodos comprendidos entre 2009 y 2014, se realizó la descripción de las estaciones respecto a temporalidad, características de la vegetación protectora, características del sustrato y de la dinámica hídrica predominante, régimen de lluvia correspondiente al momento del muestreo; sin embargo para los periodos 2008 y 2015 correspondientes los ICA 13 y 20, no se presenta dicha información, de tal manera que se pueda evidenciar un análisis espacio-temporal detallado de los resultados de los monitoreos realizados anteriormente con la caracterización actual donde se pueda identificar cambios en la composición y abundancia de las comunidades hidrobiológicas frente a los resultados de los parámetros fisicoquímicos evaluados.
• Allegar los resultados y análisis de los monitoreos que se realicen durante las actividades de ingeniería de pozos efectuadas en el periodo respectivo ICA.	NO	Se reporta la realización de monitoreos fisicoquímicos sobre el Río Upamena y Cusiana (Aguas arriba y aguas abajo del área de influencia de las locaciones Cusiana R y V) durante los periodos evaluados, donde se midieron parámetros como pH, temperatura, conductividad, turbiedad, cloruros, DBO, HTP, OD, SAAM; el análisis de los resultados obtenidos se presenta en el numeral 3.3 del presente concepto técnico; estos monitoreos corresponden a las actividades de seguimiento de recursos establecidas. Sin embargo, no se allegan monitoreos específicos de las corrientes hídricas objeto de monitoreo durante el desarrollo de las actividades de ingeniería de pozos, aspecto que se exige mediante el presente requerimiento. Igualmente se evaluó la calidad del agua de suministro

REQUERIMIENTOS Auto 3179 de noviembre de 2007	CUMPLE	OBSERVACIONES
		del pozo profundo de aguas; el cual fue usado durante el desarrollo de actividades de well testing. Durante las actividades de Ingeniería de pozos se informa el monitoreo a la calidad de las aguas residuales a la entrada y salida de los sistemas de tratamiento; sin embargo, no se allegan los soportes de resultados de laboratorio de esta actividad para las vigencias 2012, 2011, 2010 y 2008.
•Allegar copia del convenio suscrito para la implementación del CIE Centro de Información del Empleo, y copia de los convenios con la Alcaldía Municipal y entidades de Aguazul suscritos en el periodo de Septiembre de 2006 a Julio de 2007	SI	El Municipio de Aguazul y BP Exploration Company Colombia Ltd., celebraron en noviembre 21 de 2006 un acuerdo cuyo objeto es la implementación y operación de un Centro de Información para el Empleo CIE. Copia del Acuerdo se presentó en el Informe de Cumplimiento Ambiental correspondiente al periodo enero a diciembre de 2007, enviado al Ministerio a través de comunicación 2008129-099 ECUSV con radicado No. 4120-E1-9245 de fecha 30 de enero de 2008. Mediante comunicación 20090306-400ECUSVyR de marzo 6 de 2009 y radicado No. 4120-E1-25456, BP envió al MAVDT copia de los dos últimos Convenios celebrados en noviembre de 2006 y abril de 2008 con el municipio de Aguazul, con el fin de aunar esfuerzos, recursos y conocimientos para la implementación y operación de un servicio de información para el empleo (CIE) en el municipio de Aguazul y sus zonas de influencia.
•Presentar un informe de evaluación de la eficacia y el impacto en las comunidades de los programas de educación ambiental desarrollados en el periodo comprendido de Septiembre de 2006 a Julio de 2007	SI	Mediante comunicación 20090306-400ECUSVyR de marzo 6 de 2009 y radicado No. 4120-E1-25456, BP en cumplimiento al Artículo Segundo del Auto No.3713 de diciembre 18 de 2008 presentó al MAVDT el informe de evaluación de la eficacia del programa de educación ambiental de los años 2006 y 2007. En la comunicación BP afirma que de acuerdo a los resultados de los indicadores, el programa de educación fue recibido con gran receptividad por parte de la población de la vereda San Miguel de los Farallones, teniendo en cuenta que se llevaron a cabo la totalidad de las actividades planeadas en los tiempos estimados: En cuanto al programa de educación ambiental ejecutada en el año 2007, aclara que surgió de la propia iniciativa comunitaria gracias a la ejecución de los talleres de 2006, que motivaron y alcanzaron gran aceptación de la comunidad al tema de reforestación, contribuyendo a minimizar el impacto que esta actividad genera al medio ambiente; de acuerdo a los indicadores el programa de educación ambiental tiene una muy buena recepción de la comunidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 47 de 77

3.2.6 Auto 3713 de diciembre 18 de 2008 mediante el cual se realiza unos requerimientos resultado de la visita de seguimiento realizada el 07 de octubre de 2008.

REQUERIMIENTOS Auto 3713 de 2008	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar que la compañía BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD., ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo tercero numerales; 1 y 2 de la Resolución 617 de Diciembre 29 de 1994, y a los requerimientos realizados en el artículo quinto numerales; 5, 6, del Auto No.2920 de Diciembre 19 de 2006, así como a los establecidos en el artículo sexto numerales; 1 y 2 del Auto No.3070 de Noviembre 14 de 2007 y a los contenidos en los artículos segundo, tercero, cuarto incisos 1, 2 y 4 del Auto No. 3179 de Noviembre 27 de 2007, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.		
ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la compañía BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD., para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo cuarto del Auto 3179 del 27 de noviembre de 2007, deberá remitir a este Ministerio:		
a. Copia del convenio suscrito para la implementación del CIE Centro de Información del Empleo.	SI	Mediante comunicación 20090306-400ECUSVyR de marzo 6 de 2009 y radicado No. 4120-E1-25456, BP envió en cumplimiento con dicho requerimiento envía al MAVDT copia de los dos últimos Convenios celebrados en noviembre de 2006 y abril de 2008 con el municipio de Aguazul, con el fin de aunar esfuerzos, recursos y conocimientos para la implementación y operación de un servicio de información para el empleo (CIE) en el Municipio y sus zonas de influencia. Copia de la comunicación se incluyó en el anexo 28 del Informe de Cumplimiento Ambiental del periodo enero a diciembre de 2009 enviado mediante comunicación, 20100301-175ECUSRyV de marzo 1 de 2010 radicado bajo No 4120-E1-27914.
b. Informe de evaluación de la eficacia y el impacto en las comunidades de los programas de educación ambiental desarrollados en el periodo comprendido entre septiembre de 2006 y julio de 2007.	SI	Mediante comunicación 20090306-400ECUSVyR de marzo 6 de 2009 y radicado No. 4120-E1-25456, BP en cumplimiento al Artículo Segundo del Auto No.3713 de diciembre 18 de 2008 presentó al MAVDT el informe de evaluación de la eficacia del programa de educación ambiental de los años 2006 y 2007. En la comunicación BP afirma que de acuerdo a los resultados de los indicadores, el programa de educación fue recibido con gran receptividad por parte de la población de la vereda San Miguel de los Farallones, teniendo en cuenta que se llevaron a cabo la totalidad de las actividades planeadas en los tiempos estimados: En cuanto al programa de educación ambiental ejecutada en el año 2007, aclara que surgió de la propia iniciativa comunitaria gracias a la ejecución de los talleres de 2006, que motivaron y alcanzaron gran aceptación de la comunidad al tema de reforestación, contribuyendo a minimizar el impacto que esta actividad genera al medio ambiente; de acuerdo a los indicadores el programa de educación ambiental tiene una muy buena recepción de la comunidad.
ARTÍCULO TERCERO.- Aceptar la actualización del plan de gestión social, en cumplimiento al Artículo Tercero del Auto 3179 del 27 de noviembre de 2007, sin embargo, la compañía BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD., deberá realizar los siguientes ajustes y enviarlos a este Ministerio en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo:		

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 48 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 3713 de 2008	CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Revisar y adecuar la coherencia y consistencia del plan de gestión social propuesto con el diagnóstico socio económico y cultural desarrollado, así como con la identificación y evaluación de impactos, para cada uno de los programas propuestos.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua y Piedemonte; que es el resultado de una revisión minuciosa de cada uno de los programas que conforman el mencionado Plan, ajustándolo al diagnóstico socio-económico y cultural, a la identificación y evaluación de impactos, estableciendo indicadores de seguimiento específico, a través de los cuales se medirá la eficacia de las acciones planteadas. PGS-1 (Información y comunicación a comunidades y autoridades), PGS-2 (Atención de quejas y reclamos ambientales), PGS-3 (Contratación de mano de obra no calificada del área local), PGS-4 (Inducción socio-ambiental a trabajadores), PGS-5 (Apoyo a la formación ciudadana), PGS-5.1 (Educación ambiental a comunidades), PGS-5.2 (Educación para la participación ciudadana), PGS-6 (Apoyo a la gestión municipal y regional), PGS-7 (Apoyo a la reafirmación cultural), PGS-8 (Seguridad vial) y PSMS (Programa de seguimiento y monitoreo al Plan de Gestión Social Integrado).
b. Desarrollar los objetivos, metas y actividades de cada uno de los programas de manera que sean correspondientes entre sí.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP en cumplimiento con el requerimiento establecido presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua y Piedemonte; donde ajusta los objetivos, metas y actividades de cada uno de los programas a partir de una revisión minuciosa de cada uno de los programas que conforman el mencionado plan, ajustándolo al diagnóstico socio-económico y cultural, a la identificación y evaluación de impactos.
c. Diseñar y entregar el cronograma de ejecución de los programas de tal manera que especifique la periodicidad de las actividades proyectadas para cada medida.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua y Piedemonte; que es el resultado de una revisión minuciosa de cada uno de los programas que conforman el mencionado plan, ajustándolo al diagnóstico socio-económico y cultural, a la identificación y evaluación de impactos, estableciendo indicadores de seguimiento específico, a través de los cuales se medirá la eficacia de las acciones planteadas. En el documento final del Plan de Gestión Social Integrado, capítulo Cuarto, tabla

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 49 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 3713 de 2008	CUMPLE	OBSERVACIONES
		No. 4.3 se incluyó el cronograma de ejecución de cada una de las actividades proyectadas en los gramas que lo conforman
d. Identificar la población del área de influencia directa del proyecto Construcción y operación del área de Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V vereda San Miguel de Farallones especificando las estrategias a desarrollar con sus comunidades urbanas y rurales.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP en cumplimiento del requerimiento establecido, presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua, Recetor y Piedemonte; en donde contemplo que las acciones a desarrollar estuvieran acorde con la población del área de influencia directa del proyecto Construcción y operación del área de pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V, Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua, Recetor y Piedemonte. En el documento además de contener la información adicional respecto a la gestión social para la etapa de operación, se realiza una descripción de las actividades de abandono y desmantelamiento, teniendo en cuenta las áreas de influencia de los proyectos y los lineamientos de gestión social a desarrollar en los campos de BP en Casanare.
e. En el programa de información y comunicación a comunidades y autoridades PGS-1, aclarar la estrategia a implementar para la recepción y atención de quejas y reclamos, además de incluir estrategias alternativas de comunicación dirigidas a la prevención de conflictos e inconformidades con la comunidad. Asimismo, establecer los mecanismos de seguimiento a la socialización de información a las comunidades del AID del proyecto, a cargo de los líderes y organizaciones comunitarias.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP expresa que de conformidad con la reunión efectuada el 7 de noviembre de 2008, donde se presentó el Plan de Gestión Social integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua y Piedemonte; donde se ajustó el programa PGS-1 (Información y comunicación a comunidades y autoridades) y PGS-2 (Atención de quejas y reclamos ambientales). BP tiene establecido el Procedimiento de Atención de Quejas y Reclamos Ambientales (PRG-27) el cual tiene como objetivo asegurar que las quejas y reclamos de origen ambiental que presente la comunidad y las autoridades sean escuchados, registrados, analizados y respondidos oportunamente. El procedimiento es actualizado de acuerdo a las oportunidades de mejoramiento identificadas tanto por BP como por la comunidad siendo la versión vigente la del mes de noviembre de 2009. En el anexo 34, se incluye la versión actualizada del procedimiento de Atención de Quejas y Reclamos Ambientales (PRG-27).

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 50 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 3713 de 2008	CUMPLE	OBSERVACIONES
f. En el programa de contratación de mano de obra no calificada, incluir las respectivas metas y actividades para cada uno de los objetivos propuestos; asimismo deberá incluir en el ICA el reporte periódico de la Empresa y de los contratistas donde se evidencie el porcentaje de contratación de mano de obra no calificada en la vereda San Miguel de Farallones.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP en cumplimiento con el requerimiento establecido presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua y Piedemonte; donde se ajustó el programa PGS-3 (Contratación de mano de obra no calificada del área local), con las respectivas metas y actividades para cada uno de los objetivos propuestos BP tiene establecido el Procedimiento para la contratación de personal (PRG-28) el cual tiene como objetivo asegurar que la política BP de "Contenido Casanareño" sea conocida y aplicada por todos los contratistas que trabajan para la operación y así ofrecer la mejor participación al personal local en labores no calificadas en general y calificadas si existe el potencial en la región.
g. En el programa de inducción socio ambiental a trabajadores, incluir, de manera explícita capacitaciones en las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental del presente Proyecto.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua y Piedemonte; donde se ajustó el programa PGS-4 (Inducción socio-ambiental a trabajadores). En el formato ICA 1a hoja 34, se incluye el seguimiento al programa de educación ambiental a trabajadores (PGS-4) desarrollado en el periodo reportado. En el anexo 17, se incluye copia de las charlas de HSE dictadas al personal que laboró en las actividades de perforación del pozo Cusiana V-29, incluye las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental.
h. Replantear los objetivos, metas y actividades previstas para el programa de educación ambiental a la comunidad, de manera que se contemplen los resultados alcanzados hasta la fecha con el desarrollo de los talleres realizados en el marco del Plan de gestión social vigente, así como al contexto cultural y las necesidades actuales del manejo ambiental incluyendo la participación de la comunidad.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP en cumplimiento con el requerimiento establecido, presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua y Piedemonte; donde se ajustó el programa PGS-5 (Apoyo a la formación ciudadana), que es el resultado de una revisión minuciosa al diagnóstico socio-económico y cultural, a la identificación y evaluación de impactos, estableciendo indicadores de seguimiento específico, a través de los cuales se medirá la eficacia de las acciones planteadas, lo cual es verificado con los informes de cumplimiento ambiental para el presente seguimiento Ambiental periodo (2009-2015)
i. En el ICA, reportar para el programa de educación ambiental, las actividades	SI	Se aclara que en los informes de cumplimiento ambiental se envía esta información separadamente,

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 51 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 3713 de 2008	CUMPLE	OBSERVACIONES
específicas en cumplimiento de esta medida del PMA, diferenciándolas de aquellas que se desarrollan en atención a los requerimientos de la Inversión del 1%.		de manera que no exista confusión alguna. La información de soporte de la inversión del 1%, para el caso del proyecto Cusiana V, se presenta en los diferentes actos administrativos donde el Ministerio ha solicitado información específica, y la información de soporte del programa de educación ambiental el cual hace parte del Plan de Gestión Social Integrado, es presentada en el formato ICA 1ª. En el formato ICA 3a hojas 85 y 86, se incluye el seguimiento a las actividades de inversión del 1% del proyecto Cusiana V. En el formato ICA 1a hojas 35 a 39, se incluye el seguimiento al programa de educación ambiental establecido en el PMA.
j. En el programa de participación ciudadana y apoyo a la gestión municipal, determinar claramente los indicadores que permitirán la redirección de las temáticas planteadas en desarrollo del mismo.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua y Piedemonte; donde se ajustó el programa PGS-5 (Apoyo a la formación ciudadana), y los sub programas PGS-5.1 (Educación ambiental a comunidades) y, PGS-5.2 (Educación para la participación ciudadana), los programas mencionados establecen indicadores de seguimiento específico a través de los cuales se medirá la eficacia de las acciones planteadas.
k. Revisar la estrategia de publicar un artículo cultural en la edición del periódico institucional, como única estrategia para ejecutar integralmente el Programa de Apoyo a la reafirmación cultural. Asimismo las medidas planteadas en este programa deberán contemplar a coexistencia de dos culturas en la región: llanera y boyacense.	SI	ECOPETROL a través de las acciones que ha desarrollado en el Programa de Apoyo a la reafirmación cultural para el periodo del presente seguimiento Ambiental (2009-2015) indica en los distintos ICA (Informes de cumplimiento ambiental) otras actividades distintas a la publicación del artículo cultural, como lo es el apoyo económico de eventos culturales realizados en los Municipios de Aguazul, Considerando las acciones que ECOPETROL ha realizado para el Programa de reafirmación cultural, en cuanto al fortalecimiento de la identidad cultural propia, en el marco del apoyo a festivales municipales y el fomento por el aprendizaje y transmisión de tradiciones culturales y artísticas propias de la región; se considera que la obligación establecida se cumple de manera satisfactoria
l. En el programa de apoyo a la reafirmación cultural incluir las metas y acciones medibles en el tiempo, de manera que se pueda establecer el avance y resultados del mismo.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP en cumplimiento del requerimiento establecido presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua y Piedemonte; el cual incluye el programa PGS-7 (Apoyo a la reafirmación cultural) en donde se verifica la inclusión de las metas, establece indicadores de seguimiento específico a

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 52 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 3713 de 2008	CUMPLE	OBSERVACIONES
		través de los cuales se mide la eficacia de las medidas establecidas.
m. Establecer en el Programa de seguimiento y monitoreo, los mecanismos e instrumentos para llevar a cabo el seguimiento para cada medida de manejo planteada en el Plan de Gestión Social. Describir las herramientas que se utilizarán para el registro del seguimiento y monitoreo; determinar la periodicidad en que se ejecutará los monitoreos para cada medida; En relación a los indicadores se deberá incluirlos indicadores cualitativos.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua y Piedemonte; el Plan presentado concluyó que solo es necesario presentar un programa de seguimiento y monitoreo que recoge el total de acciones e indicadores de los programas de gestión social.
n. Plantear las medidas de manejo social para la etapa de desmantelamiento y abandono del Proyecto.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua y Piedemonte; el plan presentado plantea las medidas de manejo social para la etapa de desmantelamiento y abandono del proyecto. Este documento contiene, una descripción de las actividades de Abandono y Desmantelamiento, una evaluación de impactos y unos lineamientos de la Gestión Social a realizar durante esta etapa de los campos Cusiana, Cupiagua, Piedemonte y Recetor.
o. Incluir dentro de las medidas de manejo social un programa tendiente a promover fuentes de ingreso acordes a las condiciones sociales, culturales y económicas de las familias ubicadas en el AID.	SI	Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua y Piedemonte; el plan presentado fue elaborado con base en el diagnóstico socioeconómico realizado por la Corporación Minuto de Dios a cada una de las veredas de influencia de los proyectos de BP y por tanto en el establece programas específicos acordes a las condiciones sociales, culturales y económicas actuales de las familias de las áreas de influencia directa de los proyectos de BP.
p. Reportar en el Informe de Cumplimiento Ambiental, las acciones, resultados y análisis específicos de la ejecución de los programas planteados el Plan de Gestión Social para la población de la vereda San Miguel de Farallones, la cual se encuentra en el AID del Proyecto.	SI	En el Informe de Cumplimiento Ambiental para el periodo 2009, la empresa reporta las acciones y resultados de la ejecución de los programas planteados el Plan de Gestión Social, especificando las acciones realizadas con la población de la vereda San Miguel de Farallones.
q. Reportar los resultados de los monitoreos de calidad de aire y ruido para el Campo Cerrito.	N.A	Mediante comunicado 20090507-557CUSV-R de mayo 7 de 2009 con radicado No. 4120-E1-49483, BP aclara al MAVDT que el presente literal no corresponde a las obligaciones de BP y que se trató de un error involuntario por parte del Ministerio. Mediante el Auto No. 2423 de agosto 20 de 2009, se

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO		Fecha: 25/11/2015
			Versión: 1
			Código: EL-FO-1
			Página 53 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 3713 de 2008	CUMPLE	OBSERVACIONES
		revoca el presente literal ya que no corresponde a la Licencia Ambiental otorgada para el proyecto Cusiana V.
r. Presentar las actividades realizadas durante el período con las comunidades del área de influencia sobre el programa Conocimiento del PMA, Educación Ambiental y Sociocultural y presentar los respectivos soportes del cumplimiento del programa.	N/A	Mediante comunicado 20090507-557CUSV-R de mayo 7 de 2009 con radicado No. 4120-E1-49483, BP aclara al MAVDT que el presente literal no corresponde a las obligaciones de BP y que se trató de un error involuntario por parte del Ministerio. Mediante Auto No. 2423 de agosto 20 de 2009, se revoca el presente literal ya que no corresponde a la Licencia Ambiental otorgada para el proyecto Cusiana V.
s. Informar a este Ministerio si para el desarrollo de las actividades de apoyo a la gestión que viene desarrollando la compañía KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD, existen acuerdos institucionales y comunitarios, de ser así la Compañía deberá formalizar éstos, en los que se precisen las responsabilidades, tal como lo establece el artículo décimo del auto 3314 del 2007.	N/A	Mediante comunicado 20090507-557CUSV-R de mayo 7 de 2009 con radicado No. 4120-E1-49483, BP aclara al MAVDT que el presente literal no corresponde a las obligaciones de BP y que se trató de un error involuntario por parte del Ministerio. Mediante Auto No. 2423 de agosto 20 de 2009, se revoca el presente literal ya que no corresponde a la Licencia Ambiental otorgada para el proyecto Cusiana V.
ARTÍCULO CUARTO.- Requerir a la compañía BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD., para que en el próximo informe anual de cumplimiento ambiental presente la siguiente información:		
1. Los soportes de las actividades desarrolladas en el programa de Reuniones Informativas con la Comunidad.	SI	En el anexo 12, se incluye copia de las actas de las reuniones realizadas con la comunidad durante el periodo reportado (enero a diciembre de 2009).
2. La información requerida en el numeral 5 del Artículo Sexto del Auto 2920 del 19 de diciembre de 2006, relacionada con: a. La presentación de los soportes entregados por el laboratorio que realice los análisis fisicoquímicos e hidrobiológicos; b. El análisis referente al régimen de lluvia en el momento del muestreo, datos de altura sobre el nivel del mar y coordenadas geo-referenciadas; c. El análisis espacio-temporal de los resultados de los monitoreos fisicoquímicos y de bentofauna, perifiton, macrófitas y peces.	SI	Para los periodos comprendidos entre 2009 y 2014, se presentaron los soportes de laboratorio para los monitoreos realizados, los análisis de régimen de lluvias y de los resultados a nivel espacio temporal para cada una de las comunidades hidrobiológicas, por lo que para el eprido señalado se dio cumplimiento a lo establecido.
3. La información específica en cuanto al avance del proyecto Contratación de Mano de Obra Calificada y no Calificada, de la vereda San Miguel de Farallones.	SI	En el anexo 14, se presenta el reporte de mano de obra no calificada contratada en la vereda San Miguel de Farallones entre enero y diciembre de 2009.
4. Presentar la información de las actividades que la empresa desarrolla en el marco de Educación Ambiental como proyecto del plan de Gestión Social de las que desarrolla en cumplimiento del marco del proyecto que tiene el mismo nombre en el programa de Inversión del 1%. El informe debe contener: Tipo de actividad (taller, capacitación, entrega de material vegetal, etc)	SI	- La primera etapa busca establecer una línea base de las condiciones ambientales de las veredas a beneficiar con el programa. - La segunda etapa del programa está enfocada al desarrollo de material pedagógico e implementación de los talleres con comunidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 54 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 3713 de 2008	CUMPLE	OBSERVACIONES
Entidad ejecutora, Entidad contratante, Presupuesto asignado y Población objetivo (colegio, JAC o comunidad en general).		En el anexo 15, se incluye el contenido del instrumento metodológico diseñado por la Asociación de Becarios de Casanare ABC que fue aplicado a la comunidad beneficiada con el programa como mecanismo para establecer la línea base veredal. Actualmente el programa de Educación Ambiental 2009, continúa en ejecución, la Interventoría Ambiental realiza seguimiento aleatorio para verificar la receptividad del mismo y evaluar el cumplimiento de las acciones planteadas; los resultados generales del programa, el análisis de tendencias y el informe de seguimiento por parte de la Interventoría Ambiental serán presentados en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental.
5. Acta de entrega firmada por el presidente de la JAC de la vereda San Miguel de Farallones de los Kits de seguridad alimentaria a 15 familias y a la escuela y del Kit de emergencias y las cartillas relacionadas con los talleres de prevención de desastres.	SI	En el anexo 44 del ICA 2009, se incluye copia de los soportes del programa de educación ambiental desarrollado en el año 2006, además se incluye copia de las actas de entrega de los kits de seguridad alimentaria y de atención y control de desastres firmadas por la comunidad beneficiada, por la docente del instituto educativo y el presidente de la junta de acción Comunal de la vereda San Miguel de los Farallones.

3.2.7 Auto 1699 del 09 de junio de 2009 mediante el cual se resuelve el recurso de reposición contra el Auto 3713 del 18 de diciembre de 2008.

REQUERIMIENTOS Auto 1699 de junio de 2009	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO PRIMERO.- No reponer en el sentido de revocar el literal d) del artículo tercero del Auto No. 3713 del 18 de diciembre de 2008 y en consecuencia se confirma la obligación allí establecida, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. c. Identificar la población del área de influencia directa del proyecto Construcción y operación del área de Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V vereda San Miguel de Farallones especificando las estrategias a desarrollar con sus comunidades urbanas y rurales.	SI	Mediante comunicación 20090127-275ECUSRyV de enero 27 de 2009 con radicado No. 4120-E1-6953, BP interpuso recurso de reposición contra el presente Numeral en el sentido de revocarlo, ya que el Plan de Gestión Social Integrado es regional y por lo tanto aplica a todas las veredas de influencia y no es acertado separar las estrategias rurales de las urbanas teniendo en cuenta que los impactos son los mismos. Mediante comunicación 20090417-519ECUSV-R de abril 24 de 2009 con radicado No. 4120-E1-44258, BP presentó al MAVDT el documento ajustado del Plan de Gestión Social Integrado para las operaciones de los campos Cusiana, Cupiagua, Recetor y Piedemonte. En el documento además de contener la información adicional respecto a la gestión social para la etapa de operación, se realiza una descripción de las actividades de abandono y desmantelamiento, teniendo en cuenta las áreas de influencia de los proyectos y los lineamientos de gestión social a desarrollar en los campos de BP en Casanare.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 55 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 1699 de junio de 2009	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTICULO SEGUNDO.- Reponer en el sentido de aclarar el literal k) del artículo tercero del Auto No. 3713 del 18 de diciembre de 2008, según las motivaciones expuestas. <i>(...) teniendo en cuenta lo expuesto en el concepto técnico referido, este Ministerio aclarará el literal k) del artículo tercero del Auto No. 3713 de 2008, en el sentido de que le corresponderá a la empresa BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD., replantear el estudio presentado, mediante el señalamiento puntual de acciones complementarias a seguir, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico que se acoge en el presente Auto.</i>	SI	COPETROL, a través de las acciones que ha desarrollado en el Programa de Apoyo a la reafirmación cultural para el periodo del presente seguimiento Ambiental (2009-2015) indica en los distintos ICA (Informes de cumplimiento ambiental) otras actividades distintas a la publicación del artículo cultural, como lo es el apoyo económico de eventos culturales realizados en los Municipios de Aguazul, Considerando las acciones que ECOPETROL ha realizado para el Programa de reafirmación cultural, en cuanto al fortalecimiento de la identidad cultural propia, en el marco del apoyo a festivales municipales y el fomento por el aprendizaje y transmisión de tradiciones culturales y artísticas propias de la región; se considera que la obligación establecida se cumple de manera satisfactoria.

3.2.8 Auto 2423 del 20 de agosto de 2009 mediante el cual se revocan los literales q, r y s del artículo tercero del Auto 3713 del 18 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar los literales q, r y s del artículo tercero del Auto No. 3713 del 18 de diciembre de 2008, toda vez que no corresponden a la Licencia Ambiental Ordinaria otorgada para el proyecto denominado Construcción y Operación del área de pozos múltiples denominados Cusiana R y Cusiana V, localizados en jurisdicción de la vereda San Miguel de los Farallones del municipio de Aguazul en el departamento del Casanare, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

3.3 MONITOREOS

3.3.1 Aguas superficiales

- Monitoreos Físicoquímicos

Se reporta la realización de monitoreos a lo largo de los ICA de las vigencias evaluadas (2008 a 2015); a continuación se relaciona la cantidad de monitoreos realizados para cada componente y se evalúan los resultados obtenidos en los mismos para los años 2014 y 2015.

RÍO UPAMENA (aguas arriba y abajo de Cusiana R y V)	Monitoreos 2015. Se realizaron monitoreos en los meses de enero y agosto de 2015 donde se evaluaron parámetros como pH, temperatura, conductividad, turbiedad, cloruros, DBO, HTP, OD, SAAM. El muestreo y análisis estuvo a cargo del laboratorio PRODYCON S.A, el cual se encuentra debidamente acreditado por el IDEAM para las determinaciones analíticas. De acuerdo a los resultados obtenidos, se reportaron valores de pH de 7,4 a 7,8 Unidades, tanto aguas arriba como para aguas abajo de la locación Cusiana V y Cusiana R, de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 1594 de 1984 (Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.3), los valores registrados se encuentran dentro de lo permisible para la destinación del recurso para uso doméstico donde para su consumo requiere tratamiento convencional (5,0 a 9,0 unidades); los Cloruros presentan valores de 0,41 mg/L aguas arriba y 0,60 mg/L aguas abajo para el monitoreo de enero y de 3,02 mg/L aguas arriba y 3,11 mg/L aguas abajo para el monitoreo de agosto, valores inferiores al límite máximo permisible de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 1594 de 1984 (250 mg/L) (Decreto único 1076 de
---	---

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 56 de 77

	mayo 26 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.3). el contenido de materia orgánica es bajo, expresado a partir de la DBO la cual varía entre 10 a 12 mg/l O₂. Los hidrocarburos totales registraron valores inferiores a 0,1 mg/L en ambos puntos de monitoreo. Los tensoactivos aniónicos presentan valores de 0,185 mg/L aguas arriba y 0,191 mg/L aguas abajo, valores inferiores de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 1594 de 1984 (0,5 mg/L), (Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.3). Monitoreos 2014. Se realizaron monitoreos en los meses de enero, junio y octubre de 2014 donde se evaluaron parámetros como pH, temperatura, conductividad, turbiedad, cloruros, DBO, HTP, OD, SAAM. El muestreo y análisis estuvo a cargo del laboratorio PRODYCON S.A, el cual se encuentra debidamente acreditado por el IDEAM para las determinaciones analíticas. De acuerdo a los resultados obtenidos, se reportaron valores de pH de 6,5 a 7,34 Unidades, tanto aguas arriba como para aguas abajo de la locación Cusiana V y Cusiana R, de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 1594 de 1984 (Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.3), los valores registrados se encuentran dentro de lo permisible para la destinación del recurso para uso doméstico donde para su consumo requiere tratamiento convencional (5,0 a 9,0 unidades); los Cloruros presentan valores de 0,25 mg/L y 0,82 mg/L, valores inferiores de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 1594 de 1984 (250 mg/L) (Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.3). el contenido de materia orgánica es bajo, expresado a partir de la DBO la cual varía entre 6 a 16 mg/l O₂. Los Hidrocarburos Totales registraron valores inferiores a 0,1 mg/L en ambos puntos de monitoreo. Los tensoactivos aniónicos presentan valores de 0,108 mg/L aguas arriba y 0,147 mg/L aguas abajo, valores inferiores de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 1594 de 1984 (0,5 mg/L), (Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.3). Monitoreos 2008 a 2013 Los monitoreos fueron realizados durante todas las vigencias, con frecuencia semestral verificándose el cumplimiento de los límites permisibles normativos en los parámetros evaluados.
RÍO CUSIANA (aguas arriba y abajo de Cusiana R y V)	Monitoreos 2014. Se realizaron monitoreos en los meses de enero, junio y octubre de 2014 donde se evaluaron parámetros como pH, temperatura, conductividad, turbiedad, cloruros, DBO, HTP, OD, SAAM. El muestreo y análisis estuvo a cargo del laboratorio PRODYCON S.A, el cual se encuentra debidamente acreditado por el IDEAM para las determinaciones analíticas. De acuerdo a los resultados obtenidos, se reportaron valores de pH de 6,8 a 8,07 unidades, tanto aguas arriba como para aguas abajo de la locación Cusiana V y Cusiana R, de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 1594 de 1984 (Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.3), los valores registrados se encuentran dentro de lo permisible para la destinación del recurso para uso doméstico donde para su consumo requiere tratamiento convencional (5,0 a 9,0 unidades); los Cloruros presentan valores de 2,09 mg/L y 6,54 mg/L, valores inferiores de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 1594 de 1984 (250 mg/L) (Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.3). el contenido de materia orgánica es media, expresado a partir de la DBO la cual varía entre 9 a 59 mg/l O₂. Los Hidrocarburos Totales registraron valores inferiores a 0,1 mg/L en ambos puntos de monitoreo. Los tensoactivos aniónicos presentan valores de 0,3 mg/L y 0,41 mg/L, valores inferiores de acuerdo al Artículo 38 del Decreto 1594 de 1984 (0,5 mg/L), (Decreto único 1076 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.3). Monitoreos 2008 a 2013 Los monitoreos fueron realizados durante todas las vigencias, de forma semestral, verificándose el cumplimiento de los límites permisibles normativos en los parámetros evaluados.

 ANEA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 57 de 77

- Hidrobiológicos

Se reporta la realización de monitoreos para los periodos reportados en los ICA 13 a 20 correspondientes a los años 2008 a 2015; a continuación se relacionan algunos monitoreos realizados para las comunidades hidrobiológicas (perifiton, bentos, macrófitas y peces) y se evalúan los resultados obtenidos en los mismos. Para las demás vigencias reportadas se realiza la verificación de la bioindicación encontrada, dando como resultado, aguas de buena calidad.

RÍO UPAMENA (aguas arriba y abajo de Cusiana R y V) y RÍO CUSIANA (aguas arriba y abajo de Cusiana R y V)	Se realizaron monitoreos a las comunidades hidrobiológicas (perifiton, bentos, macrófitas y peces) para las estaciones ubicadas en el Río Cusiana y Río Upamena, aguas arriba y aguas abajo del área de pozos Cusiana R y V, como se muestra a continuación:				
	<u>Monitoreos 2015</u>	<u>Monitoreos 2013</u>	<u>Monitoreos 2011</u>	<u>Monitoreos 2009</u>	<u>Monitoreos 2008</u>
	Junio y octubre	Marzo, agosto y diciembre	Marzo, agosto y noviembre	Febrero, junio y octubre	Abril
Una vez verificados los resultados obtenidos y el análisis de la bioindicación resultante se determina que no se presentan variaciones significativas en los parámetros de calidad en los diferentes periodos monitoreados, se reportan organismos indicadores de aguas limpias, bien oxigenadas o con tendencia a la oligotrofia.					

3.3.2 Ruido

Ruido Locación Cusiana V 2009	De acuerdo a los resultados del monitoreo de ruido realizado por la empresa PRODYCON S.A., los días 1 y 2 de julio de 2009, se reportó niveles de ruido ambiental diario para los horarios diurnos y nocturnos en los puntos No. 1 (Sobre la vía frente a la vivienda de Rito Hernández, antes del primer puente de la quebrada Upamena) de 55 dB(A) y 54 dB(A); en el Punto No. 2 (Margen derecha de la quebrada Upamena, punto intermedio entre la vivienda de Carlos Ortega y la locación) de 54 dB(A) y 54 dB(A); en el Punto No. 3 (Sobre la vía margen izquierda, punto intermedio entre la vivienda de Ángel Torres) de 60 dB(A) y 57 dB(A); en el punto No. 4 (sobre la vía margen derecha, frente a la entrada a la vivienda de Gustavo Cárdenas) de 48 dB(A) y 49 dB(A); punto No. 5 (sobre la vía margen derecha, frente a la entrada a la vivienda de Olivo Acosta) de 44 dB(A) y 46 dB(A); punto No. 6 (Margen derecha de la quebrada Upamena, punto intermedio entre la vivienda de Luis Molina y la locación) de 44 dB(A) y 52 dB(A) y en el punto No. 7 (Sobre la vía que comunica a la vivienda de Ramiro Vargas, nororiente de la locación) de 50 dB(A) y 51 dB(A). Los puntos No. 1, 2, 4, 5, 6 y 7, cumplen con el límite establecidos para el subsector D en la Resolución No. 627 de 2006 (55 dB(A)) para el horario diurno. El punto No. 3 sobrepasa el límite establecido en 5 dB(A) con respecto al valor establecido para el subsector D en la Resolución No. 627 de 2006 (55 dB(A)) para el horario diurno. Los puntos de monitoreo 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 sobrepasan los valores establecidos en 9 dB(A), 9 dB(A), 12 dB(A), 4 dB(A), 1 dB(A), 7 dB(A) y 6 dB(A) para el subsector D en la Resolución No. 627 de 2006 (45 dB(A)) para el horario nocturno. El punto No. 8 (Dentro de la locación; área de campamento dentro de un contenedor), reportó valores de 55 dB(A) en horario diurno y 50 dB(A) en horario nocturno encontrándose por debajo de los niveles de ruido establecidos Sector C, límite máximo diurno 75 dB y nocturno 70 dB Resolución 627 de 2006.
Ruido Locación Cusiana V 2009	Para los monitoreos realizados el 16 y 17 de julio de 2009 se reportaron valores en el punto No 1 (Vivienda de Rito Hernández) de 66 dB(A) y 58 dB(A); en el punto No. 2 (Vivienda Carlos Ortega) de 57 dB(A) y 58 dB(A); en el punto No. 4 (Vivienda Gustavo Cárdenas) de 46 dB(A) y 46 dB(A); punto No. 5 (Vivienda Olivo Acosta) de 44 dB(A) y 45 dB(A); punto No. 6 (Vivienda Luis Molina) de 48 dB(A) y 47 dB(A); punto No. 7 (Vivienda Ramiro Vargas) de 53 dB(A) y 53 dB(A); punto No. 8 (Vivienda Doris

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 58 de 77

	Holguín) de 57 dB(A) y 54 dB(A); punto No. 9 (Vivienda Oscar Alirio Amaya) de 44 dB(A) y 43 dB(A) y el punto No. 10 (Dentro de la locación, área de campamento dentro de un contendor) de 57 dB(A) y 51 dB(A). El punto No. 1 supera el valor establecido para el horario diurno (Sector D. límite máximo diurno 55 dB y nocturno 45 dB) (Resolución 627 de 2006) Los puntos No. 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se encuentran por debajo del valor admisible - Sector D. límite máximo diurno 55 dB y nocturno 45 dB) (Resolución 627 de 2006).
Ruido Locación Cusiana V 2009	De acuerdo a los resultados del monitoreo realizado los días 5 y 6 de noviembre de 2009, para los horarios diurno y nocturno se reportó los siguientes valores de presión sonora: En el punto No. 1 (Vivienda Rito Hernández) de 62 dB(A) y 50 dB(A); en el punto No. 2 (Vivienda Carlos Ortega) de 54 dB(A) y 53 dB(A); en el punto No. 4 (Vivienda Gustavo Cárdenas) de 42 dB(A) y 40 dB(A); en el punto No. 5 (Vivienda Olivo Acosta) de 45 dB(A) y 43 dB(A); en el punto No. 6 (Vivienda Luis Molina) de 38 dB(A) y 40 dB(A); en el punto No. 7 (Vivienda Ramiro Vargas) de 46 dB(A) y 47 dB(A); en el punto No. 8 (Vivienda Doris Holguín) de 46 dB(A) y 47 dB(A); en el punto No. 9 (Vivienda Oscar Alirio Amaya) de 44 dB(A) y 39 dB(A) y en punto No. 10 (Dentro de la locación, área de campamento dentro de un contendor) de 44 dB(A) y 39 dB(A). Los niveles de ruido habitacional de los puntos de monitoreo No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para el periodo diurno se encuentran dentro del valor establecido - Sector D. límite máximo diurno 55 dB y nocturno 45 dB) (Resolución 627 de 2006). En el periodo nocturno los puntos de monitoreo No. 1, 2, 7 y 8 sobrepasan el valor establecido Sector D. límite máximo diurno 55 dB y nocturno 45 dB) (Resolución 627 de 2006). En cuanto al punto de monitoreo No. 10, los valores reportados se encontraron por debajo de los niveles de ruido establecidos para los horarios diurno y nocturno (75 dB(A)) en la Resolución 627 de 2006.

3.3.3 Aire

Aire Locación Cusiana V 2009	De acuerdo a los resultados del monitoreo de calidad de aire realizado por la empresa PRODYCON durante el periodo comprendido entre el 14 al 19 de julio de 2009, los parámetros medidos se encuentran dentro de los valores establecidos en la Resolución No. 610 de 2010 emitida por el MAVDT y que hace referencia a la Norma de calidad del Aire o Nivel de Inmisión. Las mayores concentraciones registradas fueron: Partículas en suspensión, reportó 29 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en la estación ubicada en el pozo Cusiana V-29, equivalente al 10,36% de la norma diaria local (279,89 $\mu\text{g}/\text{m}^3$), determinada según lo establecido por el MAVDT en la Resolución No. 610 de 2010. Dióxido de Nitrógeno, el valor máximo reportado fue de 15 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, en la estación a 100 metros sobre la vía, en este sitio el promedio aritmético de las concentraciones registradas fue de 10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ valor equivalente al 10,72 % de la norma anual (93,3 $\mu\text{g}/\text{m}^3$), determinada según lo establecido por el MAVDT en la Resolución No. 610 de 2010. Dióxido de Azufre, el valor máximo reportado fue de 19 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, en el punto pozo Cusiana V-29, equivalente al 8,15% de la norma diaria (233,24 $\mu\text{g}/\text{m}^3$), determinada según lo establecido por el MAVDT en la Resolución No. 610 de 2010. Monóxido de Carbono no detectable. De acuerdo a los resultados del estudio realizado se puede concluir que los valores de los diferentes parámetros medidos en los dos puntos de muestreo, se encuentran dentro de los valores establecidos en la Normatividad Ambiental vigente (Resolución No. 610 de 2010).
------------------------------	--

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 59 de 77

3.4 PLAN DE ABANDONO Y DESMANTELAMIENTO

De acuerdo con la fase en la cual se encuentra el proyecto, no aplica la verificación del presente numeral.

4. ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE MANEJO Y DE LA TENDENCIA DE LA CALIDAD DEL MEDIO

4.1 Medio Abiótico

Impactos	Medidas	Efectividad de las medidas – Tendencia de la calidad del medio
Contaminación de los cuerpos de agua superficial	Monitoreos fisicoquímicos y bacteriológicos de agua superficial.	La Empresa presenta los resultados para el monitoreo de aguas superficiales del Río Cusiana y Río Upamena, aguas arriba y aguas abajo del área de pozos Cusiana R y V, donde se verifica el cumplimiento de los límites máximos permisibles definidos en el Decreto 1076 de 2015; igualmente se remite el informe de los resultados de calidad de las AR a la entrada y salida del sistema de tratamiento, donde se reflejan eficiencias de remoción superiores al 90%, que dan cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1076 de 2015. Se considera que las medidas empleadas son efectivas y bajo su implementación el medio tiende a su estabilidad.
	Monitoreos fisicoquímicos de agua residual	
Alteración del Paisaje	Manejo de Residuos Sólidos	Se evidenció el buen manejo de residuos y disposición de materiales por parte del personal, a pesar de la alteración del paisaje inherente al establecimiento de la infraestructura petrolera, la locación y áreas intervenidas en general presentan adecuado mantenimiento lo que reduce la contaminación visual y menor impacto al paisaje.
	Educación ambiental	Se considera que las medidas empleadas son efectivas y bajo su implementación el medio tiende a su estabilidad.

4.2 Medio Biótico

Impacto	Medida	Efectividad de Medida – Tendencia del Medio
Afectación a la cobertura vegetal	Actividades de reforestación	De acuerdo con lo observado en la visita de seguimiento realizada y según la información reportada, las actividades realizadas para el manejo de las reforestaciones, revegetalización y recuperación de áreas intervenidas en general presentan un adecuado mantenimiento lo cual permite evidenciar un eficiente desarrollo de la vegetación.
	Actividades de revegetalización y empradización	
	Recuperación paisajística	
Afectación al recurso hidrobiológico	Monitoreos a las comunidades hidrobiológicas	La Empresa realizó los monitoreos hidrobiológicos en el río Upamena y río Cusiana, en los puntos aguas arriba y aguas debajo de la locación Cusiana R y Cusiana V; permitiendo establecer que los cuerpos de agua, conservan su condición natural, no se presentan variaciones significativas en los parámetros de calidad en los diferentes periodos monitoreados, se reportan organismos indicadores de aguas limpias. Se considera que la medida empleada para mitigar la afectación al recurso hidrobiológico es efectiva y la tendencia del medio es a la estabilidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 60 de 77

4.3 Medio Socioeconómico

Impacto	Medida	Efectividad de Medida – Tendencia del Medio
Expectativas frente a la generación de empleo	Contratación de mano de obra calificada y no calificada	De acuerdo a la información recogida en campo las actividades implementadas por la empresa en cuanto a Contratación de Personal han disminuido de manera significativa, no obstante la comunidad ha contado con información clara al respecto y por lo tanto se considera que la medida ha sido efectiva para manejar estas expectativas y permite inferir que la tendencia del medio es a mantenerse.
Falsas expectativas frente a las nuevas actividades del proyecto.	Información y comunicación	Teniendo en cuenta que la dinámica propia del proyecto tiende a disminuir en temas de vinculación laboral, lo cual lleva a la relación de la comunidad y la empresa sea un poco más distante; la empresa a través de sus otros programas del PGSI mantiene una relación armónica y fluida, lo cual es fundamental para mantener una información fluida y permanente entre ambas partes de tal manera que las expectativas sean atendidas y no generen conflictos. El programa de Información y Comunicación, a partir de la recomendación hecha en el último seguimiento de generar espacios para la retroalimentación a las acciones desarrolladas se ha fortalecido de manera significativa. A partir de esta medida la tendencia del medio ha sido positiva.
Dependencia económica del proyecto por parte de las comunidades del AID	Fortalecimiento de la economía regional.	Dentro de los programas de inversión social que adelanta BP se estableció la formación de Bancos Comunales en las veredas del AID, el apoyo se brinda a la formación del banco comunal, el aporte de capital semilla y capacitación a la junta administradora de cada banco en el manejo administrativo y financiero de los recursos. Para las veredas en las que ya existe Banco Comunal, se realizar acompañamiento a las juntas directivas de los bancos comunales para inducirlos al buen desempeño y direccionarlos al acceso a buenas prácticas. La tendencia del medio es positiva, en la medida que la comunidad ha podido emprender procesos productivos autónomos y autosuficientes.

5. CUMPLIMIENTO DE LA INVERSIÓN DEL 1%

5.1.1. Resolución 2122 de diciembre 6 de 2007 mediante la cual se modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 617 del 29 de diciembre de 1994.

REQUERIMIENTOS (Inversión del 1%) Resolución 2122 de diciembre de 2007	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 0617 del 29 de diciembre de 1994 en el sentido de adicionar la siguiente obligación:		

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 61 de 77

REQUERIMIENTOS (Inversión del 1%) Resolución 2122 de diciembre de 2007	CUMPLE	OBSERVACIONES
...La empresa BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de la ley 99 de 1993 reglamentado por el Decreto 1900 de 2006, deberá destinar como mínimo un uno por ciento (1%) del valor del proyecto, en actividades de recuperación, preservación y vigilancia de la Cuenca hidrográfica del río Upamena, para lo cual deberá presentar en un plazo no mayor a un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución, un plan de inversiones con su respectivo cronograma de actividades, para la evaluación y aprobación por parte de este Ministerio." Las actividades en que se resuelva realizar la inversión deben ser de las establecidas en el Decreto 1900 del 12 de Junio de 2006, concertadas con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA- y ejecutadas directamente por la empresa BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD. Si al vencimiento del mencionado término, no existe concertación entre las partes, este Ministerio decidirá en que actividades se invertirá el valor del 1%..."	N/A	Mediante comunicación No. 4120-E1-4395 de enero 17 de 2008 BP interpuso ante el Ministerio recurso de reposición contra el presente Acto Administrativo. Dando respuesta a lo anterior, esta Autoridad responde el recurso de reposición referido, mediante la Resolución 1420 del 24 de julio de 2009, en el sentido de modificar y reemplazar el Artículo Primero; la verificación de la Resolución que responde el recurso de reposición se hace en el numeral 5.1.3 del presente CT.

5.1.2. Auto 3713 de diciembre 18 de 2008 mediante el cual se realiza unos requerimientos resultado de la visita de seguimiento realizada el 07 de octubre de 2008.

REQUERIMIENTOS Auto 3713 de diciembre de 2008	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO TERCERO.- Aceptar la actualización del plan de gestión social, en cumplimiento al Artículo Tercero del Auto 3179 del 27 de noviembre de 2007, sin embargo, la compañía BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD., deberá realizar los siguientes ajustes y enviarlos a este Ministerio en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo:		
i. En el ICA, reportar para el programa de educación ambiental, las actividades específicas en cumplimiento de esta medida del PMA, diferenciándolas de aquellas que se desarrollan en atención a los requerimientos de la Inversión del 1%.	SI	De acuerdo con la información presentada en los ICA 13, 14, 15 y 16 la Empresa remite la información de las actividades específicas en cumplimiento PMA, separadas de las actividades que se desarrollan en atención a los requerimientos de la Inversión del 1%. La información de soporte de la inversión de 1% de los proyectos Cusiana R y Cusiana V, se presenta en los diferentes Actos Administrativos y el seguimiento al programa de educación ambiental del plan de gestión social integrado se realiza en el formato ICA 1a.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 62 de 77

5.1.3. Resolución 1420 del 24 de julio de 2009 mediante el cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 2122 del 06 de diciembre de 2007.

REQUERIMIENTOS (Inversión del 1%) Resolución 1420 de julio de 2009	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO PRIMERO.- No reponer la Resolución No. 2122 del 6 de diciembre de 2007 por la cual se modificó la Resolución No. 0617 del 29 de diciembre de 1994, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.		
ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Primero (1º) de la Resolución No. 2122 del 6 de diciembre de 2007, el cual quedara así:		
"ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución No. 0617 del 29 de diciembre de 1994 en el sentido de adicionar la siguiente obligación: "La empresa BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD., de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 reglamentado por el Decreto 1900 de 2006, deberá destinar como mínimo un uno por ciento (1%) del valor del proyecto, en actividades de recuperación, preservación y vigilancia de la Cuenca hidrográfica del Río Upanema, para lo cual deberá presentar en un plazo no mayor a dos (2) meses contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, un plan de inversiones con su respectivo cronograma de actividades, para la evaluación y aprobación por parte de este Ministerio. Las actividades en que se resuelva realizar la inversión deben ser sobre las establecidas en el Decreto 1900 del 12 de junio de 2006, concertadas con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- y ejecutadas directamente por la empresa BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD. Si al vencimiento del mencionado término, no existe concertación entre las partes, este Ministerio decidirá en que actividades se invertirá el valor del 1%. PARÁGRAFO.- Dentro del Plan de Inversión del 1% requerido, serán evaluados los documentos presentados, contentivos de aquellas actividades que hayan sido realizadas antes de la expedición del Decreto 1900 de 2006,	NO	Mediante radicado 4120-E1-113093 del 2 de octubre de 2008 y radicado 4120-E1-113496 del 3 de octubre de 2008, la Empresa allegó informe de avance del plan de inversión del 1% para los pozos Cusiana R y Cusiana V, respectivamente, donde se establece como monto base de liquidación US\$36,046.38 y US\$22,229.18, respectivamente, e e informa sobre el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Monitoreo de aguas, geotecnia, educación ambiental, interventoría ambiental, estudios, revegetalización y convenios interinstitucionales. 2. Conservación de áreas de bosque protector de la cuenca del Río Upanema. (17 ha y 3,5 ha para Cusiana V y Cusiana R, respectivamente) 3. Diagnóstico de la cuenca del río Upanema. 4. Compra de predios en la Estrella Fluvial Farallones como parte de la implementación del PMA de los Farallones. 5. Programa de reforestación de 1,2 ha en margen izquierda río Upanema. (Lotes 3 y 5) (Cusiana R) 6. Educación ambiental. 7. Proyectos para aprobación de Ministerio - Compra de predios en los páramos Siscuinsí y La Sarna en el nacimiento del río Cuisana. - Ejecución fase 2 del convenio interinstitucional de educación ambiental. Respecto a la compra de predios en los páramos Siscuinsí y La Sarna, en el caso específico de la inversión del 1% correspondiente al pozo Cusiana V, esta Autoridad requirió a la Empresa modificar la obligación por la compra de predios en la Estrella Fluvial Los Farallones, al considerarse ésta como un área estratégica del nacimiento del río <u>Upanema</u>; ante lo cual la Empresa, mediante radicado 4120-E1-38593 del 7 de abril de 2009 presentó 6 predios tentativos para el cumplimiento de la obligación. Posteriormente, mediante radicado No. 4120-E1-99720 del 28 de agosto de 2009, BP (hoy EQUION) interpuso recurso de reposición contra la Resolución 1420 del 24 de julio de 2009, en el sentido de solicitar la revocatoria del parágrafo del Artículo Segundo, aceptando como cumplimiento de la obligación de la inversión del 1% las actividades realizadas

**PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO
AMBIENTAL
SUBPROCESO: SEGUIMIENTO
FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 25/11/2015

Versión: 1

Código: EL-FO-1

Página 63 de 77

siempre y cuando no correspondan a las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, ni en la Licencia Ambiental otorgada para el desarrollo del proyecto mediante Resolución No. 0617 del 29 de diciembre de 1994, modificada por la Resolución No. 2122 del 6 de diciembre de 2007 y cumplan con los objetivos de la Inversión del 1%."

por BP (hoy EQUION) con anterioridad a la expedición del Decreto 1900 de 2006 relacionadas con el cumplimiento del PMA y aquellas realizadas en cumplimiento de la Licencia Ambiental otorgada al proyecto, indicando que BP (hoy EQUION) había cumplido con el deber legal asociado con el parágrafo del Artículo 43 de la Ley 9 de 1993 aún sin estar establecida tal obligación en la Licencia Ambiental, ya que esta fue otorgada con anterioridad a la expedición del Decreto 1900 del 2006 y por lo tanto no aplicaba, según la Empresa, para las obras y actividades realizadas por BP en cumplimiento de la obligación de la inversión del 1%. Igualmente solicitó que el Acto Administrativo mediante el cual se resolviera dicho recurso, precisara detalladamente la conducta que competía a BP ante la realidad constatada respecto del 1% y la forma en que se debería continuar cumpliendo con la obligación impuesta detalladamente en el caso en comento.

En respuesta a lo anterior, mediante comunicado 2400-E2-99720 del 14 de septiembre de 2009 esta Autoridad dio respuesta al comunicado radicado 4120-E1-99720 del 28 de agosto de 2009 estableciendo no dar paso al recurso de reposición ya que los mecanismos jurídicos deben realizarse en un tiempo establecido.

icionalmente durante la visita de seguimiento se hizo recorrido por las áreas de conservación reportadas por la Empresa como actividades del Plan de Inversión del 1%, de este modo se evidenciaron las áreas establecidas como zonas de conservación respecto a las cuales se reporta un área total de 3,5 ha en torno a la locación Cusiana V y 17 ha en torno a la locación Cusiana R. Estas áreas están conformadas por vegetación boscosa, la cual puede considerarse principalmente como vegetación secundaria alta, las áreas se encuentran debidamente aisladas, con cerramientos en perfecto estado y de los cuales se evidencia, el mantenimiento dado.

Monto de Inversión

Mediante radicado No. 2015049574-1-000 del 17 de septiembre de 2015, EQUION remite el monto base de liquidación así:

Actividades	Pozo	Col \$
Adquisición de inmuebles		44,000,000
Obras civiles	Locación	5,734,069,889
Obras civiles de perforación	CUS V8	7,621,350,918
Obras civiles de perforación	CUS V29	37,451,109,360
Total base de liquidación 1%		50,850,530,167
Total obligación 1%		508,505,302

De acuerdo con lo anterior, la Empresa presenta la liquidación de las inversiones efectivamente realizadas en la construcción

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 64 de 77

	y montaje del proyecto y el ajuste del cálculo del monto de la inversión del 1%. La Empresa informa que se incluyen los costos de las obras civiles asociadas a la perforación, y los costos de adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados en las obras civiles, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1900 de 2006. Así mismo, la Empresa remite el certificado de contador público o revisor fiscal. No obstante lo anterior, el monto base de liquidación fue calculado considerando únicamente las actividades relacionadas con la construcción de los pozos Cusiana V8 y Cusiana V29, sin considerar los costos derivados de la adquisición de inmuebles, obras civiles de locación Cusiana R y obras civiles de perforación de los pozos Cusiana R9, R11 y R13. Así las cosas, esta Autoridad considera que si bien la Empresa ha desarrollado algunas actividades en torno al cumplimiento de la obligación de inversión del 1%, todavía queda un monto considerable por invertir el cual deberá ser ajustado según lo anteriormente referido, por lo que la Empresa debe informar las actividades en las que se prevé realizar la inversión restante. De esta formase deberá dar estricto cumplimiento a esta obligación.
--	---

5.1.4. Auto 2649 del 16 de septiembre de 2009 mediante el cual se acepta una actividad y se hacen unos requerimientos en relación con el Plan de Inversión del 1%.

REQUERIMIENTOS Auto 2649 de septiembre de 2009	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a la empresa BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LIMITED, la actividad de compra de predios en la estrella fluvial de los Farallones, como parte de la inversión del 1% a realizar en la cuenca hidrográfica del río Upamena con cargo al pozo Cusiana V, en cumplimiento de la Resolución No. 2122 del 6 de diciembre de 2007, según las motivaciones expuestas.		
ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la empresa BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LIMITED, para que dentro de los dos (2) meses siguientes a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, presente el valor de la inversión en pesos colombianos especificando la tasa representativa del mercado (TRM) con la que se realizó la conversión, según las motivaciones expuestas.	NO	Mediante el Artículo Primero del Auto 1963 de 2010, se reiteró a la Empresa la obligación de presentar tanto el monto de liquidación del proyecto como el ajuste del cálculo del monto de la inversión del 1% para el proyecto "Área de Pozos Múltiples Cusiana R y Cusiana V", de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1900 de 2006; al respecto, mediante comunicado con número de radicado radicado No. 2015049574-1-000 del 17 de septiembre de 2015, la Empresa allegó el monto base de liquidación de acuerdo con las actividades realizadas y el ajuste del cálculo del monto de inversión de 1%, no obstante no se presentó el monto base de liquidación teniendo en cuenta la totalidad de los pozos perforados, razón por la cual se considera el incumplimiento de la obligación ni es claro lo relacionado con la TRM.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 65 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 2649 de septiembre de 2009	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO TERCERO.- Informar a la empresa BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LIMITED, que los predios a adquirir con cargo a la inversión del 1% deberán ser aprobados previamente a su adquisición por parte de este Ministerio, para lo cual, una vez se tenga claridad de los seleccionados, presente el avalúo IGAC donde se especifique el valor de los mismos.	NA	Mediante radicado No 4120-E1-155047 del 18 de diciembre de 2009 la Empresa informó que se encontraba adelantando el proceso de compra del predio denominado "Cantaclaro" ubicado en la vereda Los Lirios, perteneciente a la Estrella Fluvial Los Farallones, el cual posee un área total de 1.124,11 hectáreas. Así mismo acalaró la Empresa en dicho comunicado, que la compra de este predio la estaba realizando directamente Corporinoquia mientras que el avalúo se estaba realizando por la empresa Lonja Inmobiliaria del Casanare contratada por la Corporación. De acuerdo con lo anterior, la Empresa informa que en el avalúo realizado el precio por hectárea fue de aproximadamente \$1.413.000.00 pesos, por lo que con los \$36.511.635.60 de pesos destinados a la actividad adicional de compra de predios en la Estrella Fluvial de los Farallones, se esperaría comprar aproximadamente 25 hectáreas. Por otra parte, se comunica que el día 30 de noviembre de 2009, se firmó el Otro Sí del Convenio de los Farallones por parte de BP, (hoy EQUION) Corporinoquia y Fundación Amanecer por el cual se acordó aportar los recursos por parte de BP (hoy EQUION) adicionales a la compra del predio Cantaclaro en la Estrella Fluvial Los Farallones. Por otra parte, mediante comunicación radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011 EQUION informó a esta Autoridad que debido a la imposibilidad de encontrar predios que se localizaran dentro de la microcuenca del río Upamena y a la vez dentro de la Estrella los Farallones, se acordó, según la Empresa, con Corporinoquia, desistir de esta actividad y a cambio hacer la inversión en obras de protección geotécnica como lo establece el literal f del Artículo Quinto del Decreto 1900 de 2006. Cabe aclarar que la Empresa no presenta soporte ningún pronunciamiento de Corporinoquia respecto al desistimiento de esta actividad. Finalmente, teniendo en cuenta que mediante los Artículos Tercero, Sexto, Séptimo y Octavo del Auto 1963 del 1 de junio de 2010 se realizaron requerimientos a la Empresa relacionados con la compra de predios, previo al desistimiento de esta alternativa por parte de EQUION ENERGIA LIMITED y que informa haber sido acordado con Corporinoquia desde el año 2011, el ESA considera viable aceptar la solicitud realizada por la Empresa de adelantar obras de protección geotécnica en la cuenca del río Upanema con los recursos que inicialmente serían destinados para la compra de predios en la Estrella Fluvial de los Farallones, como parte de la inversión del 1% a realizar en la cuenca hidrográfica del río Upamena. Dado el desistimiento referido se considera que esta obligación no aplica para el presente periodo.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 66 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 2649 de septiembre de 2009	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO CUARTO.- Requerir a la empresa BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LIMITED, para que una vez efectuada la compra de los predios, presente la siguiente información:		
1. Certificado de libertad y tradición del predio en donde se demuestre que la titularidad de los predios y/o mejoras, es de las autoridades ambientales.	N/A	Mediante comunicación radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011 EQUION informa que debido a la imposibilidad de encontrar predios que se localicen dentro de la microcuenca del río Upamena y a la vez dentro de la Estrella los Farallones, se acordó con Corporinoquia desistir de esta actividad y a cambio hacer la inversión en obras de protección geotécnica como lo establece el literal f del artículo quinto del Decreto 1900 de 2006. En vista de lo anterior, la Empresa debe presentar una propuesta con las nuevas actividades a desarrollar en el marco del plan de inversión de 1% con los montos pendientes de invertir, para la respectiva aprobación por parte de esta Autoridad. Teniendo en cuenta que la Empresa informa haber acordado con Corporinoquia el desistimiento desde el año 2011, se considera que la presente obligación no aplica para el presente periodo.
2. Relación de costos por actividad para adquirir predios con cargo al pozo Cusiana V.		
3. Caracterización del predio adquirido:		
3.1 Área total adquirida.		
3.2 Descripción e identificación de los predios a nivel de vereda y municipio y nombre del predio, topografía, uso del suelo, cobertura del suelo, etc.	NA	Mediante radicado No 4120-E1-38593 del 07 de abril de 2009; la Empresa anexa un mapa georreferenciado con coordenadas XY origen Bogotá con los diferentes números de catastro de los predios donde la Empresa proyectaba realizar la compra. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo manifestado mediante comunicación radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011 EQUION informa que debido a la imposibilidad de encontrar predios que se localicen dentro de la microcuenca del río Upamena y a la vez dentro de la Estrella los Farallones, esta actividad no será llevada a cabo.
3.3 Ubicación en plano georeferenciado del predio al interior de la cuenca donde recae la obligación del 1%.		
3.4 Registro fotográfico del uso actual del suelo.	NA	Mediante comunicación radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011 EQUION informa que debido a la imposibilidad de encontrar predios que se localicen dentro de la microcuenca del río Upamena y a la vez dentro de la Estrella los Farallones, se acordó con Corporinoquia desistir de esta actividad y a cambio hacer la inversión en obras de protección geotécnica como lo establece el literal f del artículo quinto del Decreto 1900 de 2006. Esta Autoridad considera que las actividades aprobadas como parte del plan de inversión de 1% no pueden ser modificadas por la Empresa, previo a una autorización mediante notificación de acto administrativo. Para la realización actividades fuera de las aprobadas por esta Autoridad, la Empresa deberá solicitar modificación de la obligación para determinar su factibilidad. Sin embargo, teniendo en cuenta que la Empresa informa haberlo acordado con Corporinoquia desde el año 2011, se considera que la presente obligación no aplica para el presente periodo.
3.5 Mecanismo legal (acta, acuerdo, Resolución, etc.) que asegure que la entidad territorial y/o autoridad ambiental a nombre de quien queden los predios, garantizará la no enajenación de estos o su invasión por terceros y la destinación exclusiva de los mismos a recuperación o preservación.		

 ANEA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 67 de 77

5.1.5. Auto 1963 del 01 de junio de 2010 mediante el cual se evalúa un plan de inversión del 1%, se hacen unos requerimientos y se toman otras determinaciones.

REQUERIMIENTOS Auto 1963 de junio de 2010	CUMPLE	OBSERVACIONES																					
ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTD., para dentro del mes siguiente a la ejecutoria de este acto administrativo, presente la liquidación de las inversiones efectivamente realizadas en la construcción y montaje del proyecto y el ajuste del cálculo del monto de la inversión del 1%, para el proyecto área de pozos múltiples Cusiana R y Cusiana V, localizada en la vereda San Miguel de Los Farallones en jurisdicción del municipio de Aguazul en el departamento de Casanare, incluyendo los costos de las obras civiles asociadas a la perforación, y los costos de adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados en las obras civiles, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1900 de 2006. Dicho valor deberá ser certificado por contador público o revisor fiscal, presentarse en pesos colombianos, especificando la tasa de cambio utilizada.	NO	Mediante radicado No. 2015049574-1-000 del 17 de septiembre de 2015, EQUION remite el monto base de liquidación de acuerdo con las actividades realizadas y el ajuste del cálculo del monto de inversión de 1% de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th><th>Pozo</th><th>Col \$</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición de inmuebles</td><td></td><td align="right">44,000,000</td></tr> <tr> <td>Obras civiles</td><td align="center">Locación</td><td align="right">5,734,069,889</td></tr> <tr> <td>Obras civiles de perforación</td><td align="center">CUS V8</td><td align="right">7,621,350,918</td></tr> <tr> <td>Obras civiles de perforación</td><td align="center">CUS V29</td><td align="right">37,451,109,360</td></tr> <tr> <td align="right" colspan="2">Total base de liquidación 1%</td><td align="right">50,850,530,167</td></tr> <tr> <td align="right" colspan="2">Total obligación 1%</td><td align="right">508,505,302</td></tr> </tbody> </table> De acuerdo con lo anterior, la Empresa presenta la liquidación de las inversiones efectivamente realizadas en la construcción y montaje del proyecto y el ajuste del cálculo del monto de la inversión del 1%. La Empresa informa que se incluyen los costos de las obras civiles asociadas a la perforación, y los costos de adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados en las obras civiles, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1900 de 2006. Así mismo, la Empresa remite el certificado de contador público o revisor fiscal. No obstante lo anterior, el monto base de liquidación fue calculado considerando únicamente las actividades relacionadas con la construcción de los pozos Cusiana V8 y Cusiana V29, sin considerar los costos derivados de la adquisición de inmuebles, obras civiles de locación Cusiana R y obras civiles de perforación de los pozos Cusiana R9, R11 y R13. Así las cosas, se declara el incumplimiento de la presente obligación hasta tanto la Empresa no allegue el monto base de liquidación para la totalidad del proyecto, con base en la perforación de los 5 pozos que corresponden para el proyecto.	Actividades	Pozo	Col \$	Adquisición de inmuebles		44,000,000	Obras civiles	Locación	5,734,069,889	Obras civiles de perforación	CUS V8	7,621,350,918	Obras civiles de perforación	CUS V29	37,451,109,360	Total base de liquidación 1%		50,850,530,167	Total obligación 1%		508,505,302
Actividades	Pozo	Col \$																					
Adquisición de inmuebles		44,000,000																					
Obras civiles	Locación	5,734,069,889																					
Obras civiles de perforación	CUS V8	7,621,350,918																					
Obras civiles de perforación	CUS V29	37,451,109,360																					
Total base de liquidación 1%		50,850,530,167																					
Total obligación 1%		508,505,302																					
ARTÍCULO SEGUNDO.- No aceptar a la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTD, las siguientes actividades como parte del cumplimiento de la inversión del 1% con cargo a los proyectos área de pozos Cusiana R y Cusiana V, localizada en la vereda San Miguel de Los Farallones en	SI	Mediante radicado bajo No 4120-E1-86575, BP (hoy EQUION) interpuso recurso de reposición solicitando revocar el Artículo 2 del Auto No. 1963 del 1 de junio de 2010, para que en su lugar se señale que las actividades mencionadas en dicho artículo, cumplen cabalmente con los objetivos de la inversión del 1% y por lo tanto son aceptadas como parte del Plan de Inversión del 1%.																					

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 68 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 1963 de junio de 2010	CUMPLE	OBSERVACIONES
jurisdicción del municipio de Aguazul en el departamento de Casanare: 1. Monitoreo de aguas. 2. Interventoría ambiental. 3. Obras civiles. 4. Geotecnia. 5. Revegetalización. 6. Manejo de residuos sólidos. 7. Aguas residuales. 8. Educación ambiental desarrollada como actividad del Plan de Manejo Ambiental. 9. Diagnóstico de la cuenca del río Upanema. 10. Implementación fase II del convenio de educación ambiental.		Mediante Auto No. 0194 del 26 de enero de 2011, el Ministerio resuelve el recurso de reposición interpuesto por EQUION, confirmando lo establecido en el presente artículo. Una vez verificadas las actividades a realizar como parte del cumplimiento al plan de inversión de 1%, se establece que éstas se encuentran fuera de las actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental además de lo indicado en el presente Artículo.
ARTÍCULO TERCERO.- Considerar factible de aceptar como parte del plan de inversión del 1% a realizar en la cuenca hidrográfica del río Upanema, la actividad de compra de predios (17 hectáreas) en la estrella fluvial de Los Farallones con cargo al pozo Cusiana R, localizada en la vereda San Miguel de Los Farallones en jurisdicción del municipio de Aguazul en el departamento de Casanare, por un monto adicional de US\$17,282.71. Para aprobar esta actividad, la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTD, dentro del mes siguiente contado a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, deberá allegar lo relacionado a continuación:		
1. El valor de la inversión en pesos colombianos especificando la tasa representativa del mercado (TRM) a la cual se realizó la conversión.	NO	Mediante radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011 EQUION ENERGIA LIMITED informa el valor de la inversión en pesos colombianos para el proyecto Cusiana R por un valor de \$508,505,302, no obstante lo anterior, tal y como fue analizado en el Artículo Primero del presente Auto, mediante radicado No. 2015049574-1-000 del 17 de septiembre de 2015, la Empresa actualizó la información respecto el monto base de liquidación; al respecto, se considera el incumplimiento de la obligación toda vez que solo se relacionan las obras y actividades de la perforación de los pozos Cusiana V8 y V29 ni presentó lo relacionado con esta obligación. Es necesario que la Empresa aclare lo relacionado con la TRM.
2. Los predios a adquirir con cargo a la inversión del 1% deberán ser aprobados previamente a su adquisición por este Ministerio, para lo cual, una vez se tenga claridad de los seleccionados, deberá presentar el avalúo IGAC donde se encuentre el valor de los mismos.	NA	Mediante comunicación radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011 EQUION informa que debido a la imposibilidad de encontrar predios que se localicen dentro de la microcuenca del río Upanema y a la vez dentro de la Estrella los Farallones, se acordó con Corporinoquia desistir de esta actividad y a cambio hacer la inversión en obras de protección geotécnica como lo establece el literal f del artículo quinto del Decreto 1900 de 2006.
3. Una vez se efectúe la compra de los predios se deberá presentar la siguiente información como soporte de cumplimiento: 3.1 La titularidad de los predios y/o mejoras, será de las autoridades ambientales, por		De acuerdo a lo anterior, se considera que la presente obligación no aplica para el presente periodo.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 69 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 1963 de junio de 2010	CUMPLE	OBSERVACIONES
lo tanto, es necesario que remita el certificado de libertad y tradición del predio en donde se demuestre que se ha cumplido con esta exigencia. 3.2 Relación de costos por actividad para adquirir predios con cargo a Cusiana R. 4. La caracterización del predio adquirido: 4.1 Área total adquirida 4.2 Descripción e identificación de los predios a nivel de vereda y municipio y nombre del predio, topografía, uso del suelo, cobertura del suelo, etc. 4.3 Ubicación en plano georeferenciado del predio al interior de la cuenca donde recae la obligación del 1%. 4.4 Registro fotográfico del uso actual del suelo 4.5 Mecanismo legal (acta, acuerdo, resolución, etc.) que asegure que la entidad territorial y/o autoridad ambiental a nombre de quien quedarán los predios, garantizará la no enajenación de estos o su invasión por terceros y la destinación exclusiva de los mismos a recuperación o preservación.		
ARTÍCULO CUARTO.- Aceptar a la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTD, como parte del plan de inversión del 1% de la cuenca hidrográfica del río Upamena, las actividades ya realizadas en la fase I del Convenio de Educación Ambiental ENV 006 de 2005, inversión con cargo a los proyectos Área de Pozos Cusiana V y Cusiana R, localizada en la vereda San Miguel de Los Farallones en jurisdicción del municipio de Aguazul en el departamento de Casanare. No obstante, deberá presentar en dentro del mes siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo, los costos discriminando el valor de la interventoría para este proyecto.	SI	Mediante radicado No 4120-E1-101854 del 12 de agosto de 2010, BP (hoy EQUION) presentó las actividades acordadas en el marco Convenio ENV006 del 2005 y según éstas el Convenio no incluyó ningún tipo de Interventoría, ya que tal y como se explicó las actividades de seguimiento y control estuvieron a cargo de Corporinoquia y de BP hoy EQUION, razón por la cual no es posible discriminar el costo de las mismas. Así mismo, mediante radicado No 4120-E1-124355 del 29 de septiembre de 2010, BP (hoy EQUION) reiteró que bajo el convenio ENV006 de 2005 no fueron desarrolladas actividades de Interventoría Ambiental. Además solicitó no entender la mención de Interventoría, contenida en la comunicación con número de radicado 4120-E1-115414 del 1 de octubre de 2009, como la intención de contratar con terceros actividades de vigilancia. Como tal, no es posible inferir la existencia de costos de Interventoría, que nunca han sido presentados ni detallados al Ministerio. De acuerdo con lo anterior, esta Autoridad considera que dada la imposibilidad de la Empresa por inferir la existencia de los costos de interventoría no procederá con su exigencia

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 70 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 1963 de junio de 2010	CUMPLE	OBSERVACIONES
ARTÍCULO QUINTO.- Aceptar a la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTD, como parte del plan de inversión del 1% de la cuenca hidrográfica del río Upamena, el programa de Reforestación de 1.2 hectáreas en la margen izquierda del río Upamena con cargo al proyecto pozo Cusiana R, localizada en la vereda San Miguel de Los Farallones en jurisdicción del municipio de Aguazul en el departamento de Casanare, para lo cual, en un término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá remitir: PARÁGRAFO.- Este Ministerio corroborará mediante visita de campo, las actividades informadas por la empresa, realizadas durante tres (3) años para el establecimiento y mantenimiento de la reforestación.		
1. Plano georreferenciado a escala 1.10000, con las respectivas coordenadas geográficas, donde se identifique la localización de los lotes 3 y 5 correspondientes al programa de reforestación de 1.2 hectáreas con cargo al proyecto pozo Cusiana R.	SI	Mediante radicado No 4120-E1-101854 del 12 de agosto de 2010, BP (hoy EQUION) presentó plano georreferenciado a escala 1.10000, con las respectivas coordenadas geográficas de localización de los lotes 3 y 5, correspondientes al programa de reforestación de 1.2 hectáreas con cargo al proyecto Cusiana R.
2. Valor de la inversión en pesos colombianos especificando la tasa representativa del mercado (TRM) con la que se realizó la conversión del valor presentado por la empresa para la actividad de reforestación de 1.2 hectáreas con cargo al proyecto pozo Cusiana R.	NO	Mediante radicado No. 4120-E1-36465 del 24 de marzo de 2011, EQUION indica que el valor total invertido para la reforestación realizada en el predio Cusiana R, con cargo al plan de inversión del 1% del proyecto Cusiana R fue de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (COL\$15.630.810.93) lo cual corresponde a un valor por hectárea de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (COL\$13.246.449.94). Igualmente aclara que el monto reportado en la comunicación con número de radicado 4120-E1-113093 del 2 de octubre de 2008, por valor de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (USD\$7.739.52), correspondía a un valor preliminar asignado por la empresa para el desarrollo de esta actividad de reforestación de las 1.2 hectáreas. No obstante lo anterior, si bien la Empresa informa haber concertado con la Corporación los costos de reforestación por ha, en la comunicación en comento no se presenta ningún soporte de ello, razón por la cual se considerara el incumplimiento de esta obligación hasta tanto la Empresa no allegue un informe en el que se detalle y comparen dichos costos con las respectivas resoluciones emitidas por Corporinoquia mediante las cuales se establecen los montos de reforestación por ha dentro del área de su jurisdicción.
ARTÍCULO SEXTO.- Considerar factible como parte de la inversión del 1% a realizar en la cuenca hidrográfica del río Upamena, las actividades de “CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE BOSQUE PROTECTOR DE LA CUENCA DEL RÍO UPAMENA” (3.5 hectáreas, inversión con cargo al proyecto Pozo Cusiana V) y “CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE BOSQUE PROTECTOR DE LA CUENCA DEL RÍO UPAMENA” (17 hectáreas, inversión con cargo al proyecto pozo Cusiana R). Sin embargo, para su aprobación es necesario que la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTD, allegue para cada actividad la siguiente información para evaluación, en un término de un mes contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:		

**PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO
AMBIENTAL
SUBPROCESO: SEGUIMIENTO
FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 25/11/2015

Versión: 1

Código: EL-FO-1

Página 71 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 1963 de junio de 2010	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Hacer claridad de la localización del área y su diferencia con las medidas de compensación establecidas en la Resolución No. 617 del 29 de diciembre de 1994, Plan de Manejo Ambiental y/o actos administrativos, toda vez que las actividades de conservación pueden ser aceptadas dentro del plan de inversión del 1% siempre y cuando estas áreas no estén traslapadas con las áreas reportadas como reforestaciones adelantadas como requerimientos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA y/o este Ministerio durante la ejecución del proyecto.	SI	Mediante radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011, EQUION informa que se incluye el plano georreferenciado a escala 1:5000 con coordenadas planas XY, origen Bogotá, del predio de conservación Cusiana R, que permite una definición clara y precisa del área de conservación asignada al proyecto Cusiana R. Una vez verificada la anterior información, se determina que las actividades de conservación establecidas dentro del plan de inversión de 1% no se traslapan con las áreas reforestadas como requerimiento de Corporinoquia.
2. Plano georreferenciado a escala adecuada que permita una definición clara y precisa del área adicional adquirida para conservación.	SI	Mediante radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011, EQUION informa que se incluye el plano georreferenciado a escala 1:5000 con coordenadas planas XY, origen Bogotá, del predio de conservación Cusiana R, que permite una definición clara y precisa del área de conservación asignada al proyecto Cusiana R. Una vez verificada la anterior información, se identifica el área adicional adquirida para conservación la cual no se traslapa con la reforestación requerida por Corporinoquia.
3. Identificación y cuantificación del tipo de uso actual del suelo y determinación de los diferentes tipos de cobertura vegetal que sustentan las hectáreas conservadas.	SI	Mediante radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011, se determina que existe un (1) tipo importante de predominio de cobertura que corresponde a vegetación identificada como Bosque natural (Bn), tanto para el predio Cusiana como para el predio Cusiana R. Igualmente se muestra el mapa con las áreas de conservación existentes en el predio Cusiana V y Cusiana R, correspondientes al tipo de vegetación y/o uso actual del suelo caracterizada como bosque natural de segundo crecimiento o bosque secundario. De acuerdo con lo anterior, esta Autoridad considera que se ha dado cumplimiento a esta obligación.
4. Especificaciones técnicas de las actividades de cercado y su mantenimiento.	SI	Mediante radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011, se informa que las actividades de delimitación o cercas de aislamiento, están elaboradas con postes de cemento distanciados cada 3 metros, enterrados a 50 cm de profundidad, con cuatro hilos de alambre de púas calibre 12. El mantenimiento de las cercas se realiza de manera periódica y/o cuando se detecta alguna anomalía que requiera la intervención y corrección inmediata de la situación como el reemplazo de alguna sección o simplemente la eliminación de la vegetación enredadera que por su peso podría hacerla caer. De acuerdo con la anterior información y lo evidenciado en la visita de seguimiento, se observa que las áreas establecidas como zonas de conservación reportan un total de 3,5 ha en torno a la locación Cusiana V y 17 ha en

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 72 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 1963 de junio de 2010	CUMPLE	OBSERVACIONES
		torno a la locación Cusiana R. Estas áreas están conformadas por vegetación boscosa, la cual puede considerarse principalmente como vegetación secundaria alta, las áreas se encuentran debidamente aisladas, con cerramientos en perfecto estado y a los cuales se evidencia, que se ha dado mantenimiento. Al interior de las coberturas se evidencian procesos de regeneración natural y se observa que el proceso de conservación iniciado es adecuado. Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento a esta obligación.
5. Costos detallados de las actividades de conservación adelantadas, reportados en pesos colombianos, referenciando la tasa de cambio (TRM) utilizada.	SI	Mediante radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011, EQUION informa de manera detallada que el valor para la conservación de las 17 hectáreas conservadas asignadas al proyecto Cusiana R, correspondería dieciséis millones doscientos mil once pesos (COL\$16.216.011,00).
6. Cronograma de ejecución de acuerdo a cada una de las actividades realizadas y a realizar.	SI	Mediante radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011, EQUION remite el cronograma de ejecución de las actividades adelantadas por la empresa para la conservación de las 17 hectáreas de bosque protector del predio Cusiana R. las actividades de conservación adelantadas que se reportan como parte del plan de inversión del 1% de cada proyecto, se adelantaron hasta el año 2010.
ARTÍCULO SEPTIMO.- Considerar factible como parte de la inversión del 1% a realizar en la cuenca hidrográfica del río Upamena, la actividad de "COMPRA DE PREDIOS EN LA ESTRELLA FLUVIAL FARALLONES COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS FARALLONES", inversión con cargo a los proyectos pozos Cusiana V y Cusiana R, localizados en la vereda San Miguel de Los Farallones en jurisdicción del municipio de Aguazul en el departamento de Casanare. No obstante, la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTD, deberá presentar en un término no superior a un mes contado a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, el valor de la inversión en pesos colombianos especificando la tasa representativa del mercado (TRM) a la cual se realizó la conversión.	NA	Mediante comunicación radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011 EQUION informa que debido a la imposibilidad de encontrar predios que se localicen dentro de la microcuenca del río Upamena y a la vez dentro de la Estrella los Farallones, se acordó con Corporinoquia desistir de esta actividad y a cambio hacer la inversión en obras de protección geotécnica como lo establece el literal f del artículo quinto del Decreto 1900 de 2006. En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la Empresa informa haber acordado el desistimiento con Corporinoquia y desde el año 2011, se considera que la presente obligación no aplica para el presente periodo.
1. Los predios a adquirir con cargo a la inversión del 1% deberán ser aprobados previamente a su adquisición por este Ministerio, para lo cual una vez se tenga claridad de los seleccionados, deberá presentar el avalúo IGAC donde se encuentre el valor de los mismos.	NA	

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO		Fecha: 25/11/2015
			Versión: 1
			Código: EL-FO-1
			Página 73 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 1963 de junio de 2010	CUMPLE	OBSERVACIONES
2. Una vez se efectúe la compra de los predios se deberá presentar la siguiente información como soporte de cumplimiento: 2.1 La titularidad de los predios y/o mejoras, será de las autoridades ambientales, por lo tanto, es necesario que se remita a este Ministerio el certificado de libertad y tradición del predio en donde se demuestre que se ha cumplido con esta exigencia. 2.2 Relación de costos por actividad para adquirir predios con cargo a Cusiana R y Cusiana V.	NA	
3. Presentar la caracterización de los predios adquiridos: 3.1 Área total adquirida. 3.2 Descripción e identificación de los predios a nivel de vereda y municipio y nombre del predio, topografía, uso del suelo, cobertura del suelo, etc. 3.3 Ubicación en plano georeferenciado de los predios al interior de la cuenca donde recae la obligación del 1%. 3.4 Registro fotográfico del uso actual del suelo. 3.5 Mecanismo legal (acta, acuerdo, resolución, etc.) que asegure que la entidad territorial y/o autoridad ambiental a nombre de quien quedarán los predios, garantizará la no enajenación de estos o su invasión por terceros y la destinación exclusiva de los mismos a recuperación o preservación.	NA	
ARTÍCULO OCTAVO.- Requerir a la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTD, para que en relación a la actividad de compra de predios en la estrella fluvial de Los Farallones, como parte de la inversión del 1% a realizar en la cuenca hidrográfica del río Upamena con cargo al pozo Cusiana V, localizado en la vereda San Miguel de Los Farallones en jurisdicción del municipio de Aguazul en el departamento de Casanare aceptada mediante Auto No. 2649 del 16 de septiembre de 2009, presente dentro del mes siguiente a la ejecutoria de este acto administrativo, lo relacionado a continuación:		
1. Valor de la inversión en pesos colombianos para la actividad de compra de predios en la Estrella Fluvial de Los Farallones con cargo al pozo Cusiana V especificando la tasa representativa del mercado (TRM) con la que se realizó la conversión. 2. Plano a escala 1:10.000 con coordenadas geográficas origen Bogotá del predio denominado "Cantaclaro" en el que se	NA	Mediante comunicación radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011 EQUION informa que debido a la imposibilidad de encontrar predios que se localicen dentro de la microcuenca del río Upamena y a la vez dentro de la Estrella los Farallones, se acordó con Corporinoquia desistir de esta actividad y a cambio hacer la inversión en obras de protección geotécnica como lo establece el literal f del artículo quinto del Decreto 1900 de 2006.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 74 de 77

REQUERIMIENTOS Auto 1963 de junio de 2010	CUMPLE	OBSERVACIONES
detallen los tributarios y afluentes hídricos sobre la cuenca hidrográfica río Upamena. 3. Las razones para no haber realizado el avalúo comercial del predio "Cantaclaro" con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. 4. Aclarar el valor unitario por hectárea a tener en cuenta dentro del avalúo comercial del predio "Cantaclaro", toda vez que el valor presentado por la inmobiliaria no corresponde al referenciado en el oficio 4120-E1-155047 de 18 de noviembre de 2009. 5. Reiterar a la empresa que una vez este Ministerio apruebe la compra del predio, deberá dar cumplimiento al artículo cuarto del Auto No. 2649 de 16 de septiembre de 2009.		En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la Empresa informa haber acordado el desistimiento dela compra de predios con Corporinoquia y desde el año 2011, se considera que la presente obligación no aplica para el presente periodo.

5.1.6. Auto 0194 del 26 de enero de 2011 mediante el cual se resuelve un recurso de reposición contra el Auto 1963 del 01 de junio de 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar lo establecido en los artículos primero y segundo del Auto No. 1963 del 1 de junio de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar de un (1) mes a seis (6) meses, el plazo establecido en los artículos tercero, sexto, séptimo y octavo del Auto No. 1963 del 1 de junio de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta lo expuesto por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA, desde el punto de vista técnico se considera:

6.1 Requerir a la Empresa para que en un plazo no superior a seis meses, desarrolle las siguientes actividades y en el próximo ICA, allegue los soportes de lo realizado:

6.1.1 Adecuar el área del pozo Cusiana V-29 y sus áreas aledañas de tuberías de pozo, mediante instalación de cerramiento o protección de la cabeza de pozo existente y rejillas en las cunetas que conducen la tubería del mismo; lo anterior, de acuerdo a la Ficha. Manejo de Aguas Lluvias en las locaciones.

6.1.2 Reubicar los tramos de tubería existentes en la locación Cusiana R y que en la visita de campo realizada se encontraban dispuestos dentro de las cunetas perimetrales; lo anterior, de acuerdo a los hallazgos evidenciados en campo.

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 75 de 77

- 6.1.3** Adecuar la pendiente y revegetalizar los taludes fallados de la locación Cusiana R; lo anterior, de acuerdo a la Ficha. Manejo de Aguas Lluvias en las locaciones.
- 6.1.4** Reconformar el área del foso de quemado de la locación Cusiana R y efectuar su revegetalización, en cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas
- 6.1.5** Se solicita al área jurídica la pertinencia de excluir del Plan de Manejo Ambiental para el componente socioeconómico, las fichas PGS-8 Seguridad Vial y PGS-3 Contratación de mano de Obra no calificada, toda vez que contienen actividades acerca de cuyo seguimiento esta Autoridad no tiene competencia.
- 6.2** Requerir a la Empresa para que en el próximo ICA allegue lo siguiente:
- 6.2.1** Allegar los soportes del pago de tasas por uso de aprovechamiento de agua ante la Autoridad Regional Ambiental, para las vigencias 2015, 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008.
- 6.2.2** Allegar los soportes de permisos ambientales de las empresas encargadas de la disposición final de los residuos sólidos durante las vigencias 2008 a 2015; lo anterior, de acuerdo a la Ficha. Manejo de Residuos Sólidos, Domésticos e Industriales.
- 6.2.3** Allegar el informe de análisis de resultados de calidad del aire y ruido realizado para la Locación Cusiana V en el año 2009; lo anterior, de acuerdo a la Ficha. Control de Contaminación Atmosférica y Ruido y Ficha Monitoreo de Ruido y Emisiones Atmosféricas.
- 6.2.4** Allegar los resultados y análisis de los monitoreos que se debieron realizar durante las actividades de ingeniería de pozos en el periodo respectivo (2008 a 2015) así como los soportes de monitoreos de aguas residuales a la entrada y salida de los sistemas de tratamiento aplicados para las aguas de las locaciones Cusiana R y V en el CPF Cusiana, para las vigencias 2012, 2011, 2010 y 2008, lo anterior en cumplimiento del numeral 6 del Artículo Sexto del Auto 2920 de 2006 e ítem 2 del Artículo Cuarto de Auto 3179 de 2007 y de la Ficha. Monitoreo de los Sistemas de Tratamiento y disposición de Residuos.
- 6.2.5** Allegar para el próximo ICA los soportes de las acciones tomadas para dar respuesta a la queja de la vereda San Miguel de Farallones, relacionada con la Ficha de seguridad vial.
- 6.2.6** Se reitera el cumplimiento del Numeral 5 del Artículo Sexto del Auto 2920 de 2006, del ítem 1 del Artículo Cuarto del Auto 3179 de 2007 y del Numeral 2 del Artículo Cuarto de la Auto 3713 de 2008 en los próximos ICA, en lo correspondiente a la descripción taxonómica de las comunidades hidrobiológicas, con los valores respectivos de abundancia por especie, diversidad y riqueza para cada uno de los monitoreos en evaluación; también deberá presentar los soportes entregados por el laboratorio que realice los análisis fisicoquímicos e hidrobiológicos, además de la descripción de las estaciones respecto a temporalidad, características de la vegetación protectora, características del sustrato y de la dinámica hídrica predominante, régimen de lluvia correspondiente al momento del muestreo, altura sobre el nivel del mar y coordenadas geo-referenciadas.

Con base en dicha información, deberá realizar un análisis espacio-temporal detallado de los resultados de los monitoreos fisicoquímico y de bentofauna, perifiton, macrófitas y peces, para las vigencias 2008 a 2015 correspondientes a los ICA 13 a 20, de acuerdo a lo previamente

	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 76 de 77

requerido. Deberá continuar con el análisis espacio temporal para los siguientes periodos y presentar en los ICA correspondientes.

6.2.7 Requerir a la Empresa para que el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) de la vigencia 2008 para la locación Cusiana V en un plazo no mayor a 1 mes, en cumplimiento del Artículo Sexto del Auto 3070 de 2007.

6.3 Requerir a la Empresa para que remita con destino al expediente LAM0017, el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) de la locación Cusiana V correspondiente a la vigencia 2008, en un plazo no mayor a un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente CT.

6.4 Requerimientos relacionados con el plan de Inversión del 1%

6.4.1 Reiterar a la Empresa para que de manera inmediata de cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Artículo Segundo de la Resolución 1420 del 24 de julio de 2009 respecto a la ejecución de la inversión del 1%.

De esta forma, la Empresa deberá presentar a esta Autoridad en un plazo no mayor a 2 meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente CT, la propuesta del Plan de Inversión del 1% de las nuevas actividades a desarrollar en cumplimiento de la obligación de inversión de no menos del 1%, considerando el desistimiento de la alternativa de compra de predios en la Estrella Fluvial de los Farallones como parte de la inversión del 1% y teniendo en cuenta el saldo de la inversión del 1% que no ha sido ejecutado. Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo Primero de la Resolución 1420 de julio de 2009 para lo cual igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en los Artículos Primero y Segundo del Auto 2649 del 16 de septiembre de 2009, además del Artículo Primero, Numeral 1 del Artículo Tercero y Numeral 2 del Artículo Quinto del Auto 1963 del 1 de junio de 2010.

6.4.2 La Empresa deberá presentar dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico el monto base de liquidación para la inversión del 1% de acuerdo con la totalidad de pozos perforados, obras complementarias e inversiones realizadas en el proyecto licenciado mediante Resolución 617 de diciembre de 1994, para el desarrollo del proyecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 1420 del 24 de julio de 2009, Artículo Segundo del Auto 2649 de 2009 y en el Artículo Primero del Auto 1963 de junio de 2010.

6.4.3 Se recomienda al profesional jurídico que acoja el presente Concepto Técnico, considerar la pertinencia de aceptar la solicitud realizada por EQUION ENERGIA LIMITED en la comunicación con radicado No. 4120-E1-113493 del 07 de septiembre de 2011 respecto al desistimiento de la actividad compra de predios en la Estrella Fluvial de los Farallones, como parte de la inversión del 1% a realizar en la cuenca hidrográfica del río Upamena.

6.4.4 Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Artículo Tercero y Numeral 2 del Artículo Quinto del Auto 1963 de junio de 2010 en un plazo no mayor a dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico.

6.4.5 En un plazo no mayor a dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, la Empresa deberá presentar soportes que permitan

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO: CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Fecha: 25/11/2015
		Versión: 1
		Código: EL-FO-1
		Página 77 de 77

validar la participación y consentimiento de CORPORINOQUIA en el establecimiento de los valores de reforestación por ha, para la actividad de reforestación de 1.2 hectáreas con cargo al proyecto pozo Cusiana R; lo anterior en cumplimiento del numeral 2 del Artículo Quinto del Auto 1963 del 1 de junio de 2010, la Empresa.

Es el concepto de,

Elaboró:

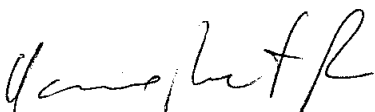
TERNA: KAFFE - 2016


ASTRID MOLINA MEDINA
Ing. Química- Msc. Gestión Ambiental
Contratista ANLA


CATALINA RAMÍREZ FORERO
Bióloga
Contratista ANLA


JANETH VANEGAS CARRION
Trabajadora Social
Contratista ANLA

Revisó y aprobó:


CLARA LUCIA PRIETO ROMERO
Profesional Técnico con Actividades de
Revisión ANLA


HERNANDO E. BRAVO PAZMINO
Profesional Técnico con Actividades de
Revisión ANLA


WALTER LEONARDO NINO PARRA
Profesional Técnico con Actividades de Revisión ANLA